

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

Acta de la sesión Ordinaria de Pleno de la corporación
celebrada el 11 de septiembre de 2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ASISTEN

VXLL - RIESTRA ROZAS, ENRIQUE
VXLL - ALONSO POO, MIGUEL ANGEL
VXLL - ALONSO SANCHEZ, PRISCILA
VXLL - VALLADARES ALVAREZ, JUAN ANTONIO
VXLL - GARCIA POO, MARIA DEL MAR
VXLL - REMIS FERNANDEZ, MONICA
PP - AMOR SORDO, JOSE RAMON
PP - AGUILAR CANOVAS, AURORA
PP - ARMAS SIERRA, JUAN CARLOS
PSOE - INGUANZO ALONSO, LAURA
PSOE - AMIEVA HERAS, ESTEBAN
PSOE - ARENAS TAMES, LUIS
PSOE - CUETO PARCERO, PABLO
PSOE - MIGUEL GARCIA, ARANZAZU
PSOE - TORRE RODRIGUEZ, OSCAR

En la casa Consistorial de Llanes, siendo las diez horas treinta y cuatro minutos del día once de septiembre de dos mil veinticinco, previa convocatoria y orden del día cursado al efecto, con la antelación que marca el artículo 46 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno Local y número 4 del artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación en Pleno celebra sesión Ordinaria bajo la presidencia de Don Enrique Riestra Rozas, Alcalde-Presidente, con la asistencia de los señores miembros que al margen se relacionan.

AUSENTES

PSOE - ARMAS FRANCO, TRISTAN
PSOE - SOBRINO CON, SILVIA

Actúa como Secretaria, la titular de la corporación, Carla María Suarez Menéndez. Asiste el Interventor Municipal a los 7 primeros puntos del Orden del Día

Abierta la sesión por el Presidente, se adoptaron los acuerdos que a continuación se transcriben, de conformidad con los asuntos relacionados en el siguiente.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

ORDEN DEL DÍA

1.- ORG/2025/300. TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL DEL PARTIDO SOCIALISTA DON TRISTÁN ARMAS FRANCO

Don Enrique Riestra Rozas: Muy buenos días a todos los presentes. Antes de comenzar este Pleno ordinario del Excelentísimo Ayuntamiento Llanes, me gustaría solicitar un minuto de silencio en memoria de quien fuera, entre otros muchos cargos, pero sobre todo en esta última corporación concejal de este Ayuntamiento, don Antonio Trevín Lombán. Así que, si tienen a bien, comenzamos este minuto de silencio.

Bien, pasamos a el punto número uno del día, que en principio era la toma de posesión del concejal del Partido Socialista don Tristán Armas Franco, pero se recibió un escrito en el día de ayer diciendo que no podría acudir al Pleno ordinario el próximo 11 de septiembre por motivos personales, con lo cual solicitaban retirar este primer punto del orden del día, que es como así se hace.

2.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (04.07.25)

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (15), acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 04 de julio de 2025 en los términos en que ha sido redactada por la Secretaría General.**3.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES RECIBIDAS**

No se recibieron susceptibles de adoptar acuerdo.

4.- INT/2025/98 - CUENTA GENERAL 2024

Por el Sr. Presidente se somete a consideración de la Corporación el expediente de la Cuenta General, en su fase de aprobación definitiva.

CONSIDERANDO que por la Comisión Especial de Cuentas; Promoción Económica y Sectorial; Hacienda y Patrimonio; Fomento de la Cultura; Deportes; Festejos; Personal; Seguridad e Interior; Transportes y Comunicaciones; Turismo, en sesión extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2025, se dictaminó favorablemente la Cuenta General 2023, en su fase de aprobación inicial.

CONSIDERANDO que sometida, en cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a un periodo de información pública por plazo de quince días, se ha presentado un escrito de reparos.

CONSIDERANDO la propuesta de la Concejalía de Hacienda, del siguiente tenor literal:

"PROPIUESTA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

D. Juan Antonio Valladares Álvarez, Concejal Delegado de Economía, Agroganadería y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Llanes, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y concordantes del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Resolución de Alcaldía de 18 de julio de 2023, publicado en el BOPA Nº 146, de fecha 31 de julio de 2023, confiriendo delegación genérica para dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

ANTECEDENTES:

Primero. – El Grupo Municipal Socialista, presenta documentación suscrita por su portavoz, incorporada en Registro de Entrada con fecha de 4 de julio de 2025.

Previamete a la incorporación de esta documentación, se había publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 13 de junio de 2025; estableciendo el plazo de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El plazo de incorporación del documento es correcto; ya que se ha incorporado dentro de lapso temporal establecido, de conformidad con la Certificación de la Secretaría General que obra en el expediente INT/2025/98.

Segundo. – Visto el informe de la Intervención General Municipal emitido el 25 de agosto de 2025, solicitado por providencia de esta Concejalía Delegada, el cual se transcribe literalmente:

INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024 DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE

D. Raúl García Alvarez, en calidad de Interventor Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Llanes, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del RD 128/2028 por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, así como lo requerido en la providencia del Sr. Concejal de Hacienda de 19 de agosto de 2025, tiene a bien emitir el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

Único. – El Grupo Municipal Socialista, presenta documentación suscrita por su portavoz, incorporada en Registro de Entrada con fecha de 4 de julio de 2025.

Previamete a la incorporación de esta documentación, se había publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 13 de junio de 2025; estableciendo el plazo de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El plazo de incorporación del documento es correcto; ya que se ha incorporado dentro de lapso temporal establecido, de conformidad con la Certificación de la Secretaría General que obra en el expediente INT/2025/98

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. – Para dar cumplimiento a la providencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, resulta necesario valorar la viabilidad jurídica de que las pretensiones del escrito del Grupo Municipal Socialista, sea considerado y se pueda insertar en el seno del procedimiento de la Cuenta General.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

En este sentido, la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local que rige este Ayuntamiento en cuanto al ámbito subjetivo, establece en su Regla 45 establece lo siguiente:

Regla 45. La Cuenta de la propia entidad local y la Cuenta de los organismos autónomos.

1. Las cuentas anuales que integran la Cuenta de la propia entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

- a) El Balance.*
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.*
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.*
- d) El Estado de flujos de efectivo.*

e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.

- f) La Memoria.*

En este orden de cosas, la propia instrucción de contabilidad establece que se entiende por estado de liquidación del presupuesto; los cuales se forman por los siguientes estados contables:

I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A NIVEL DE APLICACIÓN. Consta en el expediente INT/2025/98.

II. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A NIVEL DE APLICACIÓN. Consta en el expediente INT/2025/98.

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO. Consta en el expediente INT/2025/98.

El resto de los estados numéricos y documentación, no forman parte de la Cuenta General; por lo que, el informe de evaluación de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda, el que se pone en duda en el escrito del Grupo Municipal Socialista, NO forma parte del expediente INT/2025/98 de aprobación de la Cuenta General del año 2024.

Segundo. – En este sentido y dado que los extremos que se ponen de manifiesto como inexactos por el Grupo Municipal Socialista, se encuentran en el informe de evaluación de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda, reflejados posteriormente en la Resolución de liquidación del expediente; los cuales forman parte del expediente INT/2025/50 de liquidación del presupuesto.

Así se establece el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

[...]

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación

CONCLUSIONES:

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

En consecuencia, y conforme lo establecido en las disposiciones legales indicadas, corresponde por el órgano competente (PLENO), la inadmisión de las pretensiones formuladas por el Grupo Municipal Socialista en el trámite de la Cuenta General del ejercicio 2024, por pertenecer los trámites objetados a otro expediente y con otro órgano competente que no es el pleno.

En virtud de lo anterior SE PROPONE:

1º. - La inadmisión de las pretensiones formuladas por el Grupo Municipal Socialista en el trámite de la Cuenta General del ejercicio 2024, por pertenecer los trámites objetados a otro expediente y con otro órgano competente que no es el pleno, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho indicados en el Informe de 28 de agosto de 2025 de la Intervención General Municipal.

2º. Aprobar definitivamente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2024, por el Pleno, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos incorporados y que se enumeran a continuación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

3º. Proceder a la rendición de la Cuenta General del ejercicio 2024 a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas y en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera de la Secretaría General de financiación Autonómica y Local, antes del 15 de octubre de 2025.

No obstante, la corporación adoptará el acuerdo que considere oportuno"

Don Enrique Riestra Rozas: Y el 4.º punto, y así es el expediente de intervención 2025/98 sobre la Cuenta General 2024. En este punto como obra en la documentación que ustedes tienen. Digamos que son tres los, las conclusiones y lo que se propone a este Pleno ordinario para poder votar. En resumen, la primera de ellas es la inadmisión de las pretensiones del Grupo Socialista. Evidentemente tienen los porqués. Se entiende, hay un documento jurídico-económico en el que se entiende que no proceden las alegaciones del grupo, tal y como consta en el mismo. Y, por consiguiente, una vez inadmitidas estas alegaciones, lo que se propone es aprobar definitivamente la cuenta general. En el segundo punto y en el tercer punto, proceder a la rendición de cuentas del ejercicio 2024. Como saben estamos aquí en esta aprobación definitiva y previamente había que inadmitir o admitir el recurso y, en su caso, contestarle y por las argumentaciones que obran en el, en la documentación pertinente de nuestros servicios jurídicos, pues es la inadmisión lo que procede y es lo que se trae a este Pleno. Muchas gracias. Cuando quiera tiene la palabra el Grupo Socialista.

Don Oscar Torre Rodríguez: Muchas gracias, señor Alcalde. Buenos días a todos y a todas. Como bien usted ha hablado sobre el repara que presentamos. Entonces, por eso creemos que lo primero que hay que explicar es por qué este grupo municipal presenta ese repara a la cuenta general del año 2024. El pasado 30 de mayo, en una Comisión de Cuentas se presenta la cuenta general y en dicha Comisión este grupo municipal se abstiene en la votación y a continuación, y dentro de los 15 días que establece la Ley Reguladora de las Haciendas y revisada toda la documentación que ustedes nos dan, pues presentamos un repara, principalmente porque

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

teníamos muchas dudas que, a día de hoy, y más después de la última Comisión del pasado jueves 4 de septiembre, pues seguimos teniendo sin que se nos hayan resuelto dichas dudas. Pero vamos a ir por partes. Fíjese, señor Riestra, usted firma dos resoluciones aprobando la liquidación presupuestaria del año 2024. La primera es del 25 de marzo y dice que al resultar que el saldo final de la cuenta 413 es superior al saldo de la capacidad de financiación, no resulta posible, repito, no resulta posible realizar amortización de deuda en el ejercicio 2025. Esto es lo que usted firma, señor Riestra. Es decir que todos estos años que ustedes andaban presumiendo de esa maravillosa gestión económica, pues parece que se venía un poquitín abajo. Sin embargo, después de ver el problemón que ustedes tenían el 30 de abril, es decir, un mes después de esa primera resolución, firma usted una segunda donde dice que posteriormente a la aprobación de la liquidación, el 25 de marzo de 2025, se ha incorporado, eso sí, misteriosamente información adicional de recaudación, la cual resulta esencial para el correcto cálculo de la regla de gasto, con lo cual procede la revisión de la liquidación y la incorporación de los datos de aumentos y disminución de recaudación para el año 2024, los cuales varían el resultado de la regla de gasto. Nombran ustedes dos veces la frase regla de gasto. Más tarde voy a explicar a qué se debe este comentario que estoy haciendo. Ustedes tenían un problema muy gordo, que es que no podían amortizar deuda y tenían que buscar una solución como fuera. De hecho, ustedes tardaron un mes y aparece una milagrosa y una una misteriosa solución que era una recaudación adicional de la cual ustedes no indican ningún tipo de información. Ninguno. Pero sí es verdad que a ustedes les venía muy bien porque ya podían realizar amortización de deuda y todo esto, pues bueno, para ustedes sería maravilloso, pero claro, para nosotros esta forma de proceder tan extraña nos generó muchísimas dudas, con lo cual, ¿qué hacemos? Analizar el informe de evaluación de estabilidad que nos entregan. Y esto sí que quiero remarcarlo, que nos entregan dentro de la documentación para la aprobación de la cuenta general de 2024. No es una documentación aparte de la cuenta general. No, no, no, estaba incluida. Y ese informe, que, vuelvo a insistir, está dentro de esa documentación para la cuenta general, nos dicen que ese misterioso incremento de recaudación es sobre el agua, la basura y el alcantarillado por un importe de 569.833,84 € por tasas. Eso es lo que ustedes dicen. Pero la realidad es que no hay. No hay ningún dato en las cuentas de este Ayuntamiento que avalen esas cifras. Repito, ninguno. Y, por tanto, nosotros queremos que nos lo aclaren, si es que puedan aclararlo. Como decía, ustedes hablan del incremento en la recaudación, pero vamos con los datos oficiales de las ejecuciones presupuestarias de los años 23 y 24. Fíjense en el año 23, los ingresos por tasas de agua, basura y alcantarillado fueron de 3.053.000 €, pero los gastos fueron de 3.700.000. Es decir, los gastos fueron superiores a los ingresos. Si nos vamos al 24, los ingresos por esas tasas fueron de 3.428.000. Y los gastos de 3.438.000. Aunque por poca diferencia, los gastos también fueron superiores a los ingresos. Y mi pregunta, que me gustaría hacerla, no sé si me va a responder el concejal de Hacienda o el señor Alcalde es de dónde sale ese incremento en la recaudación de 569.833,84 € que nos están ustedes intentando vender. Yo quiero que nos lo puedan explicar. Yo, fíjense, les voy a decir una cosa y se lo digo a todos ustedes nos están intentando engañar. Pero no solamente este grupo municipal, sino, y lo que es peor, a todos nuestros vecinos, porque saben perfectamente que sin ese incremento se incumpliría la regla de gasto y entonces iban a tener un problema muy serio. Pero vamos con más cosas. Vamos ahora con la cuenta 413 y vamos a volver a esa primera resolución que usted firmó, señor Riestra, y que por tanto aceptó el 25 de marzo. Y en esa resolución se habla de que el saldo final de la cuenta 413 y dice que a 31 de diciembre de 2024 ascendía a 1.596.725 €. Sin embargo, en los cálculos que aparecen en el Informe de Evaluación de Estabilidad Presupuestaria, y me refiero a ese informe que aparece dentro de la documentación de la cuenta general, nos indica que ese mismo saldo y a esa misma fecha a 31 de diciembre, asciende a 1.057.000 €. Es decir, que entre los informes que ustedes nos dan los saldos, de los saldos finales de la cuenta 413 a 31 de diciembre del 24 hay una diferencia de 500.000 €, de 500.000 € que ninguno de ustedes, me estoy refiriendo al señor concejal de Hacienda y al señor Alcalde, han sido capaces de explicarnos. Claro,

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

con todos estos datos que hemos dado y con las diferencias tan escandalosas en las cifras que también hemos dicho, lo que tenemos muy claro es que probablemente no se cumpliera el objetivo de estabilidad presupuestaria. Por todo esto es por lo que nosotros presentamos un repara a la cuenta general. ¿Qué es lo que han hecho ustedes? Pues nos dan la misma documentación que nos habían dado con anterioridad, con los mismos errores en las cifras, pero eso sí, como contestación, por decirlo de alguna manera, a nuestro repara, nos entregan un informe de alegaciones donde dicen que la cuenta general consta de los siguientes estados contables: Liquidación del presupuesto de gastos a nivel de aplicación. Liquidación del presupuesto de ingresos a nivel de aplicación. Y el resultado presupuestario. Y que, por lo tanto, el Informe de Evaluación de Estabilidad Presupuestaria, la regla de gasto y el nivel de deuda no forman parte de la cuenta general y por tanto no se admite este repara. Entonces, yo les hago una pregunta, si no forma parte de la documentación de la cuenta general, ¿por qué no se entregaron a nosotros ese informe de evaluación de estabilidad presupuestaria dentro de la propia documentación de la cuenta general? ¿Y por qué en la posterior comisión informativa no nos enteramos de la existencia de un informe complementario al informe de estabilidad presupuestaria que nosotros no tenemos y ustedes sí? Porque no se nos ha facilitado porque ustedes nos dijeron que teníamos que solicitarlo por registro cuando este grupo municipal tiene los mismos derechos a recibir la documentación que la tienen ustedes. Y esto es muy grave, lo miren ustedes por donde lo miren. Ustedes sabemos que no son transparentes, absolutamente nada, pero las cuentas muchísimo menos. Y, de hecho, ustedes lo que pretenden es aprobar unas cuentas sin darnos la más mínima respuesta a unas dudas importantes presentadas en el repara que hemos hecho. Y termino, señor Alcalde. Y le voy a hacer una pregunta y espero que me conteste, ¿qué nos están ocultando? Pero lo voy a repetir, ¿qué nos están ocultando? Muchas gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, muchas gracias, Oscar. Bueno, para contestar a estas preguntas, el señor Interventor yo creo que técnicamente podrá hacerlo mucho mejor, desde luego que yo. Y por eso tiene la palabra.

Sr. Interventor: Vale. Muchas gracias. Vamos a ver. Es una situación que puede ser habitual modificar la liquidación porque es una resolución que la anterior, la posterior modifica la anterior. ¿Por qué se procede a la modificación de la resolución de la resolución? Simplemente porque por parte de la Secretaría General de la Financiación Autonómica y Local de las entidades locales, publica un documento el 5 de abril de 2025, diciendo que ya no se aplicaría la disposición adicional 6.^a. Es decir, que ya no habría posibilidad de aplicar la disposición adicional 6.^a, que tendría que ser prorrogada expresamente, con lo cual esa liquidación o la liquidación primera tuvo que modificarse porque ya no se podía aplicar la disposición adicional 6.^a. ¿Qué dice la disposición adicional 6.^a de la Ley de Estabilidad Presupuestaria? Que la capacidad de financiación que tenga que arroje la liquidación hay que dedicarlo a la amortización de la cuenta 413, a la amortización de las deudas que estuvieran en la 413. Como eso desaparece por un criterio técnico de la intervención, se modifica la liquidación y eso desaparece y se pospone hasta el último trimestre del año la decisión de amortizar deuda. Cuando tengamos un espacio jurídico o un espacio de certidumbre de la información. El problema que tenemos habitualmente, y cada vez más, es la volatilidad de los datos que nos llegan. Es decir, el ministerio cada vez da los datos más tarde y desde los servicios económicos tenemos que movernos con una serie de, digamos, ambigüedades que nos dan una situación a esto. Sobre el tema de la entrega del informe, yo recuerdo que el informe de estabilidad se pidió expresamente y se dio expresamente fuera de, fuera de, fuera del procedimiento de la cuenta general, quiero recordar. Con relación a lo de la, de la recaudación, es decir, de la recaudación del agua y de, y de la, del alcantarillado. Simplemente aplicamos lo que dice el artículo 2 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria que dice: Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de recaudación, el nivel de gasto computable

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan dichos aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Es decir, si se recauda más, aumenta más la, la, el gasto computable con relación a la, a la, a la cuenta 413. Lo primero que hay que añadir es que la 413 tiene tres divisiones 413.0, 413.1 y 413.2. ¿Qué ocurre con la cuenta 413? Pues ocurre lo siguiente, cuando el titular de la intervención toma posesión se encuentra, el 3 de abril de 2004 se encuentra con que hay una serie de facturas por una cuantía de 464.352,94 € que se encuentran en el registro FACE sin, sin admitir y sin, sin, y sin, sin validar por el concejal correspondiente. Esto, en principio lo que correspondería es proceder a la devolución o validarlas. En las funciones de contabilidad quien suscribe, que soy yo, ordena que se incorporen en la cuenta 413.1 La cuenta 413.1 tiene que ser en el 2024 porque ya en el 2023 el ejercicio está cerrado y las del año 2023 no se pueden incorporar, con lo cual la cuenta 413 en contabilidad nos da una distorsión del orden de 464.352. La cuenta 413.1. La divisionaria 1. Cuando, cuando se hace la valoración del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto lo que, lo que hay que hacer por reflejar la imagen fiel contable en principio de imagen fiel del ejercicio 2024 es establecer las facturas que corresponden a 2023 de la 413.1 que son 464.352,94 se establecen en la 4, 6, o sea, en la 413.1 del año 2023 y el resto en la 46/2024. Por eso hay esa distorsión en la liquidación y en la, en la liquidación y en el informe. Hacerlo de otra manera sería hacer una ilegalidad, porque la contabilidad requiere sobre todo principio de imagen fiel. ¿Qué ocurre? Que, a lo largo de este ejercicio, como ya se va absorbiendo cuando llega el final de ejercicio, pues ese resultado se pagará y quedará como corresponde. Las conclusiones del informe, que es que se establece el informe complementario son estas, que, que la modificación de la liquidación presupuestaria del año 2025 trae, trae causa de información normativa aparecida posteriormente, por lo que el criterio de la orden del órgano interventor fue proceder a la modificación. Estos cambios traen causa de la volatilidad de los datos económicos que proceden del Ministerio de Hacienda, el cual lleva en ocasiones retraso con respecto a las necesidades municipales y los plazos legales. Esta modificación entra dentro de una situación normal, ya que solamente se ha modificado el dato de la regla de gasto. En cuanto a la necesidad o no de amortizar deuda, en este momento sería positiva. No obstante, fuentes del Ministerio de Hacienda han pedido a los Ayuntamientos y a los órganos interventores precaución y paciencia, ya que, en todo caso, en el año 2025 la realización de esta operación y a la propuesta de la Secretaría General es activación de la disposición adicional 6.^a y las inversiones financieramente sostenibles. En último caso, la decisión de amortizar deuda sería la adecuada. Sería adecuado adoptarla en el último trimestre de 2025 y este órgano interventor, el cual es responsable del Informe de Evaluación de Estabilidad de Deuda Pública Regla de Gasto, se encuentra, a su juicio, encuentra confeccionado correctamente bajo los criterios indicados.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, pues muchísimas gracias, señor Interventor, por la, por la explicación. Cuando quiera, tiene la palabra el Grupo Socialista.

Don Oscar Torre Rodríguez: Muy bien. Muchas gracias de nuevo. Por lo que entiendo, usted, señor interventor, me ha, nos ha explicado ese informe adicional que nosotros no teníamos. Ha hablado usted del informe adicional, creo que de los datos los decía ahí, pero es algo que a nosotros nos dijeron que teníamos que pedir por registro, cuando creo que lo que tenía que haber hecho era dárnoslo. Habla usted de muchísimas cosas, pero lo siento mucho, pero seguimos insistiendo en lo mismo que nos han, que he dicho anteriormente, seguimos sin que nos expliquen todas esas cifras que hemos dicho aquí. Es más, no nos siguen explicando el tema de los continuos errores que encontramos en nuestra información. De hecho, fíjese usted que hay errores, como, por ejemplo, el total de presupuestos de gastos. Ustedes dicen que son 29.922.000 €, cuando si se cuenta bien, en realidad son 27.922.000 €. Es decir, ahí aparece un error de 2 millones de euros. Y a todo esto ustedes diciendo que el presupuesto de ingresos es de 27.923.000, es decir, que

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

ustedes presentaban unas cuentas donde los gastos eran mayores que los ingresos. Y ya que estamos hablando de la cuenta general, insisto, seguimos teniendo las mismas dudas. Seguimos incidiendo en lo que he dicho, que no se lo voy a volver a repetir, lo que dijimos, lo que dije al principio de intervención, de mi intervención, perdón, pero sí le voy a decir una cosa, ya que estamos hablando de la cuenta general, que es un, un, es algo, un documento que permite no solamente a la Corporación, sino a todos los ciudadanos, conocer lo que se ha hecho y así poder controlar el uso y el destino de los fondos públicos. Entonces, yo creo que los ciudadanos lo que sí tienen que saber de primera mano es que ustedes, por ejemplo, en el año 2022 que tenían para gastar en el capítulo de inversiones 6.500.000 €, gastaron 2.073.000, es decir, gastaron un 31%. Para que nos entendamos todos, de cada 100 € que podían gastar, gastaron un 31. Que en 2023 también tenía para gastar 8 millones de euros y gastaron 1 millón y medio, es decir, el 19%, de cada 100 € gastaron 19. En 2024 vemos que va bajando. Ustedes tenían para gastar 13 millones y medio, gastaron 1.077.000, es decir, el 8%, de cada 100 € gastaron 8, Y que a 8 de agosto del 2025 ustedes tienen para gastar 13 millones y gastaron la ridícula cifra de 670.000, es decir, un 5%, de cada 100 € gastaron 5. Y esto es lo que tiene, lo que significa la cuenta general, lo que los vecinos tienen que saber, porque la realidad que tiene este Ayuntamiento es esa. Todo lo demás, pues lo que ustedes anuncian a bombo y platillo como una gestión maravillosa, es simplemente un brindis al sol. Con esto termino, y diciéndoles que vamos a votar en contra de, de esta cuenta general. Lo primero porque creemos que ha sido muy grave que no se nos haya facilitado esa información que acaba usted de explicar. Porque tenemos el mismo derecho que ustedes a disponer de esa documentación. Y, en segundo lugar, porque no nos aclaran ninguna de las dudas que nosotros hemos reflejado en ese repara. Muchísimas gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, muchas gracias. Desde luego, si no se quiere entender, pues tampoco vamos a continuar porque nos daríamos siempre con una pared. Así que, nada, ustedes sigan en su, en sus 13. Creo que está bastante explicado, bien explicado, técnicamente explicado. Desde luego es un documento complejo que requiere de unos conocimientos técnicos que, seguramente, en esta sala solamente tenga una persona, como tal y luego todos podremos opinar e intentar adentrarnos, pero creo que es suficiente con la explicación que dio el señor Interventor. Por otra parte, la respuesta es, a su pregunta y qué queremos ocultar es nada, absolutamente nada, porque no tenemos nada que ocultar. Si a este Alcalde se le cayeran los anillos por amortizar deuda no hubiera amortizado los primeros cuatro años los 8 millones que nos dejaron de deuda. Con lo cual no se preocupen que a la hora de amortizar deuda este equipo de gobierno sabe lo que es la prudencia y la responsabilidad. De hecho, de hecho, somos tan prudentes que la deuda la amortizamos pensando en el batacazo que nos íbamos a llevar con, con la indemnización que nos pedían por esas licencias que concedieran ustedes. Afortunadamente también la salvamos, pero creo que si demostró algo ese equipo de gobierno es prudencia y decencia para con el dinero público. Y eso está en los datos año tras año, desde el año 2015 los remanentes de tesorería son positivos. Lo son. Es una realidad indiscutible, indiscutible. Mientras, mientras que si miramos en años anteriores veíamos que no lo eran. Así que, bueno, yo creo que los llaniscos saben que el dinero en manos de este equipo de gobierno está a buen recaudo y que, desde luego, lo gestionamos de una manera eficaz y honesta, siempre mejorable en todos los aspectos, no me cabe la menor duda, pero desde luego, vuelvo a repetir lo mismo, si un llanisco tuviera que dar 100 € para que se los administraran a un lado a otro, creo que todos escogerían el lado de este equipo. Esa es mi humilde opinión. Y, por otra parte, pues nada, evidentemente en la respuesta del informe al que alude el señor Interventor es un informe que ustedes podían solicitar, no venía dentro de su, de su recurso, porque el recurso o el reparo que ustedes hicieron es inadmisible por las razones que aquí se contemplan y con lo cual no había nada que dar. Dimos conocimiento en las comisiones de la existencia de este recurso, que un poco desgranó el señor Interventor, que venía a contestarle sus preguntas, pero que usted no quiso entender. Y poco más, que podrán

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

ustedes tenerle cuando lo soliciten, como cualquier otro documento de este Ayuntamiento. Así que pasamos a la votación de este punto número cuatro de intervención, que es el punto de intervención 2000, la cuenta general, básicamente, 2025/98. Como dije anteriormente, realmente pasamos a la votación de la propuesta que se elabora en tres términos. Voy a resumirla. Es la inadmisión del reparo presentado por las razones aludidas. La aprobación definitivamente el acuerdo de la cuenta general y, por supuesto, por último, proceder a la rendición de la cuenta general del ejercicio 2024. ¿Votos a favor de esta propuesta? ¿Votos en contra? 9 votos a favor y 6 votos en contra.

CONSIDERANDO el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas; Promoción Económica y Sectorial; Hacienda y Patrimonio; Fomento de la Cultura; Deportes; Festejos; Personal; Seguridad e Interior; Transportes y Comunicaciones; Turismo, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (2) y la abstención del PSOE (2).

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (9), que forman mayoría legal, y el voto en contra del PSOE (6), acuerda:

Primero. - Inadmitir las pretensiones formuladas por el Grupo Municipal Socialista en el trámite de la Cuenta General del ejercicio 2024, por pertenecer los trámites objetados a otro expediente y con otro órgano competente que no es el pleno, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho indicados en el Informe de 28 de agosto de 2025 de la Intervención General Municipal.

Segundo. - Aprobar definitivamente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2024, por el Pleno, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos incorporados y que se enumeran a continuación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

Tercero. - Proceder a la rendición de la Cuenta General del ejercicio 2024 a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas y en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera de la Secretaría General de financiación Autonómica y Local, antes del 15 de octubre de 2025.

5.- INT/2025/136 - PROPUESTA INFORMACION PERIODICA ECONOMICO-FINANCIERA A LOS DISTINTOS SUJETOS

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

Por el Sr. Presidente se somete a consideración de la Corporación la propuesta del siguiente tenor literal:

"PROPIUESTA ACUERDO COMISION INFORMATIVA HACIENDA

D. Juan Antonio Valladares Álvarez, Concejal Delegado de Economía, Agropecuaria y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Llanes, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y concordantes del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Resolución de Alcaldía de 18 de julio de 2023, publicado en el BOPA Nº 146, de fecha 31 de julio de 2023, confiriendo delegación genérica para dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

ANTECEDENTES:

Primero. - Por parte de esta Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Llanes, se ha solicitado mediante providencia, la emisión de informe de la Intervención Municipal, como responsable de la contabilidad, a fin de que se proceda a homogenizar la información económico-financiera que se elabora y envía a los distintos sujetos, en aras a unificar y racionalizar tareas en la contabilidad.

Segundo. - Por parte de la Intervención Municipal se emite informe al respecto, el cual se transcribe a continuación:

Primero. - Por parte del Sr. Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Llanes, se solicita mediante providencia, la emisión de informe de la Intervención Municipal, como responsable de la contabilidad, a fin de que se proceda a homogenizar la información económico-financiera que se elabora y envía a los distintos sujetos, en aras a unificar y racionalizar tareas en la contabilidad.

Segundo. - Es diverso amplio y diverso el ámbito subjetivo de remisión de información económico-financiera municipal; fundamentalmente el traslado de información presupuestaria y no presupuestaria. A modo de resumen podemos indicar que el órgano de tutela financiera es el ente que más requerimientos tiene de suministro de información económica; reglada la misma en términos absolutos en la Orden HAP/2105/2012. En dicha orden se establece todo el marco de obligaciones que las entidades locales deben incorporar a la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las entidades locales. El requerimiento de esta oficina virtual, la cual es explotada por los distintos órganos de tutela financiera requiere con relación a la gestión presupuestaria y otros aspectos de la contabilidad pública, el suministro completo del ciclo presupuestario, contable y de previsiones plurianuales.

Sobre este sujeto, no resulta posible realizar ningún tipo de actuación, fuera de intentar la modernización de los sistemas internos de suministro de información.

Tercero. - también otro de los sujetos receptores de información económico-financiera municipal es la Sindicatura de Cuentas para la rendición de cuentas anuales y el Tribunal de Cuentas para los informes de control interno.

Para el suministro de información a estos entes, la misma se realiza de forma centralizada en la página denominada "rendición de cuentas".

En estos casos, el régimen de suministro de información municipal se encuentra sumamente reglado en cuanto a su contenido, sin capacidad para realizar modificación alguna desde el ámbito municipal.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

Cuarto. – Otro de los sujetos a los que se debe suministrar cierta información económico-financiera es el pleno corporativo municipal.

En este supuesto, si bien se encuentra reglada el tipo de información que se debe trasladar, el pleno de la corporación no ha ejercido su potestad organizativa en la fijación de la periodicidad de suministro de la información.

El régimen de la información económico-financiera a la que los concejales tienen derecho viene establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente tenor:

Artículo 207. Información periódica para el Pleno de la corporación.

La Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

Considerando lo establecido en la indicada disposición, la cual establece como norma especial el régimen de información al pleno; indicando cual es la información económica financiera que debe suministrarse; debe ser el pleno corporativo el que establezca en su potestad organizativa los plazos y periodicidad en que debe realizarse la misma.

En este sentido, resulta necesario traer a colación el régimen de información general de suministro de información para el resto de los sujetos a los cuales la Intervención General debe preparar y enviar la información indicada en el artículo anterior. Para ello es necesario acudir a la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Esta orden establece la obligación de envío a través de las aplicaciones informáticas de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las entidades locales, que se remitirá con carácter trimestral, entre otras, la información que se establece de suministro para el pleno en el artículo 207 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta operación de suministro de información a la Oficina Virtual conlleva que, por parte del Servicio de Intervención General, se realicen operaciones de verificación de la corrección de la información que se suministra; situación que requiere una dedicación y esfuerzo importante de dicho departamento.

Por lo anterior, en cumplimiento de la obligación de suministro de información de la Ley 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en aras a homogenizar el suministro de información presupuestaria a los concejales de la corporación, dar cumplimiento a las proceder a la realización correcta de la misma, tras el dictamen de la Comisión informativa correspondiente, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPIUESTA DE ACUERDO:

1º.- El suministro de información establecido en el artículo 207 el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará por la Intervención General a través de la Presidencia, en todas las sesiones ordinarias que celebre el Pleno de la Corporación, en la parte de control y fiscalización del correspondiente orden del día, en un punto separado denominado "Dación de cuenta del suministro de información periódica económico-financiera en cumplimiento

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

de lo establecido en el artículo 207 el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

2º.- La información de la que se dará cuenta será la última que se haya suministrado a la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las entidades locales por el Servicio de la Intervención General.

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

Visto el informe indicado, se realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- El suministro de información establecido en el artículo 207 el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará por la Intervención General a través de la Presidencia, en todas las sesiones ordinarias que celebre el Pleno de la Corporación, en la parte de control y fiscalización del correspondiente orden del día, en un punto separado denominado "Dación de cuenta del suministro de información periódica económico-financiera en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

2º.- La información de la que se dará cuenta será la última que se haya suministrado a la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las entidades locales por el Servicio de la Intervención General".

Don Enrique Riestra Rozas: Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es también un expediente de intervención, en este caso el 2025/136. Propuesta de información periódica económico financiera a los distintos sujetos. Tiene la palabra el concejal de Agroganadería y de Hacienda, Xuan Valladares. Cuando quieras.

Don Xuan Valladares Alvarez: Una propuesta precisamente de transparencia para la información que afecta a las cuentas y tiene como finalidad, pues, homogeneizar el suministro de información económico financiera, pues esa información que los servicios municipales tienen que dar a otras entidades externas y sujetos de la Corporación municipal, con el objetivo de facilitar la información relativa a nuestras cuentas. En este sentido, son varias las normas que exigen a la intervención municipal que, a través de distintas vías, se elabore y envíe la información contable y presupuestaria. Destaca por el volumen y exigencias la información que es necesario enviar al órgano de tutela financiera, la cual se estructura en información anual, semestral y trimestral, regulada y detallada en la Orden Ministerial 2105/2012. También es necesario el suministro de información a otros entes tales como la Sindicatura de Cuentas, las cuentas anuales, el Tribunal de cuentas, el resultado de control interno y a la plataforma RICEL, que es como una oficina virtual del Ministerio de Hacienda. También hay resultados de control interno, el Hispa, respecto a las retribuciones anuales, etcétera. Bueno, finalmente la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 207, establece la obligación de suministrar información presupuestaria y contable al Pleno de la Corporación, detallando específicamente la información. Textualmente dice, la intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad por conducto de la Presidencia información de la ejecución de los Presupuestos y del movimiento de la Tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca. Hasta el momento el Pleno no se había pronunciado sobre la periodicidad y los plazos, e informar no puede estar al albur de que se suministre solamente cuando los grupos la soliciten previamente. Así que con esta propuesta lo que se pretende es unificar esa transmisión de información que el servicio de intervención tiene que realizar a los distintos entes y sujetos utilizando la misma información y no tener que estar elaborando otra específica para cada ente o

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

sujeto. Y así conseguiremos, además de una mayor transparencia, un mejor funcionamiento de nuestros servicios de intervención. La propuesta indica que la información que se suministre al Pleno se realizará mediante la incorporación de un punto separado en el orden del día, y se dará cuenta de esta información en la documentación previa que se incorpora con la convocatoria, realizando la misma en cada Pleno ordinario, en cada Pleno ordinario daremos, pues, cuenta de cada trimestre. Nada más.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, muchas gracias. Cuando quiera el Grupo Socialista.

Don Oscar Torre Rodríguez: Bien. Muchas gracias, señor Valladares. Vale. Es verdad que en este punto sí que estamos de acuerdo, porque que se nos vaya a dar toda la información o las ejecuciones presupuestarias en los Plenos ordinarios, pues nos parece una buena, una buena idea. Y, de hecho, pues vamos a, como no podía ser de otra manera, vamos a votar a favor, ¿no? Y, por último, bueno, simplemente decir una cosa. Habla usted, el señor Valladares, de, es una propuesta basada en la transparencia. Espero que esa transparencia no sea la misma que hayamos tenido con la documentación anterior de la cuenta general. Eso espero. Por lo demás, lo dicho, vamos a votar a favor. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, pues no sé si queréis algún turno de réplica. ¿El Grupo Socialista quiere decir alguna cosa más? Pues pasamos, viendo el consenso que va a haber en este punto, a votar esta, esta propuesta para subsanar cada dos meses, que es cada Pleno ordinario, lo, lo, lo propuesto, valga la redundancia, en este documento, en el punto primero y en el punto segundo. Así que, ¿votos a favor de este punto número cinco del proceso de información pública económica financiera a distintos sujetos? Bien, pues por unanimidad queda aprobado este punto.

CONSIDERANDO el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Promoción Económica y Sectorial, Hacienda y Patrimonio, Fomento de la Cultura, Deportes, Festejos, Personal, Seguridad e Interior, Transportes y Comunicaciones, Turismo en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (2) y la abstención del PSOE (2).

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes (15), acuerda:

Primero.- Suministrar la información establecida en el artículo 207 el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará por la Intervención General a través de la Presidencia, en todas las sesiones ordinarias que celebre el Pleno de la Corporación, en la parte de control y fiscalización del correspondiente orden del día, en un punto separado denominado "Dación de cuenta del suministro de información periódica económico-financiera en cumplimiento de lo establecido en el en el artículo 207 el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

Segundo. - La información de la que se dará cuenta será la última que se haya suministrado a la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las entidades locales por el Servicio de la Intervención General.

6.- ORG/2025/280. CAMBIO DE NOMBRE DEL HOYO 12 DEL CAMPO DE GOLF MUNICIPAL DE LLANES POR EL NOMBRE DE JAVI GUITIAN

Por el Sr. Presidente se da cuenta a la Corporación de la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2025, por la que se incoa procedimiento para nominar el hoyo 12 del Campo de Golf municipal de Llanes con el nombre de Javi Guitián, que se transcribe:

"Don Enrique Riestra Rozas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanes, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, última modificación por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

De conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de las Distinciones Honoríficas Oficiales del Ayuntamiento de Llanes de fecha 18 de mayo de 2011 (BOPA núm.196 de 24-VIII-2011), modificada en fecha 13 de abril de 2023 (BOPA núm. 117 de 20-VI-2023) que regula el proceso de concesión de medallas, títulos, condecoraciones u otros distintivos y nombramientos honoríficos, así como el nombramiento de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurran en los galardonados, ya sean personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, relacionados con la vida local, que serán estimados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

El artículo 2 establece las distinciones honoríficas que con carácter oficial podrá conceder el Ayuntamiento de Llanes, para reconocer y dar público agradecimiento por acciones o servicios extraordinarios son las siguientes:

"(...)

- **Dedicación/denominación de calle, plaza o edificio público"**

VISTO que, por Don Andrés Carreño Dorado, en representación de la COMISION DE FESTEJOS EL MORRU, se solicita el cambio de nombre del hoyo 12 del Campo de Golf Municipal con el nombre de "JAVI GUITIAN", para lo que presenta pliego de firmas de Asociaciones, Clubes Deportivos o similares, Comisiones de Festejos, radicadas en el Concejo de Llanes y de reconocido prestigio y solvencia, que se citan a continuación:

1. Comisión de Festejos El Morru.
2. Real Club de Golf La Cuesta.
3. Club Deportivo Llanes.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

4. Meta Sport Bike S.L.
5. Escudería Villa de Llanes.
6. Club de Voley 9x18.
7. AD Playas de Llanes.
8. Peña Bolística La Venta Los Probes.
9. Cofradía de Pescadores Santa Ana.
10. Asociación Bando de San Roque.
11. Asociación de Festejos Virgen de Guía
12. Asociación Bando de la Magdalena

CONSIDERANDO que se presenta escrito en el cual se fundamentan los méritos que recaen en Javi Guitian y que literalmente se transcribe:

"A la atención del Excmo. Ayuntamiento de Llanes
Concejalía de Deportes y Alcaldía del Ayuntamiento de Llanes:

Por medio de la presente, Andrés Carreño Dorado con DNI ***0650** y dirección en C/Manuel Díez Alegria Nº 11 - 2º A- 33500 Llanes, en representación de la Comisión de Festejos de las Fiestas del Morru con CIF G-74342577 y dirección en C/ Manuel Díez Alegria nº 11 2º A - 33500 Llanes, solicita de manera respetuosa el cambio de nombre del hoyo 12 del campo de Golf Municipal de Llanes.

Actualmente, este hoyo se denomina "Antilles"; sin embargo, nuestra petición es que pase a llamarse "Javi Gutián", en homenaje a Javier Gutián Rodríguez, para ello contamos con el beneplácito y apoyo de la familia.

El caso de Javier Gutián Rodríguez es, sin duda, único y especial. No sería necesario explicar quién era Javi ni su estrecha vinculación con el concejo de Llanes para que todos estemos de acuerdo en su relevancia. Sin embargo, es importante destacar por qué creemos que su nombre no debe caer en el olvido de los llaniscos.

Javi fue una persona vinculada a innumerables facetas deportivas, culturales y sociales, siendo un personaje imprescindible en la sociedad llanisca. Amante de su folclore, de su entorno y excelente deportista en diversas modalidades, Javi destacó, sobre todo, por ser una persona excepcional: siempre dispuesta a ayudar y colaborar en todo lo que podía.

Como futbolista, dejó una huella imborrable. Jugó en todas las categorías del CD Llanes, así como en el San Jorge y el Ribadedeva, ganándose el respeto y el cariño de todas las personas que tuvieron el privilegio de conocerlo.

En el caso del Golf su dedicación fue excepcional. Desde pequeño fue parte de la escuela municipal de golf junto con su hermano y desde entonces hasta su fallecimiento no dejó nunca de lado la práctica de este deporte. Participó en innumerables torneos, ganando varios de ellos, pero lo que realmente lo caracterizaba era su espíritu de equipo y el profundo amor por su pueblo.

Esto lo llevó a involucrarse cada vez más en proyectos locales relacionados con el deporte. Javi fue un pilar fundamental en multitud de actividades en el campo, fue fundamental en el desarrollo de la Ryder Llanisca y además uno de los principales impulsores del Torneo del Morru. Este último, gracias a su esfuerzo y al trabajo conjunto de la comisión, se ha convertido con el

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

tiempo en uno de los torneos más destacados del calendario competitivo del campo llanisco, cumpliendo en septiembre de 2024 su sexta edición con más de un centenar de participantes.

Además, la vinculación de Javi con el golf y su desarrollo era incansable. Su colaboración con el Real Golf de La Cuesta fue total, poniéndose siempre a disposición todo lo que fuera necesario para el desarrollo de cualquier tipo de actividad.

Javi estaba absolutamente convencido de la importancia del desarrollo del golf en el futuro del concejo de Llanes.

Sabemos que es una petición extraordinaria y especial, pero creemos que la petición es similar a la calidad de la persona para la que lo solicitamos, extraordinaria y especial.

Por su espíritu, su forma de ser y el vacío que dejó en la sociedad llanica, consideramos que su nombre debe quedar para siempre ligado al hoyo 12 del campo de golf llanisco.

Javier Gutián fue un hombre excepcional que supo ganarse el cariño y respeto de todos los que lo conocieron. Su espíritu deportivo, su generosidad y su compromiso con Llanes son valores que debemos preservar y transmitir a las futuras generaciones.

Solicitamos a esta institución que considere nuestra propuesta y adopte las medidas necesarias para rendir el homenaje que Javier Gutián Rodríguez se merece.

Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y quedamos a disposición para cualquier información adicional que se requiera.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo”.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido en el artículo 15 y siguientes de la "Ordenanza Reguladora de las Distinciones Honorificas oficiales del Ayuntamiento de Llanes".

RESUELVO:

Primero.- Incoar procedimiento para nominar el hoyo 12 del Campo de Golf de Llanes como "Javi Gutián", remitiendo la presente Resolución, con la documentación obrante en el expediente, a la primera sesión de la Comisión Especial de Cuentas; Promoción Económica y Sectorial; Hacienda y Patrimonio; Fomento de la Cultura; Deportes; Festejos; Personal; Seguridad e Interior; Transportes y Comunicaciones; Turismo, para la realización de los trámites preceptivos.

Segundo.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, para su conocimiento, en la primera sesión ordinaria que se celebre".

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, pasamos al punto número siete, seis, que es el cambio de nombre del hoyo 12 del campo de golf municipal de Llanes por el nombre de Javi Gutián. Cuando quieras, Mónica, tienes la palabra.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

Doña Mónica Remis Fernández: Buenos días. Este punto es para comenzar el expediente de cambio de, de nombre del hoyo 12 del campo de Golf Municipal de Llanes. Actualmente este hoyo se denomina Antilles. Sin embargo, nuestra petición es que pasa a llamarse Javi Gutián en homenaje a Javier Gutián Rodríguez. Para ello contamos con el beneplácito y apoyo de su familia. El caso de Javier Gutián Rodríguez es sin duda único y especial. No sería necesario explicar quién era Javi ni su estrecha vinculación con el Concejo de Llanes para que todos estemos de acuerdo en su relevancia. Sin embargo, es importante destacar por qué creemos en su nombre, porque creemos que su nombre no debe caer en el olvido de todos los llaniscos. Javi fue una persona vinculada en innumerables facetas deportivas, culturales y sociales, siendo una persona imprescindible en la sociedad llanisca, amante de su folclore, de su entorno y excelente deportista en diversas modalidades. Javi destacó sobre todo por ser una persona excepcional, siempre dispuesta a ayudar y colaborar en todo lo que podía. Como futbolista fue una huella imborrable. Jugó en todas las categorías del Club Deportivo Llanes, así como en el San Jorge y el Ribadedeva, ganándose el respeto y el cariño de todas las personas que tuvieron el privilegio de conocerlo. En el caso del golf, su dedicación fue excepcional. Desde pequeño fue parte de la Escuela Municipal de Golf junto con su hermano y desde entonces hasta su fallecimiento no dejó nunca de lado la práctica de este deporte. Participó en innumerables torneos, ganando varios de ellos, pero lo que realmente lo caracterizaba era su espíritu de equipo y el profundo amor por su pueblo. Esto lo llevó a involucrarse cada vez más en proyectos locales relacionados con el deporte. Javi fue un pilar fundamental en multitud de actividades en el campo. Fue fundamental para el desarrollo de la red llanisca. Y, además, uno de los principales impulsores del torneo del Morru, este último, gracias a su esfuerzo y al trabajo conjunto de la Comisión, se ha convertido con el tiempo en uno de los torneos más destacados del calendario competitivo del Campo Llanisco, cumpliendo en septiembre de 2024 su 6.^a edición con más de un centenar de participantes. Además, la vinculación de Javi con el golf y su desarrollo era incansable. Su colaboración con el Real Golf de la Cuesta fue total, poniéndose siempre a disposición todo lo que fuera necesario para el desarrollo de cualquier tipo de actividad. Javi estaba absolutamente convencido de la importancia del desarrollo del golf en el futuro del Concejo de Llanes. Sabemos que es una petición extraordinaria y especial, pero creemos que la petición es similar a la calidad de la persona para la que lo solicitamos. Extraordinaria y especial por su espíritu, su forma de ser y el vacío que dejó en la sociedad llanisca. Consideramos que su nombre debe quedar para siempre ligado al hoyo 12 del campo de golf llanisco. Javi Gutián fue un hombre excepcional que supo ganarse el cariño y el respeto de todos lo que lo conocieron. Su espíritu deportivo, su generosidad y su compromiso con Llanes son valores que debemos preservar y transmitir a las futuras generaciones. Solicitamos a esta institución que considere nuestra propuesta y adopte las medidas necesarias para rendir el homenaje que Javier Gutiérrez, Javier Gutián Gutiérrez..., me lo estoy inventando, que Javier Gutián Rodríguez se merece. Teniendo en cuenta la ordenanza reguladora de las distinciones honoríficas oficiales del Ayuntamiento de Llanes en el capítulo 5, artículo 16, nos indica el procedimiento de concesión. Igualmente podrá iniciarse a instancia de petición razonada presentada por, por al menos por al menos diez entidades, centros de carácter oficial, institutos o asociaciones vecinales o similares radicadas en el Concejo de Llanes y de reconocido prestigio y solvencia. En toda propuesta de concesión será imprescindible hacer constar los méritos de la persona o entidad a quien se pretenda honrar. En este expediente constan todas las entidades deportivas y bandos de fiestas de este Concejo que, que respaldan esta solicitud. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Muchas gracias. Acaba de leer el documento presentado por la Comisión de Festejos del Morru, que es quien da pie a este expediente. Tiene la palabra el Grupo Socialista.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

Doña Aránzazu Miguel García: Buenos días a todos. Hoy se trae a este Pleno la propuesta de dar el nombre de Javi Gutián al hoyo 12 del Campo de golf de Llanes, un par tres que mira hacia Llanes y su costa. Es cierto que hubiéramos preferido no tener que hacerlo nunca porque su partida fue un golpe duro que nos marcó como comunidad. Pero al mismo tiempo, este gesto nos permite mantener viva su presencia. Javi no se ha ido del todo. Sigue entre nosotros en cada rincón de su Llanes, en el Río..., perdón, en el Ribadedeva, el San Jorge y en el Llanes, en el Morru y con su Virgen de Guía, en sus amigos y familia, en la Ryder Cup y en la Partidona y en este campo de golf en el que tanto disfrutó. No me gusta hablar en pasado porque siento que Javi sigue aquí, en el recuerdo y en el corazón de todos. Y lo mejor de todo es que lo hace siempre desde el equipo, desde esa forma tan suya de sumar, de animar y de disfrutar de la vida. Por eso dar su nombre al hoyo 12 va más allá de un cambio en una placa. Es un homenaje. Es un símbolo de que Javi siempre jugará con nosotros en nuestro campo y en nuestro equipo. Por todo ello, y por miles de razones más que podríamos decir, nuestro voto va a ser a favor de esta iniciativa. Gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, pues muchas gracias. Pasaremos directamente a la votación de este punto número ocho, el siete del orden del día, seis, no doy una, cambio de nombre del hoyo 12 del campo de golf municipal de Llanes por el nombre de Javier Gutián. ¿A favor? Bien, como podía ser de otra manera, por unanimidad de los presentes. Se comienza ahora el expediente y pronto, lo antes posible, se terminará para que esta petición sea una realidad compartida por todos. Muchas gracias.

CONSIDERANDO el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Promoción Económica y Sectorial, Hacienda y Patrimonio, Fomento de la Cultura, Deportes, Festejos, Personal, Seguridad e Interior, Transportes y Comunicaciones, Turismo en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes (4).

La Corporación Municipal queda enterada.

7.- CON/2010/24. CONTRATACION DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO". REVISION DE PRECIOS

Por el Sr. Presidente se somete a consideración de la Corporación la propuesta del siguiente tenor literal:

"INFORME"

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

Expediente: CON 2010/24 "CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, MANTENIMIENTO Y REVISIONES PERIÓDICAS DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ILUMINACIONES FESTIVAS, ACTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE LLANES"

Asunto: Informe jurídico en relación al escrito de solicitud de revisión de precios interesado por la mercantil IMESAPI S.A.

Destinatarios: Alcaldía, Concejal delegado de contratación Pública, Pleno.

Órgano competente: Pleno de la Corporación.

I. ANTECEDENTES

I.I.- Por Resolución de la Alcaldía de 13 de enero de 2011, se elevó a definitiva la adjudicación del contrato administrativo de servicios de "Conservación de las instalaciones de alumbrado público, mantenimiento y revisiones periódicas de las instalaciones eléctricas en edificios municipales e instalación y mantenimiento de iluminaciones festivas, actos culturales y turísticos en el municipio de Llanes"

I.II.- Con fecha 18 de mayo de 2015, el Pleno de la Corporación aprobó la prórroga del Contrato por plazo de dos años, a partir del 14 de marzo de 2015.

I.III.- Por Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 14 de marzo de 2017 establece de forma obligatoria para el adjudicatario IMESAPI por razones de fuerza mayor e interés público y dentro de las prerrogativas ius variandi - factum principis- otra prórroga del Contrato por el plazo cierto de seis meses a contar desde el 14 de marzo de 2017.

I.IV.- Por Acuerdo del Pleno de la Corporación de 15 de septiembre de 2017 se acuerda establecer una nueva prórroga forzosa del Contrato por plazo de seis meses a contar desde dicha fecha.

I.V.- Por Acuerdo del Pleno de la Corporación de 13 de septiembre de 2018 se aprueba la cuarta prórroga forzosa del Contrato.

I.VI.- La nueva adjudicación de los servicios, que tiene lugar en virtud de Resolución de la Concejalía Delegada de Contratación Pública de fecha 27 de junio de 2024 por la que se adjudica a la mercantil IMESAPI S.A. NIF: A28010478 el contrato de servicios denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES ELECTRICAS DE EDIFICIOS E INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FESTIVAS Y CULTURALES" por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, por el precio total de 1.367.996,67 € IVA incluido, y un plazo de duración de DOS AÑOS, prorrogables hasta un máximo de dos años más, formalizando las partes el correspondiente contrato en la misma fecha.

I.VII.- El día 10 de diciembre de 2024, se formaliza acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Llanes e IMESAPI, por el que el Ayuntamiento reconoce que, desde el 14 de septiembre de 2018 -fecha en la que

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

venció el contrato de mantenimiento y conservación del alumbrado- ha prorrogado tácitamente el contrato, de manera que IMESAPI continuó prestando el servicio de forma automática, dado que el servicio de mantenimiento y conservación de alumbrado público es un servicio de carácter obligatorio.

En virtud del citado Acuerdo, el Ayuntamiento de Llanes reconoce a IMESAPI la deuda derivada del impago de las facturas giradas por la prestación de los servicios de "CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, MANTENIMIENTO Y REVISIONES PERIÓDICAS DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ILUMINACIONES FESTIVAS, ACTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE LLANES" en los años 2023 y 2024.

Las cuantías del citado acuerdo ascienden a lo siguiente:

- *Pagos a realizar en el último trimestre año 2024: 284.254,96 € (facturas año 2023).*
- *Pagos a realizar en el primer trimestre 2025: 287.463,88 € (facturas año 2024).*

I.VIII.- En fecha 20 de diciembre de 2024 se dicta Auto nº128/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº4 de Oviedo, disponiendo la homologación del Acuerdo referido anteriormente y, por consiguiente, poniendo fin a la controversia y al procedimiento judicial iniciado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

I.IX.- Mediante escrito de 4 de julio del corriente , IMESAPI S.A. solicita revisión de precios del contrato de conservación de las instalaciones de alumbrado público, mantenimiento y revisiones periódicas de las instalaciones eléctricas en edificios municipales e instalación y mantenimiento de iluminaciones festivas, actos culturales y turísticos en el municipio de Llanes, respecto del periodo comprendido entre marzo de 2021 y el 30 de junio de 2024, por importe total de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (165.509,23 €) más IVA, así como los correspondientes intereses de demora, todo ello de conformidad con la factura girada a tal efecto.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

II.I.- Nos encontramos ante un contrato de servicios sometido a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009, y a las cláusulas contenidas tanto en el presente pliego como en el de prescripciones técnicas que forman parte del expediente que en su día se licitó y adjudico a IMESAPI S.A. (arts. 22, 74 y 100 LCSP, 67 RG).

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

Los artículos 77 y 78 de la citada Ley 30/2007 establecían que la revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas tendría lugar, salvo que la improcedencia de la revisión se hubiese previsto expresamente en los pliegos o pactado en el contrato, cuando éste se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación, mediante los índices o fórmulas que determinara el órgano de contratación.

Por su parte, el Pliego de Cláusulas regulador de la licitación y del contrato establecía una determinada fórmula de revisión del precio del contrato, cuya aplicación interesa IMESAPI, tal como se refiere en los antecedentes.

En concreto la cláusula 8 del citado Pliego de cláusulas establecía lo siguiente:

"El precio de la presente contratación podrá revisarse de acuerdo con el índice de precios al consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, sin que, no obstante, la revisión pueda superar el 85 por 100 de variación experimentada por el índice adoptado. (art. 78.3. LCSP).

La revisión de precios tendrá lugar, en su caso, cuando el contrato se haya ejecutado al menos en el 20 por ciento de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, fecha que se tomará como referencia a fin de determinar el momento a partir del cual procede la revisión de precios y sus efectos, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 79.3 de la LCSP.

El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo de oficio (art. 82 LCSP), mediante el abono o descuento correspondiente en los pagos parciales o, excepcionalmente, en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichos pagos parciales."

II.II.- En el escrito de solicitud de revisión de precios presentado por la empresa IMESAPI **el 4 de julio de 2025** comienza señalando que "...solicitó, en el año 2013 al Ayuntamiento de Llanes la revisión de precios para los periodos marzo 2012 a febrero 2013 y marzo 2013 a febrero 2014...", reconociendo asimismo que "...no ha efectuado desde 2013 nuevas reclamaciones por las revisiones de precios a las que tiene derecho conforme a la cláusula 8 del PCAP, sin que las cantidades a reclamar en concepto de revisión de precios fuesen objeto del Acuerdo de 10 de diciembre de 2024 celebrado entre mi representada e IMESAPI."

No obstante lo anterior, la empresa cuantifica el importe de la revisión de precios que procedería aplicar durante todo el periodo, si bien a continuación lo acota al plazo de prescripción cuyo dies a quo sitúa en marzo de 2021, totalizando en consecuencia el importe de la revisión de precios en 165.509,23 euros más IVA,

II.III.- Entrando en el análisis de la fundamentación jurídica esgrimida por IMESAPI en apoyo de su pretensión, el primer argumento radica en "El carácter vinculante del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en materia de revisión de precios."

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

Se alude para ello al carácter de los pliegos como "lex contractus", invocando el contenido vinculante de sus cláusulas, particularmente en lo tocante al precio del contrato y a la revisión de éste, como elementos estructurales de la relación contractual.

A continuación, se señala "La procedencia de la revisión de precios solicitada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público."

Se trae a colación diversa jurisprudencia, que en síntesis reconoce el derecho a la revisión de precios cuando proceda en los términos del meritado artículo 77 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, lo que en modo alguno puede ser objeto de discusión ya que resulta incontrovertido.

No es sin embargo ese aspecto el que centra la posible controversia que subyace en la revisión de precios que se solicita, ya que, huelga decir que la revisión de precios procederá siempre que se cumplimenten los requerimientos legales para ello.

El tercer fundamento jurídico de la solicitud de revisión de precios versa sobre el derecho de IMESAPI a "instar la presente reclamación en concepto de revisión de precios del Contrato, aunque este no se encuentre vigente. "

Cabe destacar este apartado, ya que evidencia la dificultad jurídica que entraña invocar una cláusula contractual una vez extinguido el contrato, por lo cual la interesada dedica un amplio esfuerzo argumental en defender la posibilidad de solicitar la revisión de precios tras el fin del contrato, dedicando un apartado específico a tal fin.

*Se dice expresamente por la reclamante (el resaltado es nuestro) : "En el presente caso, las sucesivas prórrogas del Contrato se adoptaron mediante Acuerdos expresos del Pleno de la Corporación, por razones de interés público y sin que el hecho de que se solicite la aprobación de la revisión de precios una vez extinguido el Contrato obste para que IMESAPI pueda reclamar el importe adeudado en concepto de revisión de precios relativo a los últimos cuatro ejercicios, **como se expondrá en la subsiguiente alegación.**"*

*Como se puede observar, a pesar del esfuerzo argumental desplegado, no se aportan justificación en derecho para sostener su pretensión, y es por ello por lo que el intento justificativo tiene que remitirse a la **subsiguiente alegación**, sin tampoco mayor conclusión argumentativa, no obstante.*

*Antes al contrario, se apela a conceptos como "continuidad del servicio", "orden de continuidad", o "prescripción del derecho", refiriendo supuestos y situaciones no coincidentes con la que es objeto del presente informe, pero nada se aporta de manera concluyente que permita sostener su pretensión de **solicitar revisión de precios una vez finalizado el contrato.***

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

*La cuarta alegación o fundamento de derecho utilizado por IMESAPI gira en torno al instituto de la prescripción, reiterando lo ya expuesto por la propia empresa para **acotar la reclamación al periodo comprendido entre marzo de 2021 y la finalización del contrato.***

Puede objetarse en este punto que para que opere la prescripción de un derecho tiene que darse el presupuesto previo de la existencia del propio derecho, en este caso el derecho a solicitar la revisión de precios, siendo esta la controversia principal que subyace.

Así se desprende de la lectura del invocado art. 25 de la Ley General Presupuestaria, cuando habla de la prescripción del derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, situación que no concurre en el supuesto que nos ocupa.

La quinta alegación denuncia la vulneración por el Ayuntamiento de Llanes de la doctrina de los actos propios y del principio de confianza legítima.

Con abundante jurisprudencia se exponen los fundamentos teóricos y características definitorias de ambos postulados.

*Las razones que llevan a la reclamante a sostener que el Ayuntamiento de Llanes ha vulnerado tales principios, resultan, dicho sea, sumamente endebles o artificiosas ya que por un lado se basan en que el Ayuntamiento reconoció la revisión de precios en el año 2012 y en el 2013, lo que generó en la contratista una expectativa en tal sentido, ante la cual sin embargo **no ha accionado hasta el año 2025, es decir, transcurridos 12 años.***

Esta incoherencia argumental -el amplio periodo de tiempo transcurrido sin cuestionar o solicitar una revisión de precios supuestamente esperada por la empresa- llevaría aparejada o constituye prueba de que la prestación de servicios al precio convenido no ha supuesto un quebranto o ha resultado antieconómica para la empresa.

II.IV.- Una vez expuestos los argumentos de la empresa para reclamar la revisión de precios, debemos anticipar ya que, en el caso que nos ocupa, nos encontramos ante una solicitud de precios que se puede calificar como extemporánea, habida cuenta que a fecha de la misma -julio de 2025 - el contrato había expirado en todo caso, cuestión esta que resulta indubitable, y así lo reconoce IMESAPI en su solicitud.

Por consiguiente, aún en el supuesto de que en su día procediera esta revisión, el contrato se ha extinguido por cumplimiento del plazo, por lo que no puede surtir efectos entre las partes.

Luego, no procede la revisión de precios de un contrato que a la fecha de solicitud de la revisión de precios por IMESAPI no se encuentra vigente, habiéndose extinguido totalmente el contrato y la eficacia de las cláusulas contractuales, entre ellas la relativa al revisión de precios del contrato en vigor.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

Hay que recordar – ex artículo 82 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre – que la obligación de abonar a los contratistas el importe de la revisión de precios es accesoria de la obligación principal de pago del precio, por lo que extinguido el contrato no es posible revisar de oficio el precio del mismo en sus términos, precisamente porque esa relación contractual que ligaba a las partes ya no se mantiene en vigor.

*Resulta de interés en este punto traer a colación la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Contencioso), sec. 3ª, de fecha 22-02-2017, nº 65/2017, rec. 696/2016 (Roj: STSJ M 1475/2017), en la que se razona que (el resultado es nuestro) “..de conformidad con la normativa de contratación **la revisión ha de solicitarse durante la vigencia del contrato**, lo que no tuvo lugar, y porque el encargo directo es un gasto a convalidar que queda agotado cuando se paga el servicio directamente, sin que pueda impetrarse revisión alguna pues es un **precio cerrado y aceptado por la empresa.**”*

*A mayor abundamiento, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (Contencioso), sec. 1ª, S 12-02-2024, nº 58/2024, rec. 261/2023, aporta argumentos rotundos: “En cualquier caso, una vez transcurrido el plazo máximo de duración del contrato, **sus previsiones carecían de eficacia para las partes y no pueden ser ahora invocadas para que se aplique una revisión de precios.**”*

Asimismo, la citada sentencia del TSJ del País Vasco apunta un elemento a tener en cuenta:

*“De manera que **recaía sobre la actora la carga de probar que las cantidades abonadas por el apelado (y que ella venía aceptando sin queja alguna) no eran suficientes para cubrir los gastos generados por la prestación de los servicios.**”*

Sin embargo, lo cierto es que Urbegi no ha aportado ninguna prueba de que haya venido prestando sus servicios a un precio que le haya resultado antieconómico. Así, el mero trascurso del tiempo, invocado por la actora, no es suficiente para entender que ha sufrido una pérdida económica.”

Cabe destacar este aspecto, y retomar lo que se ha señalado anteriormente:

El hecho de que durante 12 años la empresa IMESAPI no accionara contra una supuesta expectativa de revisión de precios sería una prueba de que la ejecución del contrato no ha sido gravosa en términos económicos para la empresa y en efecto, en el escrito que sustenta la solicitud de revisión de precios en ningún momento se acredita ese quebranto económico.

Debemos reiterar que la desaparición de los efectos jurídicos de las cláusulas que regían la vida de un contrato público (ya sea en los pliegos o en el documento contractual) impide, por principio, que las partes puedan compelirse recíprocamente al cumplimiento de aquellas. La revisión de precios es una cláusula de inequívoco contenido contractual en la inmensa mayoría de los contratos públicos.

Su eficacia deriva directamente del acuerdo de voluntades entre las partes y, aunque su definición está sometida a las condiciones estrictas que marca la legislación aplicable, su fuerza vinculante emana del contrato público y no de la ley.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

Por tanto, si el contrato está extinguido por cumplimiento y, como consecuencia de ello, las antiguas obligaciones del contrato ya no vinculan a las partes, las derivadas de la revisión de precios, en atención a su marcado origen contractual, tampoco.

La revisión de precios es una más de las técnicas o mecanismos (junto al denominado factum principis y riesgo imprevisible) que la legislación en materia de contratos establece para preservar el equilibrio financiero del contrato, matizando de esta forma el principio de riesgo y ventura.

La cuestión que debe abordarse en el supuesto que nos ocupa es si es conforme a Derecho la revisión de precios cuando el contrato celebrado ya se encuentra extinguido.

Al respecto existe una reiterada doctrina del Consejo de Estado que viene manifestando que- el resaltado es nuestro-:

"...la obligación administrativa de pagar a los contratistas el importe de las revisiones de precios establecidas por las Leyes especiales sobre la materia no constituye una obligación autónoma respecto a los del contrato inicial, sino que, por el contrario, **es una mera obligación accesoria de la obligación principal de pago del precio** señalado en el contrato, y, por tanto, lejos de tener una subsistencia independiente, **solamente se mantiene en tanto subsista la obligación principal**, a la cual ha venido a inherirse por efecto de la Ley especial que concede la revisión de precios. "(dictamen de 13 de abril de 1967, recaído en el expediente nº35.328).

Por otro lado, habida cuenta del elemento temporal concurrente en el presente caso, con una solicitud de revisión de precios que no cabe calificar sino como extemporánea, el supremo órgano consultivo también ha señalado (dictamen del Consejo de Estado de 30 de septiembre de 1971, expediente nº 37.710) – que:

"Es, pues, durante la vida del contrato cuando se debe suscitar la cuestión de si la cláusula de revisión debe desplegar sus efectos en el caso concreto de que se trate...».

La jurisprudencia del Tribunal Supremo también es clara en esta cuestión, y así la Abogacía del Estado en su Dictamen 11/00 (Ref. A.G. Defensa), ya en su día puso de manifiesto los pronunciamientos del Alto Tribunal sobre la controversia, citando a su vez la doctrina del Consejo de Estado, para rechazar las revisiones de precios solicitadas tras la extinción del contrato.

Como se ha indicado, el artículo 82 de la Ley 30/2007, aplicable al caso, disponía:

"El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo, de oficio, mediante el abono o descuento correspondiente en las certificaciones o pagos parciales o, excepcionalmente, cuando no hayan podido incluirse en las certificaciones o pagos parciales, en la liquidación del contrato".

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

De lo expuesto anteriormente, y trayendo a colación el derecho positivo de aplicación, se colige el carácter accesorio de la obligación de revisión de precios respecto de la obligación principal del pago del precio, y la necesidad de que la revisión se solicite durante la vigencia del contrato.

II.IV.- Por otro lado, y ya descendiendo al detalle de los pagos de facturas realizados en los períodos de prorroga forzosa del contrato, lo que se abona al contratista es una **compensación por los servicios prestados**, por lo que el precio determinado en el pliego y dentro del contrato fija el coste del servicio en ese momento sin que quepa revisión, que atañe solo al periodo contractual con la fórmula fijada. Es decir, la revisión opera en el contrato y la compensación fija una cantidad que tiene en cuenta todos los costes sin que quepa en consecuencia aplicación de revisión alguna.

En este sentido, el Consejo de Estado ha conocido numerosos expedientes en los que se discutía el derecho de una empresa o un particular a ser resarcido por determinados servicios que había prestado a la Administración sin una estricta cobertura contractual. El denominador común de todos estos asuntos ha sido la falta de sometimiento a las reglas de la contratación pública y, más concretamente, a los principios de publicidad y concurrencia que la inspiran, de tal manera que, con posterioridad a la extinción de un contrato o al margen del objeto o contenido de éste, un contratista realizaba determinadas prestaciones o servicios a favor de la Administración, cuyo abono posteriormente reclamaba.

A la vista de esta casuística, el Consejo de Estado se ha pronunciado sobre el mecanismo jurídico que ha de utilizarse en estos casos para evitar el enriquecimiento injusto que la ejecución de tales prestaciones puede suponer para la Administración, así como sobre las consecuencias económicas derivadas de tales hechos, por lo que el Consejo de Estado constituyó una ponencia especial para abordar esta cuestión, lo que se ha hecho en los dictámenes 606/2020, de 27 de mayo de 2021, y 706/2021, de 27 de enero de 2022. Concretamente, se ha pronunciado en los supuestos en que existen órdenes de continuidad del servicio o de 'prorroga contractual' algo más expresas, pero igualmente irregulares (por ejemplo, dictámenes números 506/2017, de 28 de septiembre, 846/2017, de 2 de noviembre, 971/2018, de 13 de diciembre).

Ante esta situación, son dos las vías procedimentales a las que habitualmente han acudido las Administraciones Públicas para resarcir a los afectados por los perjuicios que se les han ocasionado: por una parte, la de la revisión de oficio de los actos o decisiones que dieron lugar a la prestación de los servicios sin la necesaria cobertura contractual, de modo que a la correspondiente declaración de nulidad se uniese el pago de esas prestaciones en concepto de restitución recíproca o de daños y perjuicios; y, por otra parte, la vía de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas.

El Consejo de Estado, sin embargo, rechaza para la mayoría de los supuestos cualquiera de estas dos vías en fundamentados dictámenes que no reproducimos en aras de la brevedad.

Junto con las anteriores opciones, también se plantea el Consejo de Estado la posibilidad de encauzar este tipo de casos por la vía de la responsabilidad extracontractual con invocación del principio del

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

enriquecimiento injusto, vinculado a la figura del cuasicontrato reconocido en los artículos 1089 y 1888 y siguientes del Código Civil –al tratar sobre la gestión de negocios ajenos-. Este cauce, pese a haber sido defendido en algunos votos particulares formulados a dictámenes emitidos en relación con este tipo de asuntos, también se excluye, con carácter general, lo que se justifica en los siguientes términos:

"Ciertamente, una nutrida jurisprudencia reconoce que el enriquecimiento injusto forma parte del ordenamiento jurídico administrativo, exigiendo cuatro requisitos para apreciar su existencia, que podrían concurrir en estos casos:

- a) *El enriquecimiento o aumento del patrimonio del enriquecido (en este caso, de la Administración).*
- b) *El empobrecimiento de quien reclama o de aquel en cuyo nombre se reclama, pecuniariamente apreciable, siempre que no provenga del comportamiento de quien lo sufre (en este caso, el antiguo contratista).*
- c) *La relación causal entre el empobrecimiento y el enriquecimiento.*
- d) *La falta de causa o de justificación del enriquecimiento y del correlativo empobrecimiento (en este caso, la desaparición de la causa originaria que era el contrato) (por todas, STS de 11 de mayo de 2004, recurso n.º 3554/1999).*

En esta línea, en su Sentencia de 12 de diciembre de 2012 (recurso n.º 5694/2010), el Tribunal Supremo recordaba que 'son muchas las sentencias dictadas por este Tribunal sobre el posible enriquecimiento injusto de la Administración, la mayor parte producidas en el ámbito de la contratación administrativa (STS de 21 de marzo de 1991, 18 de julio de 2003, 10 de noviembre de 2004, 20 de julio de 2005 y 2 de octubre de 2006), en las que se parte de actuaciones realizadas por un particular en beneficio de un interés general cuya atención corresponde a una Administración pública, y su núcleo esencial está representado por el propósito de evitar que se produzca un injustificado desequilibrio patrimonial en perjuicio de ese particular, supuestos que además exigen para asegurar los principios de igualdad y libre concurrencia que rigen en la contratación administrativa, que el desequilibrio ha de estar constituido por prestaciones del particular que no se deban a su propia iniciativa ni revelen una voluntad maliciosa del mismo, sino que tengan su origen en hechos, dimanantes de la Administración pública, que hayan generado razonablemente en ese particular la creencia de que le incumbía un deber de colaboración con dicha Administración'. En atención a cuanto precede, no es extraño que prosperen en vía judicial acciones de enriquecimiento injusto ejercitadas por contratistas que se encuentran en situaciones como las aquí examinadas (véase, por ejemplo, STS de 23 de noviembre de 2012, recurso n.º 4143/2009).

Ahora bien, el enriquecimiento injusto no es en sí mismo una vía procedural por la que canalizar el pago, de oficio, de esas cantidades debidas por la Administración, sino una acción propia y singular del derecho administrativo, y distinta también de la acción de responsabilidad patrimonial de la Administración (STS de 12 de diciembre de 2012), que requeriría su previo ejercicio por el interesado. Por otra parte, la

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

invocación del enriquecimiento injusto como fundamento jurídico en un procedimiento de responsabilidad extracontractual es una vía que, por general y supletoria, no puede acogerse en este tipo de casos que presentan un claro vínculo con una relación contractual, aunque esta se haya extinguido. La responsabilidad extracontractual por enriquecimiento injusto debe considerarse, por tanto, como una suerte de última ratio, una vía residual llamada únicamente a cubrir aquellos supuestos que no tengan otra vía específica prevista en el ordenamiento jurídico”.

El Consejo de Estado concluye el análisis de los diferentes cauces posibles a seguir para resarcir al sujeto que ha prestado sus servicios a la Administración sin la necesaria cobertura contractual haciendo notar que, “en los casos descritos, (...) el supuesto de hecho causante de la indemnización frecuentemente proviene de una relación contractual que previamente unía a la Administración y al contratista”. Pues bien, en todos estos supuestos, el Consejo de Estado concluye que las prestaciones que deben compensarse están claramente vinculadas o relacionadas con ese previo contrato o con el que estaba culminándose. Y es en estos supuestos cuando el alto órgano consultivo concluye en los siguientes términos:

“En tales circunstancias, frente a las vías anteriormente analizadas, resulta mucho menos forzado que el pago de los servicios o trabajos adicionales realizados por el contratista ‘a vista, ciencia y paciencia’ de su antigua Administración contratante, se ponga en referencia con el previo contrato que ligó a las partes –o con el que se preveía que fuera a ligarlas–, desembocando en una responsabilidad de naturaleza contractual.

En definitiva, el incuestionable contexto contractual que presentan supuestos como el aquí dictaminado, caracterizado por la persistencia en la prestación de un servicio sin solución de continuidad una vez extinguido y no prorrogado un previo contrato, o sin haberse culminado el contrato que estaba tramitándose, obliga a conceder una clara preferencia a la vía de la responsabilidad contractual”.

La opción por el cauce jurídico de la responsabilidad contractual para dar solución a estos supuestos resulta relevante a la hora de determinar la cantidad que se debe abonar al contratista:

*“Tal vía de la responsabilidad contractual condiciona, a juicio del Consejo de Estado, el cálculo del importe que por dicho concepto debe satisfacerse al antiguo contratista. En efecto, en la medida en que ese pago toma en consideración una relación contractual precedente, la retribución de las prestaciones debería atender, como regla general, al precio establecido en el extinto contrato. Ello posibilita que **la compensación de los servicios prestados sin título contractual habilitante se haga con carácter de restitución más que de resarcimiento**. En esta línea puede citarse –a efectos estrictamente hermenéuticos, dada la ausencia en los casos aquí contemplados de una decisión formal– [y en relación con los supuestos de persistencia en la prestación de un servicio sin solución de continuidad con un contrato previo ya extinguido y no prorrogado] el criterio empleado en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017 (último párrafo), que establece que*

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

'cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario'.

Ahora bien, dicha pauta general de atender al precio fijado en el previo contrato pue- de, no obstante, quedar exceptuada o modulada en dos casos concretos.

En primer lugar, en caso de que exista un acuerdo expreso y mínimamente formalizado entre la Administración y el contratista, será ese acuerdo y no el contrato ya finalizado el que debería tomarse en consideración para determinar el importe de la compensación a satisfacer. Así se desprende, por ejemplo, de la STS de 28 de mayo de 2020 (re- curso n.º 5223/2018), que versa sobre la reclamación de una empresa a la que la Comunidad de Madrid encargó continuar prestando un servicio de limpieza después de extinguirse el correspondiente contrato; en este caso, el Alto Tribunal afirma que el contrato 'es claro que expiró sin ser prorrogado y la base de la relación posterior entre CLECE, S. A. y la Comunidad de Madrid es diferente: lo constituyen el encargo en cuestión y las condiciones que convinieron'. Se trataría, en estos casos, de dar efectividad a una relación acordada atípica e irregularmente entre las partes, lo que afectaría tanto al plazo como a otras condiciones, si bien para ello sería necesario, según doctrina y jurisprudencia, una prueba clara e incuestionable de la voluntad de ambas partes de otorgarla y consentirla.

En segundo lugar, el importe de la compensación puede reducirse en atención a la conducta de la empresa contratista, en la medida en que esta pueda influir en la apreciación del nexo causal. En una ya consolidada doctrina, el Consejo de Estado, en supuestos de prestaciones contractuales realizadas al margen del contrato, por no estar en él previstas o por haber expirado la relación contractual, ha reparado en la circunstancia de que la empresa contratista pudiera no ser del todo ajena a la irregularidad que se ha producido, concluyendo que, en tal caso, no puede beneficiarse de ella como si de una aplicación ordinaria del contrato se tratase. De concurrir tal circunstancia, dice la doctrina, no procederá abonar el precio de la prestación facturado sino su coste, que se calculará detrayendo de dicho precio el beneficio industrial que la contratista esperaba obtener, determinado en expediente contradictorio (entre otros, dictámenes números 843/2017, 906/2019 o 1.112/2019). En algunos casos, no obstante, dada la dificultad que presenta el cálculo de ese beneficio industrial, el Consejo de Estado ha indicado que, en lugar de este, procede detraer un 10 % de las facturas pendientes de abono (entre otros, dictámenes números 506/2017, 842/2017, 80/2019 y 878/2019). De este modo, la indemnización por responsabilidad contractual no incluirá el beneficio de la adjudicataria, en atención a su participación en la producción del daño. Por este mismo motivo, debería excluirse la procedencia de toda

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

compensación si se acreditase que la prestación del servicio no se hizo 'a vista, ciencia y paciencia' de la Administración contratante, esto es, si esta no estaba al corriente de esa continuación en la prestación o manifestó expresamente su oposición a la misma".

Pues bien, en el caso que nos ocupa, y una vez finalizadas las prórrogas forzosas de contrato realizadas por el Pleno de la Corporación y entrando éste en situación de prórroga tácita, tras reclamación de cantidad y deuda efectuada por la mercantil IMESAPI S.A., en fecha 10 de diciembre de 2024, se formaliza acuerdo entre el Ayuntamiento de Llanes e IMESAPI, por el que el Ayuntamiento reconoce que, desde el 14 de septiembre de 2018 -fecha en la que venció el contrato de mantenimiento y conservación del alumbrado- ha prorrogado tácitamente el contrato, de manera que IMESAPI continuó prestando el servicio de forma automática, dado que el servicio de mantenimiento y conservación de alumbrado público es un servicio de carácter obligatorio.

En virtud del citado Acuerdo, el Ayuntamiento de Llanes reconoce a IMESAPI la deuda derivada del impago de las facturas giradas por la prestación de los servicios de conservación de las instalaciones de alumbrado público, mantenimiento y revisiones periódicas de las instalaciones eléctricas en edificios municipales e instalación y mantenimiento de iluminaciones festivas, actos culturales y turísticos en el municipio de Llanes en los años 2023 y 2024.

Las cuantías del citado acuerdo ascienden a lo siguiente:

- *Pagos a realizar en el último trimestre año 2024: 284.254,96 € (facturas año 2023).*
- *Pagos a realizar en el primer trimestre 2025: 287.463,88 € (facturas año 2024).*

Posteriormente, en fecha 20 de diciembre de 2024 adquiere firmeza el Auto nº128/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Oviedo, disponiendo la homologación del Acuerdo referido anteriormente y, por consiguiente, poniendo fin a la controversia y al procedimiento judicial iniciado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

*En este escenario administrativo y judicial, la empresa IMESAPI S.A. mediante escrito de 4 de julio del corriente, solicita una revisión de precios del contrato de conservación de las instalaciones de alumbrado público, mantenimiento y revisiones periódicas de las instalaciones eléctricas en edificios municipales e instalación y mantenimiento de iluminaciones festivas, actos culturales y turísticos en el municipio de Llanes, respecto del periodo comprendido entre marzo de 2021 y el 30 de junio de 2024, por importe total de Ciento sesenta y cinco mil quinientos nueve euros con veintitrés céntimos (**165.509,23 €) más IVA, así como los correspondientes intereses de demora**, y emite una factura (la cual no había sido emitida ni enviada al Ayuntamiento de Llanes hasta la fecha) registrada en FACE en fecha 18/06/2025. y rechazada por el Servicio de la Intervención municipal en fecha 18/07/2025.*

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

Conviene traer aquí a colación ante esta nueva solicitud, la doctrina de los actos propios del Tribunal Supremo (STS de 15 de enero de 2019, rec. 501/2016): «Los principios de seguridad jurídica, buena fe, protección de la confianza legítima y la doctrina de los actos propios informan cualquier ordenamiento jurídico, ya sea estatal o autonómico, y constituye un componente elemental de cualquiera de ellos, al que deben someterse en todo momento los poderes públicos», en la que se vincula ésta a los principios de buena fe y protección de confianza legítima, los cuales han sido acogidos como principio en la Ley (apartado e) del [art. 3.1 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público](#)).

El procedimiento administrativo canaliza las solicitudes, alegaciones y pruebas de las partes y se inspira en la seguridad jurídica. El ciudadano que interviene activamente en el procedimiento quiere algo y por ello la Administración extrae consecuencias de su voluntad en el curso del procedimiento. De ahí que la regulación legal impone que se cumplimente con detalle la solicitud y con precisión lo solicitado. Así, el apartado c) del [art. 66.1 LPAC](#) impone la carga de incluir en la solicitud «Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud».

En paralelo, ya en sede jurisdiccional, la prohibición de contravención de actos propios late en el instituto de la desviación procesal, en sede contencioso-administrativa, que impone la necesaria correlación en los tres arcos del conflicto, entre reclamación o recurso en vía administrativa, escrito de demanda y el escrito de conclusiones. En la medida que no coincidan no serán tomados en cuenta en la sentencia (STS de 7 de febrero de 2002, rec. 453/1999). E incluso los actos propios de los partes manifestados en el proceso se alzan al juez como imperativo de congruencia de la sentencia con lo alegado y probado.

En este sentido, la jurisprudencia partiendo de las graves consecuencias, impone unos requisitos precisos para apreciarlo, gestados por la Sala Civil del Supremo (por todos, la completa [STS de 3 de diciembre de 2013, rec. 2406/2011](#)) y acogidos por la Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Supremo ([STS de 21 de septiembre de 2015, rec. 721/2013](#), o [STS de 22 de junio de 2016, rec. 2218/2015](#)). Son los siguientes:

- La existencia de una conducta, actuación, hecho o manifestación. No cabe extraer una voluntad del puro razonamiento lógico o intuitivo del observador para adentrarse en la mente de otro y presumir voluntades. Tal conducta ha de ser imputable al particular o a la administración; en este caso, la conducta administrativa puede expresarse, pese a su personalidad jurídica única, por cualquiera de sus ojos y tentáculos, constituidos por cargos, órganos y unidades que la integran.
- La conciencia del responsable de que está creando, ratificando o modificando una situación jurídica. Excluye la actitud ambigua, desiderativa, especulativa, lúdica o indefinida.
- La exteriorización. Eso sí, cabe la conducta reveladora de acto propio por omisión, esto es, si manifiesta una voluntad cuando es requerido para ello y conoce las consecuencias de callarse.
- La concurrencia de una nueva conducta contradictoria con la precedente. Transcurrido el tiempo sobreviene otra conducta que tiene significado distinto con la precedente. Es entonces cuando el

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

conflicto se resuelve hacia la primera voluntad para no hacer peligrar la buena fe de terceros confiados en la misma.

Esa doctrina de los actos propios juega en doble sentido, para el particular y para la Administración, como expresión de los principios de buena fe y confianza legítima. Sin embargo, la posición de la Administración es más resistente a la fuerza vinculante de los actos propios, toda vez que la administración está sometida al principio de legalidad ([art. 9.1, 103](#) y [106 CE](#)), bloque que tutela intereses generales.

Sin embargo, el legislador se muestra severo con los actos propios «capitales» esto es, cuando el particular actúa de forma abusiva.

En estos casos, la jurisprudencia aplica esta doctrina contra el particular en los supuestos en que no existe una explicación razonable de su conducta incongruente, lo cual ha sido resaltado por el Tribunal Supremo, como algo: «la aplicación de la doctrina de los actos propios cuya contribución a la seguridad jurídica —que es un valor primario al que el Derecho ha de atender— tampoco cabe minusvalorar: en tanto que impide que los sujetos intervenientes en el tráfico jurídico puedan estar continuamente alterando su criterio y desdiciéndose de sus propias actuaciones, lo que, por el contrario, podría alimentar un caos absolutamente indeseable y, desde luego, propagaría una incertidumbre que se sitúa en las antípodas de la seguridad jurídica que, como antes decíamos, constituye un valor esencial del Derecho que el ordenamiento jurídico entero ha de tratar de preservar.» ([STS de 21 de febrero de 2014, rec. 3773/2011](#)).

*Luego, como conclusión a lo expuesto en esta CJ, dado que la compensación, concepto jurídico de lo abonado por el Ayuntamiento de Llanes a la empresa IMESAPI según la doctrina del Consejo de Estado -que hemos ido detallando al o largo del presente informe (CJ **II.IV**)-, ha sido homologada por Auto judicial firme, incrementar esa cantidad supondría vulneración de los actos propios en los términos que motivadamente hemos señalado *ut supra*.*

II.V.- *A mayor abundamiento y ya en relación a la firmeza del Auto judicial de homologación del abono de la compensación en concepto de deuda por el Ayuntamiento de Llanes a la empresa IMESAPI, acudiremos a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana 5780/2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, referente a la reclamación de sobrecostes en un contrato de gestión de residencia de mayores. Entre las cuestiones analizadas en esta reciente sentencia, destacaremos como cuestiones jurídicas aplicables al expediente de razón objeto del presente informe las siguientes:*

- 1. La procedencia o no de la reclamación de sobrecostes por la prestación del servicio más allá del plazo contractual cuando el demandante ya ha obtenido sentencias favorables reconociendo su derecho a la revisión de precios por los mismos períodos.*

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

2. Dilucidar si la institución de la cosa juzgada impide plantear una nueva reclamación basada en el enriquecimiento injusto, cuando previamente se han ejercitado acciones de revisión de precios referidas a los mismos períodos de ejecución del contrato.

En este sentido, en la ratio decidendi de la sentencia el Tribunal fundamenta su decisión desestimatoria del recurso principalmente en los siguientes razonamientos:

El TSJ analiza la sucesión de reclamaciones previas presentadas por la ahora demandante y resueltas favorablemente, constatando que todas ellas se referían a la revisión de precios en los mismos períodos temporales que ahora son objeto de reclamación por sobrecostes.

El Tribunal aplica la doctrina sobre el alcance de la cosa juzgada establecida por el Tribunal Supremo, citando expresamente la STS 5188/2013:

«...D) No desaparece la consecuencia negativa de la cosa juzgada cuando, mediante el segundo pleito, se han querido suplir o subsanar los errores alegatorios o de prueba acaecidos en el primero, porque no es correcto procesalmente plantear de nuevo la misma pretensión cuando antes se omitieron pedimentos, o no pudieron demostrarse o el juzgador no los atendió.

E) La cosa juzgada se extiende incluso a cuestiones no juzgadas, en cuanto no deducidas expresamente en el proceso, pero que resultan cubiertas igualmente por la cosa juzgada impidiendo su reproducción en ulterior proceso, cual sucede con peticiones complementarias de otra principal u otras cuestiones deducibles y no deducidas, como una indemnización de daños no solicitada, siempre que entre ellas y el objeto principal del pleito exista un profundo enlace, pues el mantenimiento en el tiempo de la incertidumbre litigiosa, después de una demanda donde objetiva y causalmente el actor pudo hacer valer todos los pedimentos que tenía contra el demandado, quiebra las garantías jurídicas del amenazado.»

El Tribunal concluye que, habiendo ejercitado la acción de revisión de precios en cuatro procedimientos anteriores, el demandante debió alegar en aquellos procesos que dicha revisión era insuficiente para compensar los perjuicios derivados del retraso en la finalización del contrato:

«Por tanto, ejercitada una acción, debe serlo con respecto a todos los elementos que puedan componerla, porque queda agotada con dicho ejercicio y eso es lo que le ha ocurrido al actual apelante que, en cada uno de los cuatro procedimientos anteriores pudo alegar que la revisión de precios contractual era insuficiente para los perjuicios que el retraso en la finalización del contrato le había supuesto y no lo hizo, limitándose a reclamar una revisión que le fue estimada, período a período, concluyendo de esta forma la relación entre ambas partes.»

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

Por tanto, el TSJ de la Comunidad Valenciana desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el demandante confirmando la denegación por silencio de la reclamación de sobrecostes, por considerar que opera la cosa juzgada al haberse tramitado y estimado cuatro procedimientos anteriores referidos a los mismos períodos temporales.

Asimismo, la sentencia establece un criterio claro sobre la interpretación y el alcance de la cosa juzgada en el ámbito de las reclamaciones sucesivas derivadas de un mismo contrato administrativo, exigiendo que el demandante agote en cada proceso todas las pretensiones que pudieran derivarse de la misma relación jurídica.

En atención a esta fundamentación jurídica y al principio procesal de preclusión, que impide plantear en procesos posteriores pretensiones que pudieron alegarse en procedimientos anteriores, evitando la escisión en múltiples reclamaciones y garantizando la seguridad jurídica, como conclusión a esta CJ, se informa desfavorablemente la solicitud presentada por la empresa IMESAPI (antecedente **I.IX** del presente informe).

II.VI.- Finalmente, y puesto en conexión con la evidente mala fe de la empresa IMESAPI, una vez efectuado el análisis de la facturación sobre la que la empresa solicita la revisión de precios, tras informe, de fecha **21/08/2025**, del empleado público encargado de conformar las facturas del contrato de servicios "Conservación de las instalaciones de alumbrado público, mantenimiento y revisiones periódicas de las instalaciones eléctricas en edificios municipales e instalación y mantenimiento de iluminaciones festivas, actos culturales y turísticos en el municipio de Llanes" (expediente CON/2010/24) -el cual se incorpora como Anexo al presente informe-, se pone de manifiesto que se han incluido una serie de facturas que no forman parte de la facturación del contrato de servicios, es más estas facturas corresponden a contratos menores celebrados con la empresa, fuera del ámbito del contrato de servicios, sobre los que no es conforme a derecho efectuar la revisión de precios, por un lado por ser facturación que no corresponde al contrato de servicios suscrito, y porque no es posible la revisión de precios sobre los contratos menores de conformidad al artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Por consiguiente, en atención a las Consideraciones Jurídicas expuestas en el presente informe y de conformidad a lo establecido artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al órgano de contratación, el Pleno de la Corporación (de conformidad al artículo 2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato administrativo de servicios de conservación de las instalaciones de alumbrado público, mantenimiento y revisiones periódicas de las instalaciones eléctricas en edificios municipales e instalación y mantenimiento de iluminaciones festivas, actos culturales y turísticos en el municipio de Llanes), tras dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

PROPIUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Denegar la revisión de precios solicitada por IMESAPI SA,- (RE municipal Nº 8752 de fecha 04/07/2025) del contrato de servicios de conservación de las instalaciones de alumbrado público, mantenimiento y revisiones periódicas de las instalaciones eléctricas en edificios municipales e instalación y mantenimiento de iluminaciones festivas, actos culturales y turísticos en el municipio de Llanes, respecto del periodo comprendido entre marzo de 2021 y el 30 de junio de 2024, por importe total de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (165.509,23 €) más IVA**, así como los correspondientes intereses de demora, en atención a las consideraciones jurídicas del informe propuesta obrante en el expediente de razón, el cual se asume en su integridad por el Pleno de la Corporación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a IMESAPI S.A., con el ofrecimiento de los recursos que procedan.

Es cuanto cumple informar, sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho.

En Llanes, a la fecha de la firma electrónica.

Don Enrique Riestra Rozas: Pasamos al punto siete del orden del día. Esta vez sí acerté, que es la contratación del servicio de mantenimiento de alumbrado público y la revisión de precios. En este punto, como tienen ustedes en la documentación y se explicó en las comisiones, la empresa suministradora del mantenimiento, la que tiene el mantenimiento del alumbrado público, presenta al Ayuntamiento una revisión de precios que, a su entender, deberíamos elaborar para, para ajustarse a lo que ellos entendían que tenía que hacerse. A partir de ahí comienzan los procedimientos administrativos correspondientes, en este caso el informe jurídico firmado por nuestra Secretaría Municipal, en donde, aludiendo a razones jurídicas, yo creo que es un informe amplio, contundente y con mucha jurisprudencia aportada, pues concluye la denegación de esta solicitud. La solicitud era, es de 160.000 €, 65.000 €. Voy a dar, 165.509 €, para ser exactos, y el informe es denegatorio de esta revisión de precios. Como bien dije, con un informe extenso, preciso y con bastante jurisprudencia que avala la decisión de nuestra señora Secretaría de denegar esta revisión. Como dije la Comisión, creo que..., evidentemente la empresa, como todo ente propio tiene todo el derecho de poder seguir con esta revisión en los tribunales y allí nos defenderemos. Tenemos una muy buena base con este informe jurídico y luego los servicios jurídicos del Ayuntamiento, pues en caso de que haya que defender, una vez más, pues darán todo lo que tienen para intentar salvar pues el patrimonio de esta entidad pública y local. Así que yo me congratulo de poder leer este informe que, que espero y deseo sea la piedra angular para una buena defensa llegado el momento en otras instancias y que, y que este, y que los tribunales tengan el mismo criterio que tienen nuestra señora Secretaría Municipal. Así que, dicho lo cual, tiene la palabra el Grupo Socialista.

Doña Aránzazu Miguel García: Buenos días a todos. Han tardado siete años en realizar el contrato de suministro eléctrico del Ayuntamiento de Llanes. Fue en marzo de 2017 cuando se renueva el contrato por fuerza mayor y es en junio de 2024 cuando se adjudica el nuevo contrato a Imesapi. En diciembre de 2024 se formaliza acuerdo entre el Ayuntamiento de Llanes y Imesapi porque el Ayuntamiento, por el que el Ayuntamiento reconoce que desde el 14 de septiembre de

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

2018 el Ayuntamiento prorrogó tácitamente dicho contrato. Señores, siete años. El Ayuntamiento reconoce la deuda de los años 2023 y 2024 que estaba sin pagar y se llega a un acuerdo mediante auto del Juzgado número cuatro de lo Contencioso Administrativo de Oviedo y se abona la cantidad de 572.000 €. Es ahora, en julio de 2025 cuando la empresa Imesapi pide una revisión de precios de un determinado periodo. Los servicios jurídicos del Ayuntamiento no ven esa revisión de precios, al igual que no han visto la solicitada por FCC ni la deuda pendiente por el mantenimiento de la ETAP de Nueva con Asturagua, tema en el que no entramos a valorar porque no tenemos la capacidad jurídica para hacerlo, pero sí les recuerdo que no tiene sentido que la administración que incumple su obligación de planificar adecuadamente las licitaciones se beneficie del incumplimiento de su deber. Se produciría un enriquecimiento injusto de la Administración que resulta beneficiada por su propia torpeza. Estamos hablando de cantidades considerables que ustedes no pagan en tiempo y forma, con el consiguiente perjuicio económico que se deriva en este caso concreto a empresas que económicamente pueden aguantar. Pero, ¿qué ocurre cuando esa deuda es con un particular o con una pequeña empresa? Gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: ¿Me podría decir algún particular o pequeña empresa que tenga ese problema? Muchas gracias.

Doña Aránzazu Miguel García: No le tengo por qué dar el nombre de ningún particular. Lo primero por protección de datos. Puede ser que exista porque a lo mejor lo sé, pero no se lo tengo por qué dar usted. En este caso es el señor Alcalde. Y les voy a seguir con mi réplica. Se lo dije una vez y se lo vuelvo a recordar, no se puede seguir improvisando con servicios públicos esenciales como son el agua, la luz y la limpieza. No se puede seguir ignorando los plazos legales. No es un error puntual, es un modelo de gestión fallido. Datos a recordar. FCC 178.000 €. Dos años trabajando sin contrato. Asturagua, ETAP de Nueva, 140.000 € de facturas pendientes de 2023 y 2024. Entiendo que 2025 también se debe porque salvo error aún no han sacado la licitación el mantenimiento. Imesapi, 165.000 € por un periodo determinado, más los 572.000 abonados de las facturas pendientes de 2023 y 2024 más o menos. En total, 1 millón de euros. Gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, los números desde luego no deben de ser su fuerte porque usted mezcla uno con otro para intentar abultar la norma. Sin contrato no se está. Se estará con contrato prorrogado, en cualquier caso. Es verdad que las administraciones, y no es la única, pues se encuentran ciertos problemas a la hora de contratar y a veces pasan estas cosas. No quiero yo hablar de los 25 años de prórroga que ustedes hicieron con Asturagua y que tenemos más que un problema por semejantes, digamos, anomalías administrativas, vamos a decirlo así, porque están ustedes para callar. Pero, no obstante, dicho esto, nosotros el pago a estas empresas, cuando dice usted 1 millón de euros, se lo saca de la manga porque son servicios prestados a este Ayuntamiento y evidentemente se están abonando o se van a abonar. ¿De qué forma? De la forma legalmente establecida cuando pasan estos supuestos. Otra cosa es que es verdad que en la administración nos encontramos muchas veces con ciertos problemas que quizás debemos solventar, y en eso le tengo que dar la razón, de una forma natural, no de una forma como excepcional, porque nos lo encontramos en demasiadas, en demasiados sitios y, desde luego, estamos trabajando para que eso no suceda. Pero lo que eso no quiere decir es que trabajemos en la ilegalidad o en la alegalidad, ni mucho menos. Y los pagos están hechos en tiempo y forma y lo demás está en, y si no están en los tiempos correspondientes se busca la forma para poder hacer frente a lo, a los servicios prestados. Recuerdo, yo no lo recuerdo porque yo no estaba aquí, pero seguramente Juan Carlos sí que lleva más tiempo, cuando el pago medio de proveedores a pequeños proveedores, que aquí no hay pequeños proveedores a los que se le deba dinero, no hay ni los hubo desde el año 2015. No los van a encontrar. Por eso les decía, si conoce a usted alguno,

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

porque no los van a encontrar, pero creo que sí los hubo. Creo que en momentos, seguramente Juan Carlos lo podría decir, toma la palabra ahora, había un pago medio de proveedores que gente ni nos suministraba pequeños materiales al Ayuntamiento porque sabían que igual no lo cobraban. Y esto pasó aquí bajo una gestión espléndida y majestuosa del Grupo Socialista. Pero seguramente Juan Carlos, que tiene la palabra ahora y puede ahondar en lo que le apetezca. Grupo popular, Juan Carlos Armas, cuando quiera.

Don Juan Carlos Armas Sierra: Buenos días. Bueno, por aclarar una pequeña cuestión de este problema aquí. Evidentemente hay una empresa que ha pedido una revisión de precios y la ha pedido fuera de, fuera de tiempo. El informe de la secretaría está bastante claro y meridiano. ¿Qué pasó con esta empresa? Esta empresa se le dio una prórroga, ius variandi, por el Secretario municipal del Ayuntamiento de Llanes para que, mientras se estaba con esa prórroga, se hicieran los pliegos para realizar el contrato. Me acuerdo que en aquel momento se decidió hacer un contrato de servicios energéticos y ese contrato se llevó, se realizó, se hicieron los pliegos por los servicios jurídicos, por alguna empresa que se contrató y en el momento, es más, se pidió a los Servicios Generales del Principado para que, si el pliego estaba bien, y cuando iba a salir el Secretario decidió que no le gustaba, que no lo iba a permitir. Y ahí quedó. Se tuvo que iniciar. Creo recordar también la baja del Interventor, la baja del Secretario en aquel momento, que también se puso enfermo y que ya sabemos el desenlace. Y el Ayuntamiento de Llanes estuvo durante un tiempo con Secretarios accidentales e Interventores accidentales. Se inició un nuevo expediente para contratar y se pudo contratar. Hay que recordar que cuando llegan los nuevos, tanto Interventor como Secretaria, ponen reparos a pagar esas facturas porque durante años se estuvieron pagando. Desde que sale, desde que sale el contrato hasta que se adjudica hay recursos de las empresas que se sienten perjudicadas, que, que quieren adjudicar ese contrato y ahí, como no hay contrato, los nuevos Interventores, los nuevos Secretarios ponen los reparos de que no se pueden pagar. Pero se estuvo pagando durante muchos años porque había un informe del Secretario que se podía pagar. Entonces el Ayuntamiento de Llanes tiene ahora mismo un servicio de intervención con un Interventor habilitado al frente y la Secretaría con una Secretaria habilitada al frente e imponen sus criterios. Uno de sus criterios es que el contrato de Asturagua sería mejor no hablar de él. Por lo cual, prorrogar 25 años un contrato de hacia 25 años anterior al que asó la manteca. Y en cuanto a deudas a proveedores, les quiero recordar que Mariano Rajoy en el año 2012 hizo la Ley de pago a proveedores y gracias a eso se pudo solventar el déficit que existía en este Ayuntamiento, que existía 7 millones de euros de remanente Tesorería. ¿Saben lo que significa eso? Que después de pagar a todos los proveedores y cobrar todo lo que tenemos, había 7 millones de deudas en facturas que no se pagaban. Eso es una barbaridad. El Ayuntamiento estaba prácticamente al borde del colapso. En aquel año fue por la crisis y en aquellos años se, como he dicho antes, Mariano Rajoy sacó esa ley de poder. El Ayuntamiento se acogió a tener esos créditos blandos para poder pagar y se impusieron las leyes de estabilidad económica, es decir, que no se podían endeudar los Ayuntamientos, y gracias a eso los Ayuntamientos tienen que guardar una estabilidad presupuestaria y no se puede endeudar. Y ahora mismo hay una Ley que obliga al pago medio a proveedores que no puede pasar de un mes. Entonces, no nos hablen de esas cuestiones. Nosotros hemos hecho con los técnicos que teníamos al frente, hemos hecho lo que hemos podido hacer, y con los técnicos que tenemos ahora nos dicen cómo lo tenemos que hacer. Y este, este pago, la empresa si hubiera querido cobrar eso, esa revisión de precios, lo tenía que haber pedido en el año, que no puede dos años después venir a pedir. Queda bien claro en el informe de la secretaría. Entonces, bueno.... En cuanto a lo de Asturagua, pues han rechazado el recurso, o sea que dan por hecho que tienen que asumir los trabajos. Bueno, creo que queda claro. Es decir, no se puede comparar y venir aquí ahora a mezclar churras y merinas y sumar una serie de cuestiones que, evidentemente, el Ayuntamiento si tiene un enriquecimiento ilícito, un enriquecimiento ilícito tendrá que pagar esas cuestiones, pero

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

cuando los servicios de intervención digan cómo se tiene que hacer y cómo se debe hacer. Nada más.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, pues muchas gracias. Pasamos a la votación del punto número siete del Orden del Día, que es la contratación del servicio de mantenimiento de alumbrado público, revisión de precios expresado la propuesta que se eleva a este Pleno basada en el informe de la señora Secretaria, denegando dicha revisión de precios. ¿Votos a favor de la misma? ¿Abstenciones? 9 votos a favor y 6 abstenciones

CONSIDERANDO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, coordinación y modernización de la administración, gestión de obras y servicios públicos, proyectos y contratación pública, medio rural y sector primario, vivienda, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (2) y la abstención del PSOE (2).

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (9), que forman mayoría legal, y la abstención del PSOE (6), acuerda:

Primero.- Denegar la revisión de precios solicitada por IMESAPI SA,- (RE municipal Nº 8752 de fecha 04/07/2025) del contrato de servicios de conservación de las instalaciones de alumbrado público, mantenimiento y revisiones periódicas de las instalaciones eléctricas en edificios municipales e instalación y mantenimiento de iluminaciones festivas, actos culturales y turísticos en el municipio de Llanes, respecto del periodo comprendido entre marzo de 2021 y el 30 de junio de 2024, por importe total de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (165.509,23 €) más IVA**, así como los correspondientes intereses de demora, en atención a las consideraciones jurídicas del informe propuesta obrante en el expediente de razón, el cual se asume en su integridad por el Pleno de la Corporación.

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo a IMESAPI S.A., con el ofrecimiento de los recursos que procedan.

8. - ORG/2025/346. MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ELIMINACION DE PINTADAS EN EDIFICIOS PUBLICOS Y FACHADAS PRIVADAS EN LLANES Y CONCEJO

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista se somete a consideración de la Corporación la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA "ELIMINACIÓN DE PINTADAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y FACHADAS PRIVADAS EN LLANES Y CONCEJO"

Llanes siempre ha sido, y esperamos que así siga siendo, un referente turístico de primera magnitud.

Muchos años de trabajo, de esfuerzo y dedicación, gracias a los distintos gobiernos socialistas al frente del consistorio llanisco, permitieron el reconocimiento de municipio de excelencia turística.

Su multitud de palacios, de casonas, sus emblemáticos edificios públicos, el encanto de sus playas y sus entornos, el atractivo de sus cubos de la memoria, sus miradores, sus sendas peatonales, han hecho posible el, cada vez más continuo, ir y venir de miles de turistas, que hacían de Llanes el lugar idóneo para sus vacaciones.

Pero como en cualquier historia, todo tiene un principio y un final, y Llanes y su concejo, también.

A partir del 2015, toda la majestuosidad y el encanto que he citado anteriormente, se ha ido degradando continuamente año tras año, sin que los diferentes equipos de gobierno, liderados por el Sr. Riestra, hayan hecho absolutamente nada para, por lo menos tratar de impedirlo.

En los últimos años, no sólo las y los vecinos del concejo, sino también los miles de turistas que nos visitan todos los años, observan atónitos, como nuestros edificios públicos, nuestras fachadas, nuestros espacios emblemáticos, o nuestras sendas están llenas de pintadas, sin que se haga absolutamente nada, aparte de promesas vacías, por volver a transformarlas a su estado original, lo cual demuestra una falta de voluntad y dejadez por parte de este equipo de gobierno de VXLL y PP.

Por todo lo anteriormente expuesto, este grupo municipal presenta la siguiente moción:

- 1) Instar al equipo de gobierno de VXLL y PP, que, en un mes, presenten un Plan Especial de limpieza integral, tanto de espacios públicos como de fachadas privadas para Llanes y su concejo.

Fdo. Oscar Torre Rodríguez".

Don Enrique Riestra Rozas: Pasamos al último punto, al último punto, sí, sí, al último punto nuestro. Ahora vienen las mociones, que son de la ocho a la, al punto número 14. Así que, nada, cuando quiera el Grupo Socialista que empiece con la primera de ellas, que es sobre eliminación de pintadas en edificios públicos. Gracias.

Don Oscar Torre Rodríguez: Muy bien. Muchas gracias, señor Alcalde de nuevo. Fíjense, la verdad es que diez meses dan para muchísimo, si se quiere y si hay voluntad para hacer cosas.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

Pero también es verdad que es muchísimo tiempo para no hacer nada. Algo que ustedes saben hacer muy bien. ¿Por qué digo esto? Porque hace exactamente diez meses, en noviembre del 24, trajimos a este Pleno una moción sobre la limpieza de fachadas y espacios públicos de la villa y pueblos del Concejo. Ustedes votaron en contra porque, según la señora Aguilar, iban ustedes a iluminar zonas para ahuyentar a los vándalos y, además, iban ustedes a ejecutar un plan de limpieza para los espacios públicos municipales. Si es verdad que el pasado 26 de agosto, después de haber metido nosotros esa moción por registro, había unos operarios en el Cuetu cambiando bombillas. No sé si era casualidad o coincidencia, pero también es verdad que de aquel famoso plan de limpieza que usted me habló en su día, ni está ni se le espera. Tres meses más tarde, en marzo del 25, trajimos otra moción. Esta vez era para la eliminación de pintadas en el barrio del Cuetu, tanto en espacios públicos como en fachadas privadas. También lo votaron en contra. Y si de la moción de noviembre fue usted, señora Aguilar, la que me contestó, pues en la de marzo fue el señor Armas, con lo cual se van pasando la pelota unos a otros, pero el resultado era siempre el mismo, nada de nada. Se acordará usted, señor Armas, que me dijo que el Ayuntamiento como tal sí podía actuar sobre espacios públicos y yo le añadiría que tiene la obligación de hacerlo. Pero claro, para eso volvemos a decir lo mismo. Hay que tener voluntad y ganas de hacerlo. Y de eso, pues permítanme que les diga, pero ustedes carecen totalmente. En esa misma moción, señor Armas, habló usted de la imposibilidad de actuar en fachadas privadas. Eso es mentira, señor Armas, y lo sabe usted perfectamente, igual que lo saben los vecinos de Oviedo, de Gijón, de Móstoles, de Burgos, de Huesca, los cuales con solicitar por registro en el Ayuntamiento la limpieza de sus fachadas, se lo hacen. Claro, aquí, aquí no lo pueden hacer porque a ustedes no les da la gana. Y esto es así, no hay que buscar ningún otro tipo de excusas. También se acordará, señor Armas, que usted me habló que, como única solución para actuar en fachadas privadas, estaba la realización de un nuevo plan de protección y rehabilitación de espacios públicos y fachadas privadas, es decir, lo que es un PERI. Pero aparte, como le dije antes, esa no es la única solución, porque hay otras. Pero sí es verdad que esas palabras que usted me dijo, pues nos dieron pie a presentar en otro Pleno de junio otra moción, y ya van tres, sobre la ampliación del PERI en el barrio del Cuetu. Claro, a ver, si según usted, era la única solución que había, pues entendíamos que ustedes podían o tendrían la voluntad de iniciar a través de convenios de colaboración con el Gobierno del Principado, pues esa nueva realización de un PERI, ¿no? ¿Qué era lo que les pedíamos? Pues le pedíamos lo mismo que hizo el Ayuntamiento de Llanes gobernado por el Partido Socialista entre los años 2004 y 2012, es decir, un PERI con un presupuesto de 2,7 millones de euros gracias a convenios de colaboración con el Gobierno del Principado. ¿Y qué permitió? Pues permitió, fíjese, rehabilitar calles, plazas, permitió pintar, permitió restaurar fachadas, permitió el soterramiento de cables y la mejora del saneamiento y la red de aguas. Pero, ¿cuál es nuestra sorpresa? Aunque bueno, viéndole a usted, nada nos sorprende. Que votaron otra vez en contra. Ustedes votaron en contra. Fíjese que votaron en contra de colaborar a través de convenios con el Principado para mejorar el barrio del Cuetu. Al igual que votaron también en contra de mociones anteriores para eliminar pintadas en Llanes y nuestro Concejo. Y permítanme que les diga, pero ya no nos vale ese discurso de que siempre dicen que nosotros no les tenemos que decir lo que tienen que hacer o de que no les vamos a marcar a ustedes los tiempos. Porque concretamente, y hablando de tiempos, llevan ustedes diez meses, diez meses, sin mover un dedo y las pintadas siguen exactamente igual. Señora Aguilar, exactamente igual que la última vez que se las enseñé. ¿Se acuerda, no? Se las voy a enseñar para que las tenga presentes. Tengo diez minutos. Hay más. Pero bueno, con estas yo creo que son suficientes. Y fíjese, me resultó también muy curioso, y se lo digo a todos ustedes, tanto a los concejales de Vecinos por Llanes y del PP, que yo no sé cómo ustedes, fíjense, se lo digo en serio, no sé cómo no aprovecharon la visita que hizo aquí el señor Queipo y la señora Ayuso, para enseñarles así, enseñarles de primera mano el estado de abandono en el que tienen ustedes nuestro Concejo. Porque sí es verdad que yo vi fotos enseñando, pues todo lo bueno que tiene nuestra gastronomía, que la verdad es que es mucho. O

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

también la riqueza de nuestros trajes regionales que hay, que tengo que reconocer que son una auténtica joya. Pero oiga, no vi ninguna foto de todos estos espacios que le acabo de enseñar y las fachadas que tienen ustedes abandonadas. Pero bueno, tampoco va a haber problema, porque si a la señora Ayuso o al señor Queipo se le ocurre volver otra vez, pues estas pintadas van a seguir igual por muchísimos años, porque es lo que ustedes suelen hacer. Como dije al principio, fíjese, diez meses sin hacer nada, diez meses sin hacer nada. Después de tres mociones con el mismo objetivo. Hoy, de hecho, traemos la 4.^a y le voy a decir que ya estamos muy cansados de sus mentiras, de sus promesas incumplidas. Y por ello queremos insistir, porque, le repito, nuestros vecinos se lo merecen. Y queremos insistir en el tema de la eliminación de las pintadas en espacios públicos y fachadas de Llanes y Concejo, y por ello traemos esta moción, cuyos motivos ya han sido explicados de sobra en las tres mociones anteriores que hemos presentado. Y lo que les pedimos de una vez por todas es que ustedes, Vecinos por Llanes y el PP, que en el plazo de un mes, y ahora sí le digo ya los plazos, los tiempos, porque llevamos diez meses, ustedes estuvieron diez meses y no hicieron nada, pues a ver si ahora suena la flauta. Pues que presenten un plan especial de limpieza integral y dejen de tomar el pelo y vuelvan a vender humo a nuestros vecinos. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Muchas gracias. Una la contestó Aurora y otra le contestó el señor Armas, esta me toca a mí, que me presta. ¿Y por qué me presta? Y voy a, y voy a.... Porque al final uno siempre, pues la vida va pasando. Y yo cuando era más joven sí que me gustaba mucho el teatro y demás. Y digo, bueno, pues esta me la tomo yo porque, por esos años mozos. Porque voy a empezar a leer, y esto seguramente explique por qué muchas de las mociones, por no decir todas las que traen, este equipo de gobierno, pues vota en contra. Más allá de que a veces, conceptualmente y en algunos puntos, pues evidentemente que son razonables y obvios, pues estamos todos a favor, pero estaríamos todos en general. Pero ustedes empiezan la moción de esta manera, y voy a leerla, Llanes siempre ha sido y esperemos que siga siendo un referente turístico. Muchos años de trabajo, de esfuerzo y dedicación gracias a los distintos gobiernos socialistas al frente del Consistorio llanisco permitieron el reconocimiento del municipio de Excelencia Turística. Su multitud de palacios, de casonas, de emblemáticos edificios públicos, el encanto de sus playas y sus entornos, el atractivo de sus cubos de la memoria, sus miradores, sus sendas peatonales, han hecho posible el cada vez más continuo ir y venir de turistas que hacían de Llanes el lugar idóneo para sus vacaciones. Pero como en cualquier historia todo tiene un principio y un final. Y Llanes y su concejo también. A partir del año 2015, y aquí es cuando pongo el tono, toda la majestuosidad y el encanto que he citado anteriormente se ha ido degradando continuamente año tras año, sin que los diferentes equipos de gobierno, liderados por el señor Riestra, hayan hecho absolutamente nada para por lo menos tratar de impedirlo. Solamente con esta entrada me parece sublime. Tengo que reconocer que quien lo escribió fue algo perfecto. Dice mucho de lo que quiere hacer el equipo socialista. El Grupo Socialista no presenta mociones con una intención de sacar adelante ideas o asuntos, sino simplemente es una venta, una demagogia caída luego con un extremismo en el caos. Desde 2015 llegó el caos. Antes era majestuoso, pero.... Y entonces simplemente yo lo que quería remarcar esto. Evidentemente hay un plan para poder limpiar las cosas. No diga usted que no se limpian las, los grafitis, porque se limpian en zonas públicas, se limpian y se vuelven a hacer. Y si no, buena prueba de ello es que antes de inaugurar las rotundas de Celorio, que son de competencia en el Principado, hay un grafiti que sigue estando entero porque es muy difícil. Ustedes eliminan uno y al día siguiente vuelven a hacerlo porque es parte seguramente de la idiosincrasia y del, digamos, el sublevarse de los grafiteros que muchas veces, y esto ayer en las jornadas de la lectura lo decían y hablaban justamente de los grafitis, que, en Colombia, por ejemplo, en Bogotá habían puesto. Y aquí fue una cosa que pensamos, y por qué no lo vamos a intentar hacer, lugares para que los grafiteros puedan tener espacio para, para hacer sus grafitis. ¿Pero qué pasa? Que parte de la.... ¿Y por qué

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

no lo hacían y seguían haciéndolo en los lugares emblemáticos de la ciudad de Bogotá? Lo decían el otro día en las jornadas. Pues porque parte de su, de los grafiteros es un poco la subversión y la irreverencia y entonces es muy complicado. Pero sí, no pueden decir ustedes que no se eliminaron grafitis, se eliminan y luego se vuelven a hacer. Eso es una realidad. Vamos a ver cómo lo atajamos y seguro que hay campo para mejorar y así haremos. Pero lo que quería poner en evidencia, y por eso les avanza el voto en contra otra vez, y que pueden hacer lo que quieran en sus redes sociales, es por estas presentaciones que son absolutamente sublimes y hilarantes por otra parte. Así que muchísimas gracias por poder darme la oportunidad de expresarme un poco así en tono teatral. Y tienen la palabra cuando quieran.

Don Oscar Torre Rodríguez: Ha sido un placer, hombre, que le haya, que le haya gustado. Pero vuelve a mentir otra vez. A ver, dígame, dígame, ¿cuándo eliminaron ustedes esas pintadas, esos grafitis? Porque estas fotos siguen igual. Dígame. Explíquemelo. Me está diciendo que ya se eliminaron y se volvieron a pintar. Pues no. Está mintiendo usted. Y luego qué demagogia. Habla usted de la moción. Fíjese que tenía otra réplica, pero no la voy a utilizar. Voy a utilizar esta. Habla usted sobre la moción. No, Volvemos a qué... Y sí es verdad, es que es verdad. Es que ustedes cuando entraron en 2015, se encontraron con todo hecho, con todo. Y si no.... No, no, no, no, no. Díganme, díganme en diez años que llevan ustedes gobernando una sola actuación relevante. Una. Ya no les voy a pedir dos. Una. Dígamelo. Se encontraron con los complejos deportivos hechos. El casino se había rehabilitado. Todavía estamos operando por el casino. ¿Quién hizo la estación de autobuses? ¿Quién hizo la rehabilitación del casco histórico de Llanes? ¿Quién más puso caminos y luces en los pueblos? Dígamelo. Y ahora contésteme. ¿Qué llevan? ¿Qué hicieron ustedes en 15 años? Una sola actuación relevante le quiero decir, una.

Don Enrique Riestra Rozas: 15 es dentro de cinco. No se preocupe.

Don Oscar Torre Rodríguez: Perdón. Ya, es que ya se me fue. Desde el 2015, en diez años. Dígamelo. Y esto no es demagogia ninguna. Y ahora que me.... Si es que ustedes lo único que tenían que hacer era el mantenimiento de todas las infraestructuras que tenían, todas. De verdad le voy a decir una cosa. Que Dios nos coja confesados. Si ustedes que entran al 2015 tienen que hacer algo de lo que hizo los gobiernos socialistas durante 28 años, se lo digo porque no son capaces tampoco de llegar a convenios de colaboración con nadie, con nadie. Y ustedes por sí mismos, pues se ve. Aparte, que le tengo que reconocer el plan de desbroces al señor Alonso, que eso sí se lo reconozco. Lo demás, humo, humo, humo. Bueno, eso es competencia suya. Es competencia. Digo, inversiones. Inversiones que hayan hecho, señora Priscila. Una, una. Simplemente nómbrame una y les voy a dejar 5 o 10 o 15 minutos. Muchas gracias. Ah, bueno, perdón. Y lo de votar en contra, bueno, lo sabía, lo sabía.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien. No, hombre, no siempre votamos en contra. Algunas veces sorprendemos con algún voto a favor. Y no voy a empezar a, aunque, bueno, estas mociones más bien estamos en un tono que, por lo menos, no es tan serio. Pero sí que hubo muchas cosas. Yo, mira, por ejemplo, hay una cosa que, que es muy, muy importante. Fíjese, cuando llegamos había, y me tengo que repetir como usted se remite a tiempos atrás, que hicieron hasta la muralla de Llanes. Fíjese, cuando llegamos había 8 millones de euros de deuda. ¿Sí o no? ¿Es verdad o es mentira? Bien, saldar la deuda es importante, pero es que lo que, lo que le recuerdo, porque es que no sé si nos damos cuenta, en el año 2019, en el año 2019, el candidato, como usted dice, se remite a tiempos actuales y encima está la muralla de Llanes. Fíjese, cuando llegamos había 8 millones de euros de deuda, ¿Sí o no? ¿Es verdad o es mentira? Bien, saldar la deuda es importante, pero es que lo que. Lo que le recuerdo, porque es que no sé si nos damos cuenta en el año 2019, en el año 2019, el candidato al Partido Socialista a la Alcaldía decía textualmente que

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

había que negociar la deuda con el Hotel Kaype. Un hotel más de 20 millones de euros. Solamente la negociación, en una negociación, en la peor negociación, que no suelen negociar mal, en los que pasan el charco. Póngase usted en qué iba a negociar, ¡10 € y un chicle o 15 millones de euros para saldar la deuda? Esos 10, 15 millones de euros también es una inversión. Pero por supuesto que los convenios con el Principado estamos pendientes. Nosotros estamos pendientes de convenio de 0 a 3. ¿Por qué no entramos en septiembre? ¿Y sabéis un convenio que a mí me llama mucho la atención? El convenio firmado en este, en esta misma sala, el convenio con la unanimidad, creo, que no sé si no, porque creo que Izquierda Unida en su momento votó en contra, por algo sería sobre la Reserva Nacional del Suelo, convenio firmado aquí que se hizo ese convenio y se puede leer el convenio lo que pone. Normal es que en este caso el Grupo Popular vote a favor, es normal, porque lo que dice el convenio no se cumplió, nunca, con lo cual las palabras también son complicadas. Y por supuesto que muchas actuaciones de este equipo de gobierno, faltaba más. Me alegro un montón de que por lo menos se reconozca el nivel, pero hay muchísimas más cosas que se están haciendo, muchísimas más. La macro traída de Posada, el casino, el proyecto del Cinemar se va a hacer. No me diga usted el Cinemar. No me dirán ustedes que en 2015 el casino estaba majestuoso y espléndido. Bueno, porque entonces es absolutamente hilarante. Es decir, no hay nada, bueno, no como antes. En 2015 estaba, vamos, que una maravilla. No es verdad. Nadie, nadie en su sano juicio puede admitir que el casino estaba en buenas condiciones en el año 2015. Nadie. Lo que sí que se podía admitir es que había 8 millones de deuda. Eso sí se podía admitir, porque había y pendiente de la cabeza 20. Eso se puede admitir porque está ahí la realidad económica y la hemeroteca y las solicitudes de reclamación patrimonial. Con lo cual, eso sí que se puede admitir, 30 millones que estábamos, más o menos 30 millones de euros pendientes de las cabezas de los llaniscos. Eso sí. Pues si no es inversión eso, que baje Dios y lo vea, como dijo usted. Bueno, hay muchas más cosas. Y muchas de las cosas que se dijo venga usted a decir que en 28 años de gobierno y, sobre todo, entrando en el año 80 y pico, pues evidentemente las infraestructuras cambian, pero cambiaron aquí y en Villallón y también en Burgos cambiaron y en un pueblo de Soria, faltaría más. Otras administraciones hicieron. Me acuerdo cuando se hicieron aquí el cuartel de la Guardia Civil, también ustedes. Bueno, pues así, así funcionan ustedes. Hacen, hacen propio lo que no es suyo. Pero bueno, más allá de eso, creo que no comparto su opinión, como, como puede entender. Pasamos a la votación de este punto del orden del día, la moción sobre los grafitis presentada por el Grupo Socialista en su punto número uno. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

CONSIDERANDO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, coordinación y modernización de la administración, gestión de obras y servicios públicos, proyectos y contratación pública, medio rural y sector primario, vivienda, en votación ordinaria, con los votos favorables del PSOE (2) y la abstención de VXLL y PP (2).

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables del PSOE (6) y en sentido negativo de VXLL y PP (9), que forman mayoría legal, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista anteriormente transcrita.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

9.- ORG/2025/347. MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ELABORACION DE UNA ESTRATEGIA TURISTICA SOSTENIBLE EN EL CONCEJO DE LLANES

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista se somete a consideración de la Corporación la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

"Óscar Torre Rodríguez, concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llanes, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Llanes la siguiente **MOCIÓN**

MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UNA ESTRATEGIA TURÍSTICA SOSTENIBLE EN EL CONCEJO DE LLANES

Llanes es uno de los concejos con mayor potencial turístico del Principado de Asturias y un referente nacional e internacional por su patrimonio natural, cultural y gastronómico. Sin embargo, la falta de planificación, la concentración de la actividad en pocos meses y la ausencia de una estrategia clara generan problemas de movilidad, saturación de servicios y afectan a la calidad de vida de los vecinos y vecinas.

Es urgente dar un salto hacia un modelo turístico sostenible, diversificado y ordenado, que garantice riqueza y empleo sin comprometer el entorno ni la convivencia de la ciudadanía. El actual equipo de gobierno bipartito, formado por Vecinos por Llanes y el Partido Popular, ha demostrado falta de visión estratégica, actuando de manera improvisada y sin coordinación con los distintos sectores implicados.

Desde el Grupo Municipal Socialista creemos necesario definir una hoja de ruta que marque objetivos claros, fomente la desestacionalización, mejore la movilidad y promueva la sostenibilidad ambiental, con participación de todos los agentes implicados.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llanes propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Impulsar la elaboración de una Estrategia Municipal de Turismo Sostenible, con horizonte a medio y largo plazo, que integre medidas concretas para ordenar y diversificar la actividad turística.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

2. *Diseñar y publicar cada año un calendario municipal de eventos, reforzando la promoción turística del concejo.*
3. *Desarrollar acciones concretas de desestacionalización turística, en colaboración con el sector privado y las entidades sociales.*
4. *Planificar y ejecutar la creación de aparcamientos disuasorios públicos, sin depender de cesiones temporales de particulares.*
5. *Constituir la Mesa de Turismo de Llanes como órgano de participación, coordinación y evaluación, con reuniones trimestrales y la participación de asociaciones, hoteleros, hosteleros, comerciantes, sociedad civil y el propio Ayuntamiento.*

En Llanes, a 21 de agosto de 2025.

Óscar Torre Rodríguez

*Portavoz del Grupo Municipal Socialista
en el Ayuntamiento de Llanes"*

Don Enrique Riestra Rozas: La siguiente moción del Grupo Socialista es, con el número nueve del orden del día, y es sobre una elaboración de estrategia turística sostenible en el Concejo. Cuando quieran, tiene diez minutos para la primera intervención.

Doña Aránzazu Miguel García: Buenos días a todos. De sobra es sabido que Llanes es uno de los concejos con mayor potencial turístico del Principado de Asturias y un referente tanto nacional como internacionalmente. Llanes sigue siendo un destino de enorme atractivo, con un verano en el que la afluencia de visitantes ha vuelto a demostrar el potencial turístico de nuestro concejo. Pero junto a esta realidad, debemos también asumir que el verano ha puesto de manifiesto problemas recurrentes, atascos, dificultades de aparcamiento, saturación de playas y servicios públicos, tensiones en la convivencia, una actividad muy concentrada en apenas dos meses. El balance, por tanto, creemos que es agrio. Seguimos siendo un destino de éxito, pero sin una gestión adecuada corremos el riesgo de que ese éxito se convierta en una amenaza para la calidad de vida de nuestros vecinos y para la sostenibilidad de nuestro entorno. Llanes creemos que necesita un modelo turístico sostenible, diversificado y ordenado. Tenemos las condiciones, los recursos y la capacidad para impulsar un turismo más sostenible, mejor organizado y menos dependiente de la estacionalidad. Ampliar la oferta cultural, deportiva y gastronómica durante todo el año. Impulsar eventos fuera de temporada para atraer visitantes en otoño, invierno y primavera. Mejorar la movilidad mediante aparcamientos disuasorios y transporte público estacional reforzado. Promover la sostenibilidad ambiental con planes de gestión de playas, control de residuos y promoción del turismo de naturaleza responsable. Se trata de pasar de un turismo que sufrimos en verano a un turismo que planificamos y disfrutamos todo el año. ¿Tienen ustedes una estrategia clara desde el equipo de gobierno? A día de hoy lo que vemos es improvisación. Se actúa por impulsos, sin coordinación y sin una hoja de ruta clara. No hay un modelo definido de hacia dónde queremos llevar el turismo en Llanes. Esta falta de estrategia supone perder oportunidades y poner en riesgo la sostenibilidad de nuestro patrimonio. Desde el Grupo Municipal Socialista proponemos un cambio elaborar una Estrategia Municipal de Turismo Sostenible con participación de todos los agentes

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

implicados que marque objetivos claros a medio y largo plazo y que nos permita planificar en lugar de improvisar. No se trata de confrontar, sino de construir. Todos queremos lo mejor para Llanes. Por eso ofrecemos nuestras propuestas como, como un punto de partida convencidos de que, con diálogo, participación y visión de futuro podemos lograr un turismo que genere riqueza y empleo sin comprometer ni la convivencia ni nuestro entorno. Y paso a leer la propuesta de acuerdo. O si preferís no la leo porque es un poco larga, me es indistinto. Bueno, pues la leo. Punto uno, impulsar la elaboración de una estrategia Municipal de Turismo sostenible con horizonte a medio y largo plazo que integre medidas concretas para ordenar y diversificar la actividad turística. Punto dos, diseñar y publicar cada año un calendario municipal de eventos, reforzando la promoción turística del Concejo. Punto tres, desarrollar acciones concretas de desestacionalización turística en colaboración con el sector privado y las entidades sociales. Cuatro, planificar y ejecutar la creación de aparcamientos disuasorios públicos sin depender de cesiones temporales de particulares. Y 5.º, constituir la Mesa de Turismo de Llanes como órgano de participación, coordinación y evaluación con reuniones trimestrales y la participación de asociaciones hoteleros, hosteleros, comerciantes, sociedad civil y el propio Ayuntamiento. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Muchas gracias, Arancha. Aurora, cuando quieras, tienes la palabra.

Doña Aurora Aguilar Canovas: Hola, buenos días. En primer lugar, agradeceros las propuestas porque ha habido aquí una tormenta de ideas que se agradece. Yo voy a tomar buena nota, pero voy a, voy a exponer las nuestras, las de este equipo de gobierno. El Concejo de Llanes se caracteriza por su riqueza cultural, natural, patrimonial por lo cual enfrenta, se enfrenta a muy grandes desafíos como es la presión turística, la sostenibilidad. Por supuesto que en eso estamos todos de acuerdo, es la clave para el futuro y esto implica mucho más que proteger el ambiente. Abarca el aspecto económico, garantizando que los beneficios se distribuyan de forma justa entre todos los sectores, preservando nuestra identidad cultural y fomentando el bienestar de los residentes. Este equipo de gobierno tiene marcada una, una hoja de ruta, aunque ustedes crean que no, una hoja de ruta bien clara para que Llanes siga siendo un paraíso natural. Les voy a exponer a grandes rasgos, porque serían innumerables, las, las actuaciones que está desarrollando este equipo de gobierno. Primero, desarrollo del Plan de Sostenibilidad Turística con 22 actuaciones que se están llevando a cabo en tiempo y forma. Protección de espacios naturales. Limpieza y refuerzo con cartelería. Gestión de residuos y reciclaje, intentando día a día, por supuesto, mejorar. Desarrollo económico local, apoyando los negocios locales, promocionando productos locales. Diversificación de la oferta turística, impulsando su digitalización con la virtualización de sus rutas, costas y campo de golf. Apostando, por supuesto, por las nuevas tecnologías. Promoción de la cultura y el bienestar social con una agenda cultural muy potente. Fiestas, tradiciones que se puede consultar en la página de turismo. Educación y concienciación, y concienciación respecto a la sensibilización ambiental mediante cartelería, fomentando el respeto por el entorno natural que eduque tanto a residentes como a turistas. Formación para el sector, para el sector, para el sector turístico. Y, bueno, infinidad de cosas más que, bueno, que no acabaríamos. No tengan dudas, señores, que el equipo de gobierno, este equipo de gobierno seguirá trabajando para que Llanes siga siendo especial. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Muchas gracias, Aurora. Turno de réplica, cuando quiera.

Doña Aránzazu Miguel García: Yo creo que ha habido un malentendido. Nosotros no hemos dicho en ningún momento que el equipo de gobierno no esté trabajando. Creemos que hay un margen de mejora importante en el sector turístico de Llanes para, para mejorarlo. Tenemos potencial, pero debemos gestionarlo mejor. Tenemos que buscar un modelo que genere beneficios en todo el territorio y durante todo el año. Necesita una hoja de ruta clara, consensuada y

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

participativa. Hace falta planificación a medio y largo plazo. Les voy a lanzar varias cuestiones, ¿qué queremos para nuestro Concejo en materia de turismo? ¿Existe un modelo definido que marca hacia dónde queremos avanzar? ¿Les parece lógico presentar dos años seguidos la misma propuesta en Fitur? Dos años, lo mismo. Digitalización de la senda costera y un recorrido virtual del campo de golf. Por ejemplo, al campo de golf le hace falta una cosa muy necesaria, la automatización. La automatización del cuarto de palos, para que, más allá de cuando cierra la oficina a las 19:30, a las 20:00 de la tarde en verano, que este día se pueda jugar porque el que tiene los palos allí, que paga un porqué por ese alquiler del cuarto de palos no puede jugar porque no los puede dejar allí, los tiene que bajar en su coche propio, si tienen moto, si va en moto, complicado que los baje a casa y los vuelva a subir. Una cosa fácil, automatización del cuarto de palos del campo de golf, que el usuario abonado paga por ello una cuota anual. Una cosa sencilla. Campo de golf el mayor referente turístico, el que mayor clicks tiene en la página del Ayuntamiento de Llanes. Los visitantes que entran en la página del Ayuntamiento de Llanes lo que más clican es el campo de golf, mucho más allá de las playas, la gastronomía, la cultura y el folklore. Es el campo de golf. Es una maravilla donde está, cómo es y todo. Pero bueno. Automatización del cuarto de palos, cosa sencilla. Sigo. ¿Consideran realmente que el mercado de los martes debe presentarse como un atractivo turístico? ¿No sería más adecuado reforzar otros recursos culturales, naturales y patrimoniales? ¿El sistema de control de aforos en los puntos turísticos más concurridos tienen ya los datos detallados de la afluencia de visitantes este verano, incluyendo su procedencia por nacionalidades? La plataforma de formación para el sector turístico, ¿cuándo estará operativa? ¿No creen que el Camino de Santiago a su paso por Llanes merece un salto cualitativo en señalización y promoción? ¿No creen necesario reforzar la plantilla de la Oficina de Turismo para garantizar una atención adecuada a los visitantes? Gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Aurora, cuando quieras.

Doña Aurora Aguilar Canovas: Bueno, es que la propuesta es bastante potente. Entonces referente al campo de golf, que, bueno, eso lo tendría que defender mi compañera Mónica. Desde el Plan de Sostenibilidad turística se han hecho cantidad de actuaciones y seguimos en ello. Se ha hecho el cierre cinegético, la compra de los buggies, la máquina quintuple, que no me levantes los hombros, Arancha. Se han hecho muchísimas cosas y seguiremos haciendo y seguiremos trabajando por ello. Ya sé que el campo de golf lo que tenemos es una maravilla, es una joya que hay que cuidar, por supuesto, pero se están haciendo cantidad de cosas. Yo desde el plan, vamos, se lo puedo enseñar y lo sabéis. Los que estáis en el campo de golf, se ha hecho la cafetería. No lo sé, ¿que hay que hacer la automatización del recinto del cuarto de palos? Pues se hará, pero poco a poco. Pero es que pide mucho. Yo voy poquito a poco. Diez meses para las pintadas. Bueno, igual necesito más. Pero yo al final.... No, no te rías, Oscar. Pero yo al final, al final a mí ha habido cosas, proyectos que me han costado pues el tiempo que llevo aquí, pero al final he cumplido. Y entonces las pintadas, a lo mejor, a lo mejor me falta un poquito más de tiempo, pero cumpliré. La agenda, la agenda que usted me quiere marcar. Nosotros tenemos la nuestra, tenemos una hoja de ruta, una hoja de ruta de este equipo de gobierno. Yo me parece muy bien todo lo que me comenta, pero la agenda nuestra la marcaremos nosotros. Digo yo. No lo sé. Que, de verdad que intentamos día a día mejorar. Y todas las propuestas, oye, mi puerta del despacho está abierta a cualquier propuesta y cualquier iniciativa. Pero se hará. Necesitamos tiempo y nada más. No estamos así. Yo vengo por la mañana y me voy a las 16:00 de la tarde y más que trabajar no hago. Lo mismo que el resto de mis compañeros. Y no es demagogia. Y, nada más. Seguiremos trabajando, como os dije antes, para que Llanes siga siendo especial. Muchísimas gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, muchísimas gracias. Yo tanto tono cordial voy a romperle un poco, que lo sabéis, porque es que a mí me choca muchísimo y lo reconozco. Solamente voy a

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

poner un punto. Cuando el Grupo Municipal Socialista habla de sostenibilidad, a mí solo me viene una idea a la cabeza, y son las 15.000 viviendas que nos queréis cascar en este municipio. Esa es la sostenibilidad que queríais para el concejo de Llanes. A partir de ahí, pensad en todo lo demás. Vale. Con lo cual me parece por lo menos que tendrían que decir algo primero antes de poder hablar de sostenibilidad, pero solamente en ese punto. Y tengo más escritos, pero me voy a quedar con esa. Creo que es lo suficientemente clarividente de la sostenibilidad que ustedes querían para Llanes o para algunos llaniscos. El resto ya miraríamos los chalets. Pasamos a la votación del punto de la moción del Grupo Socialista sobre la evolución de una estrategia turística sostenible. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

CONSIDERANDO el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Promoción Económica y Sectorial, Hacienda y Patrimonio, Fomento de la Cultura, Deportes, Festejos, Seguridad e Interior, Transportes y Comunicaciones, Turismo, en votación ordinaria, con los votos favorables del PSOE (2) y la abstención de VXLL y PP (2).

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables del PSOE (6) y en sentido negativo de VXLL y PP (9), que forman mayoría legal, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista anteriormente transcrita.

10.- ORG/2025/348. MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO EN LLANES Y EN LOS PUEBLOS DEL CONCEJO

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista se somete a consideración de la Corporación la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

"Óscar Torre Rodríguez, concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llanes, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Llanes la siguiente **MOCIÓN**

MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO EN LLANES Y EN LOS PUEBLOS DEL CONCEJO

El mobiliario urbano forma parte esencial de la vida cotidiana en cualquier municipio. Los bancos en los que descansamos, las papeleras que utilizamos a diario, los columpios de los parques, las farolas que iluminan nuestras calles o las marquesinas de los autobuses son elementos que,

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

aunque muchas veces pasan desapercibidos, marcan la diferencia entre un concejo cuidado y agradable o un concejo deteriorado y descuidado.

En Llanes, tanto en la villa como en los pueblos, cada vez son más frecuentes las quejas vecinales por el mal estado de estos elementos: bancos rotos, papeleras que faltan, parques infantiles con piezas dañadas, farolas sin mantenimiento o mobiliario que no recibe la limpieza que debería. El Ayuntamiento actúa de manera puntual, pero sin planificación ni seguimiento, lo que provoca que muchos espacios públicos permanezcan durante meses en mal estado.

Un concejo como el nuestro, que presume de ser un referente turístico, no puede permitirse dar esta imagen de abandono. El cuidado de lo básico es fundamental: mejora la calidad de vida de los vecinos y vecinas, refuerza la seguridad, y proyecta una imagen positiva y acogedora a quienes nos visitan. Sin embargo, el equipo de gobierno municipal sigue actuando a golpe de improvisación y parcheo, en lugar de impulsar un plan claro y estable de mantenimiento del mobiliario urbano.

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que es hora de dejar atrás los arreglos puntuales y apostar por una estrategia integral, con calendario, presupuesto y participación vecinal, que garantice que todos los rincones del concejo, tanto la villa como los pueblos, cuenten con un mobiliario en condiciones.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llanes propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Poner en marcha un Plan de Mantenimiento del Mobiliario Urbano, que incluya la reparación, reposición y limpieza de bancos, papeleras, farolas, parques infantiles y otros elementos de uso público, tanto en la villa como en los pueblos.
2. Establecer un calendario de actuaciones, priorizando los lugares más deteriorados y atendiendo también las peticiones que hagan llegar los vecinos.
3. Reforzar las limpiezas periódicas del mobiliario urbano, para evitar que se acumule suciedad.
4. Habilitar un canal sencillo y efectivo de comunicación vecinal para poder avisar de incidencias en el mobiliario y que estas se resuelvan lo antes posible.
5. Asignar una partida estable en los presupuestos municipales a este plan, para garantizar que no dependa solo de actuaciones puntuales o sobrantes presupuestarios.

En Llanes, a 21 de agosto de 2025.

Óscar Torre Rodríguez

Portavoz del Grupo Municipal Socialista
en el Ayuntamiento de Llanes"

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

Don Enrique Riestra Rozas: Seguimos con la siguiente, que es otra moción para la puesta en marcha de un plan de mejora y mantenimiento del mobiliario urbano en Llanes y en los pueblos del Concejo. Cuando quieran, tienen la palabra.

Don Oscar Torre Rodríguez: Muchas gracias, señor Alcalde. Vamos a empezar. Vamos también a cambiar un poquitín el tono. Traemos esta moción sobre una cuestión que, al igual que muchas otras que hemos traído a este Pleno, es evidentemente su competencia y por tanto es su obligación. En este caso lo que hablamos es de elaborar un plan de mejora y mantenimiento del mobiliario urbano en Llanes y pueblos del Concejo. ¿Qué pasa? Que a ustedes, a todos ustedes, se les llena la boca cuando hablan de Llanes como un referente turístico de primer nivel o cuando hablan de Llanes como municipio de excelencia turística. Pero realmente, ¿qué es lo que vemos? Pero no solamente ya nosotros como vecinos, sino la inmensa mayoría de los turistas que nos están visitando, y la imagen que tienen esos turistas es totalmente diferente. Tienen, fíjese, la imagen de suciedad, la imagen de la imagen de basuras apiladas a esa, lo diré, cubos con tapa, que me parece muy buena idea. Pero claro, hay que pensar que igual son insuficientes los que se ponen, y eso es solamente darse una vuelta por Llanes para verlo. Tienen la imagen de un lugar donde es prácticamente imposible aparcar. Precisamente por eso, por la falta de aparcamiento. Y también tienen la imagen de abandono en cuanto todo lo que hace referencia al mobiliario urbano. Y lo decimos en la moción porque se ven bancos, se ven papeleras, se ven farolas, se ven columpios para los niños que presentan, en la mayoría de los casos, un aspecto de abandono total. Y esto, que vuelvo a repetir, que es única y exclusivamente de su competencia, exige por su parte, evidentemente, pues una actuación inmediata, pero no una actuación basada en la improvisación. Tiene que ser una actuación planificada. Por eso presentamos esta moción, que está basada en cinco puntos. La primera, el primer punto es poner en marcha un plan de mantenimiento del mobiliario urbano que incluya la reparación, la reposición y limpieza de bancos y papeleras, farolas, parques infantiles y otros elementos de uso público tanto de la villa como en los pueblos. Esto diríamos que es la actuación que entendemos que es más urgente. Ver que tanto en Llanes como en sus pueblos, que por cierto están bastante abandonados, pues el tipo y el número de mobiliario urbano que necesita, o bien necesita una reparación o bien necesita una reposición y, claro, hacerlo. Y precisamente esto está estrechamente relacionado con el segundo punto de esta moción, que es establecer un calendario de actuaciones priorizando los lugares más deteriorados, deteriorados y atendiendo las peticiones que hagan llegar los vecinos. Por esto hablaba anteriormente de actuaciones basadas en una improvisación, sino en la planificación, porque entendemos que establecer un calendario, lógicamente que luego se cumpla, resulta para todos, para ustedes particularmente, muchísimo más sencillo y más práctico para dar solución a estos problemas que estamos diciendo. El tercer punto es reforzar las limpiezas periódicas del mobiliario urbano para evitar que se acumule suciedad. Este punto yo creo que a veces no hace falta ni explicarlo, porque está dentro de toda lógica que la limpieza periódica es fundamental para el buen funcionamiento de las cosas. Y, como decía la señora Aguilar, pues no vamos a ser nosotros los que les indiquemos la periodicidad con lo que tienen que hacer esas limpiezas. Por eso del tema de que ustedes siempre dicen que no los tenemos que marcar los tiempos, pero sí es verdad que si ustedes se dan una vuelta, ya no solo por Llanes, sino por los pueblos del Concejo, pues van a ver que hay bancos, hay papeleras, hay farolas, hay parques infantiles que, perdóneme que lo diga, son más propios de una zona de guerra que un municipio de excelencia turística. El 4.º punto es habilitar un canal sencillo y efectivo de comunicación vecinal para poder avisar de incidencias en el mobiliario y que éstas se resuelvan lo antes posible. Esto entendemos que aparte de muy importante, es muy sencillo de conseguir, porque ustedes, como buenos gestores que son, pues tendrán evidentemente todos los teléfonos, tanto de los alcaldes pedáneos como de las juntas vecinales. O más sencillo todavía ahora que todo el mundo utiliza el WhatsApp, pues crear un grupo de WhatsApp de alcaldes y juntas vecinales y que les pregunten las necesidades o problemas

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

que tienen, que, seguro que tienen muchísimos, entre otros, este mobiliario urbano y ustedes lo único que tendrían que hacer es buscar, eso sí, más temprano que tarde, una solución y luego llevarla a cabo. Y por último, el punto cinco, que es asignar una partida estable en los presupuestos municipales a este plan para garantizar que no dependa solo de actuaciones puntuales o sobrantes presupuestarias. Yo sobre este punto solo espero que la intervención de, no sé quien me va a contestar, la señora concejal, lo único que le pido es que no me responda, aunque sé que lo va a hacer, que ya existen partidas presupuestarias para este tema. Por eso antes decía una partida estable en los presupuestos para tal fin. Y yo, aparte de estable, le añadiría fiable. ¿Por qué? Porque, por desgracia, ustedes son muy dados a presentar modificaciones de crédito con importes que son medianamente reseñables anunciando una serie de actuaciones tanto en parques infantiles como mobiliario urbano. ¿Y qué pasa? Que cuando llega el 31 de diciembre resulta que todas estas actuaciones no se ejecutaron y pasan a engrosar el remanente de tesorería para el año siguiente, donde vuelven ustedes a anunciar la misma actuación. Y esto no, permítanme que les diga, no es un tema puntual, esto es un tema que llevamos viendo y viviendo durante los últimos diez años. Como ven, esta moción, que se basa en cinco puntos, y que, si ustedes quieren y tienen voluntad, se pueden, se puede hacer de forma muy sencilla y, además, yo creo que se lo van a agradecer todas y todos nuestros vecinos. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Muchas gracias. Mónica, cuando quieras, tienes la palabra.

Doña Mónica Remis Fernández: Buenos días otra vez. A ver, voy a empezar por el punto cinco, señor Torre, que me dice que asigne una partida estable. Recordarles simplemente que en el último pleno que estuvimos, que creo que también estuvo, asignamos una, una, una de 200.000 €, casi nada, para mobiliario urbano. Simplemente, creo que, no sé, antes que presumir de tantos años que estuvieron gobernando, no lo recuerdo que hubiesen implantado tanto dinero en lo mismo. Entonces, que usted traiga ahora mismo esta moción que tengo que cambiar ahora los términos. Ahora van ustedes detrás de nosotros en vez de nosotros haciendo lo que ustedes nos mandan. Dirigirme, ya que en todas las mociones hablais de todas, lo de las pintadas. Usted trae fotos, que yo que ya sabe que me gustan mucho las fotos, todo de, de fachadas que son de propiedad privada. Me extraña que no traiga, por ejemplo, así una que me viene ahora a la memoria, la, la marquesina de la Portilla, que le voy a decir en dos años que estoy, que estamos este equipo, cuatro veces se limpió, cuatro se quitaron esas pintadas. Quiero decir con esto que es que no se hace una pintada y no se limpia, es que se limpia y se vuelve, por desgracia, a volver a hacer vandalismo, se vuelva a pintar. Le diría de la torre de, de, del Mirador, perdón, de San Pedro, muchas actuaciones. Lo que pasa es que nos traemos siempre las privadas, que es a lo que están ustedes acostumbrados. Las privadas se limpiarán, pero se está haciendo para hacerlo legal y bien. Nada más.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien. Muchas gracias, Mónica. Cuando quiera, tiene la palabra, Oscar.

Don Oscar Torre Rodríguez: Ay, que tenía ganas de que me contestara Mónica. Yo, no me escuchó cuando yo hablé, ¿no? No me escuchó nada. No, no, no, no me escuchó para nada. Le dije, con respecto al punto cinco, digo espero que el señor concejal o la señora concejala que me conteste no me diga que ya existen partidas presupuestarias para eso. Y le expliqué, porque me está hablando usted del anterior Pleno que presentaron ustedes 200.000 €. Vale, muy bien. Fíjese, yo llevo un poquitín más de tiempo que usted aquí. Ustedes ya van presentando modificaciones de crédito para arreglos de parques infantiles, para mobiliarios urbanos, etcétera, etcétera, etcétera, un año sí y otro año también. Y para el mismo, para el mismo. ¿Por qué? Por eso no me escuchó, porque a 31 de diciembre no se ejecutan todo eso que están ustedes anunciando, nada, y vuelve a

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

engrosar lo del año siguiente. Y hay así de ejemplos, ejemplos. Usted me dice que le gustan las fotos. Sí, evidentemente le encantan las fotos. Y me dice, me habla de una marquesina que está pintada y que se quitó la pintura y se volvió, lo volvieron otra vez a.... Oiga, fíjese, le hablé del barrio del Cuetu, que eso no se tocó, de la senda de Pancar, que esa tampoco se tocó. Y como eso, muchísimos ejemplos del Concejo. Si usted, si usted, la actuación, la actuación del equipo de gobierno fue limpiar una pintada en la marquesina, entonces apaga y vámonos, apaga y vámonos, porque si ese es el resultado de su gestión, de su maravillosa gestión, deja mucho que desear. Se lo digo con todos mis respetos. O sea que por eso le digo que, sí, solamente me contestó, ya veo que lo demás no entró en ningún detalle. De cinco puntos que yo le expuse solamente me ha hablado del 5.º. En los demás parece ser que no, no llaman su atención. Bueno, le digo sobre el 5.º, le insisto, si presentan o tienen presupuestos para hacer cosas, háganlas, háganlas. Es lo único que le estoy diciendo. Porque las presentan y luego no las hacen. Y vuelven al año siguiente a presentar la misma inversión por el mismo dinero y en el mismo sitio. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien. Muchas gracias. Mónica, cuando quiera.

Doña Mónica Remis Fernández: Pues nada, decirte lo primero que, bueno, que me pongo contenta que se ponga usted contento. Si usted está contento yo estoy contenta. Si se alegra de que le conteste, no hay ningún problema. Decirle, le puse el ejemplo de marquesina, como le podría decir mil ejemplos. Como bien dice usted lleva aquí más tiempo que yo. Yo la verdad es que, oye, sonaría la flauta o simplemente me ayudaron ustedes a que la primera vez que me presento de concejal y salgo, por algo será. Pero quitando esta, esta pequeña anécdota que me gusta recordarla porque estoy muy orgullosa de ello. Decirle que, por supuesto, que las fotos que me gustan lo dicen ustedes. Yo no sé por qué les hace tanto daño. Si salgo una foto es porque lleva un trabajo detrás y siempre, siempre les hago una foto es porque el que se pone al lado quiere. Nunca hice un robado de foto. Vale. Los puntos que usted me dice es que ya estoy trabajando en ello. Es que lo van a ver. Y lo que pasa que sí que es verdad, y lo reconozco, que la burocracia es muy despacio, es muy, muy, va muy lenta, pero que eso ya lo saben, que ya con estos discursos, de verdad, Óscar, mira que yo le aprecio lo mismo que usted a mí, que no, que ya no engañan a nadie. Lo siento. Venga, buen día.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, muchas gracias. Yo simplemente decir que, que mientes muchísimo. Cuando dices que pasan de un año a otras inversiones y demás, eso es tu no sé dónde lo verás, no sé dónde lo verás, pero eso es absolutamente mentira. Puedes ver los capítulos de inversiones del Ayuntamiento de Llanes sin, sin más y usted diga lo que quiera, los números los tergiversan y, bueno, intentan hacer.... Evidentemente, yo sé que su, su, su, su labor, pero bueno, simplemente para los que me estén viendo que sepan que no es verdad, por no decir que es mentira. Así que pasamos a la votación. Y luego también es verdad, para acabar, como dijo mi compañera Mónica, 200.000 € que se metieron en el anterior Pleno de julio para mobiliario urbano. Evidentemente ustedes saben que estamos trabajando con los parámetros legales y la burocracia de las licitaciones para poder hacer licitaciones por una cantidad de dinero que nunca había visto este Ayuntamiento en lo que viene a ser mobiliario urbano, y si no, búsquenlo para que lo vean. Con lo cual, evidentemente esta moción tiene el sentido que tiene. Pasamos a la votación de la moción, tal y como propone el Grupo Socialista sobre el mobiliario urbano. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

CONSIDERANDO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, coordinación y modernización de la administración, gestión de obras y servicios públicos, proyectos y contratación pública, medio rural y sector primario, vivienda, en votación ordinaria, con los votos favorables del PSOE (2) y la abstención de VXLL y PP (2).

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables del PSOE (6) y en sentido negativo de VXLL y PP (9), que forman mayoría legal, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista anteriormente transcrita.

11. - ORG/2025/349. MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA MEJORAR LAS MEDIDAS DE CONCILIACION FAMILIAR Y LABORAL EN EL CONCEJO DE LLANES

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista se somete a consideración de la Corporación la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

"Óscar Torre Rodríguez, concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llanes, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Llanes la siguiente **MOCIÓN**

MOCIÓN PARA MEJORAR LAS MEDIDAS DE CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL EN EL CONCEJO DE LLANES

La conciliación entre la vida familiar y laboral es uno de los grandes retos de nuestra sociedad actual. La realidad es que la mayoría de familias tienen a todos sus miembros adultos en activo trabajando fuera del hogar, lo que hace imprescindible contar con recursos públicos que faciliten el cuidado de los menores en los períodos no lectivos: vacaciones escolares, fines de semana o jornadas sin clase.

Esta situación se agudiza en concejos turísticos como el nuestro, donde los horarios laborales son especialmente exigentes, con turnos partidos, jornadas de tarde y con frecuencia sin descanso en fin de semana. Ante esta realidad, los ayuntamientos deben garantizar políticas de conciliación eficaces y adaptadas a las necesidades reales de sus vecinos y vecinas.

Sin embargo, en Llanes la oferta municipal de conciliación, como es el caso del Campamento Urbano Municipal, resulta claramente insuficiente. Año tras año, varias familias quedan fuera del servicio por falta de plazas, viéndose obligadas a recurrir a soluciones privadas que suponen un coste económico difícil de asumir. No estamos hablando de una demanda desbordada, sino de un número reducido de familias que podrían ser atendidas con una mínima voluntad política y una mejor organización.

El problema no está solo en la falta de plazas, sino también en la falta de adaptación de los horarios a la realidad laboral del concejo. No tiene sentido que se diseñen programas de conciliación que no contemplen la situación de quienes trabajan en horarios partidos, de tarde o los

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

fines de semana. Una vez más, el equipo de gobierno bipartito de Vecinos por Llanes y Partido Popular ha demostrado pasividad y falta de sensibilidad hacia las necesidades de las familias trabajadoras, limitándose a sacar adelante programas que no resuelven los problemas reales de conciliación.

Desde el Grupo Municipal Socialista creemos que la conciliación no puede depender de la suerte de un sorteo ni de la capacidad económica de cada familia para pagar soluciones privadas, sino que debe garantizarse desde lo público con planificación, diálogo y compromiso.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Llanes propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Constituir una mesa de diálogo sobre conciliación, con participación de familias, asociaciones, grupos de participación infantil y juvenil, así como de todos los grupos políticos, para consensuar soluciones reales y adaptadas a la realidad de nuestro concejo.
2. Elaborar unas bases de acceso al Campamento Urbano Municipal que sean inclusivas, justas y ajustadas a la situación laboral de las familias, eliminando el sistema de sorteo como criterio de adjudicación de plazas.
3. Extender el servicio del Campamento Urbano Municipal a otras poblaciones del concejo, como Posada o Nueva, ampliando así la cobertura y facilitando el acceso a más familias.

En Llanes, a 21 de agosto de 2025.

Óscar Torre Rodríguez

Portavoz del Grupo Municipal Socialista
en el Ayuntamiento de Llanes"

Don Enrique Riestra Rozas: Pasamos al siguiente, que es el número 11, si no me equivoco, para la mejora de medidas de conciliación familiar y laboral en el concejo de Llanes. Cuando quiera, tiene la palabra.

Doña Laura Inguanzo Alonso: Hola, buenos días. La conciliación entre la vida familiar y laboral constituye uno de los grandes retos de la sociedad actual. La realidad es que la mayoría de adultos de las familias que están activos trabajan fuera de su hogar, lo que hace imprescindible el contar con recursos públicos que nos faciliten la atención de nuestros menores en aquellos períodos no lectivos. Esta situación se agudiza especialmente en concejos turísticos como el nuestro. Como todos conocemos, los horarios laborales son especialmente exigentes, con turnos partidos, normalmente con descansos que no coinciden con los fines de semana. Y ante esta realidad los Ayuntamientos deben garantizar políticas de conciliación eficaces y adaptadas a las necesidades reales de nuestros vecinos y vecinas. Sin embargo, en Llanes la oferta municipal de conciliación, como es el caso del campamento urbano municipal, resulta claramente insuficiente. Año tras año varias familias quedan en principio fuera del servicio, viéndose obligadas a recurrir a soluciones privadas cuyo coste económico es mayor y difícil de asumir por algunas familias. No estamos hablando de una demanda desbordada, sino de un número reducido de familias que podrían ser

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

atendidas con una mínima voluntad política y una mejor organización. El problema no es solo la falta de plazas, sino también la falta de adaptación a la realidad laboral de nuestro Concejo. No tiene sentido el diseño de los programas de conciliación si ustedes no contemplan la situación laboral de las personas que vivimos en el Concejo. Y una vez más vemos que el equipo de gobierno del bipartito formado por Vecinos por Llanes y PP ha demostrado pasividad y falta de sensibilidad hacia las necesidades de nuestras familias trabajadoras, limitándose a sacar adelante programas que no acaban de resolver la realidad de los problemas de conciliación. Desde nuestro Grupo Municipal Socialista creemos que la conciliación no puede depender de la suerte de un sorteo, ni de la capacidad económica o no de las familias para pagarse soluciones privadas, sino que debe garantizarse desde lo público con la planificación, el diálogo y el compromiso. Desde nuestro Grupo Municipal Socialista proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Llanes, la adopción de los siguientes acuerdos. En primer lugar, la constitución de una mesa de diálogo sobre la conciliación con participación de las familias, asociaciones, grupos de participación infantil y juvenil, así como de todos los grupos políticos, para consensuar soluciones reales y adaptadas a la realidad del Concejo de Llanes. En segundo lugar, elaboración de unas bases de acceso al campamento urbano que sean inclusivas, justas y ajustadas a la situación laboral de las familias, eliminando el sistema de sorteo como criterio de adjudicación de plazas. Y, en tercer lugar, extensión del servicio del campamento urbano municipal a otras poblaciones, como por ejemplo puede ser Posada u otros pueblos de nuestro concejo, para ampliar así la cobertura y facilitar el acceso a más familias en nuestro Concejo. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, muchas gracias. Priscila. Cuando quieras.

Doña Priscila Alonso Sánchez: Hola, buenos días. Bueno, no sé por dónde voy a empezar. Bueno, quiero empezar también que la conciliación es algo que está claro que tenemos un deber muy importante de las administraciones. No llegamos a ello. El papel a veces queda muy bien y no llegamos. Dicho esto, conciliación, nosotros aquí en el municipio de Llanes, ustedes se centran más en el campamento urbano y luego ya hablaremos más de ello. Pero tenemos otros proyectos, otros programas como pueden ser Corresponsables, que viene de una subvención que nos llega. Está también La Coruxa, que es un espacio que fue pionero además en, en por lo menos en el concejo de Llanes, no me atrevería a decir que en Asturias, porque supongo que en las grandes ciudades sí que puede haber algo parecido en lo que son para edades de, de 8 a 12 años, que es un poco esa franja en la que ni son pequeños ni son adolescentes, pero sí que necesitan de una, de una cobertura próximamente. Ya les digo que va a salir talleres y proyectos y programas en torno a La Coruxa, sobre todo para el tiempo escolar, para conciliar en temporada de no lectiva. Corresponsables, cuando nos llega la subvención, y aparte también desde fondos propios del Ayuntamiento, ya hace tres años, este año será el 4º. Se toma la decisión de lo que ustedes proponen aquí, construir una mesa de diálogo, cosa que ustedes con todas estas mociones no hacen, porque si todas estas cosas vinieran a mi despacho, propondríamos, haríamos, evidentemente saldrían y estarían. Sé que no les gusta, y esto es algo super lícito y perfecto y adecuado, que es su manera de, de traer. Si lo hacemos..., porque si lo que ustedes proponen aquí votamos a favor y lo hacemos es porque nosotros no trabajamos y gracias a vosotros, si no lo hacemos, es, bueno, no trabajamos. Pero bueno, continú con lo de Corresponsables. Es un dinero que es precisamente para, para la conciliación, la corresponsabilidad, esa corresponsabilidad que no tiene que ir solo a mujeres sino también a hombres. Algún pequeño inciso, el comentario que me hiciste antes no me gustó, y os animo a todos, hay un proyecto que estamos echando en marcha y, además, casualmente el Gobierno del Principado del Principado, perdón, de España también está haciendo una campaña de las masculinidades. Os animo a todos a que podáis ir.

Don Oscar Torre Rodríguez: Perdón, perdón. ¿Qué comentario hice?

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

Doña Priscila Alonso Sánchez: Estoy hablando.

Don Enrique Riestra Rozas: Por favor, está hablando.

Doña Priscila Alonso Sánchez: Yo no nombré a nadie. Dije que hubo un comentario que no me gustó.

Don Oscar Torre Rodríguez: Pido la palabra por alusiones.

Doña Priscila Alonso Sánchez: Yo no dije nada. Dije que hubo un comentario que no me gustó. Yo no dije a nadie. Continúo, Corresponsables, no nos desviemos de donde estamos. Fondos de subvención. Fondos propios en el que se decide ya desde el principio, y tengo que decir que estuve muy bien acogido, no solo en el Concejo, sino por otros, otros concejales y otras concejalías de otros municipios que así recibimos llamadas para ver cómo lo estábamos haciendo, en el que ese dinero no lo gestionábamos directamente el Ayuntamiento haciendo contratos de talleres y demás, sino que lo volcamos en asociaciones, en entidades como las AMPAS para que saliera una subvención, vamos a decir, dentro de la subvención salieran unos proyectos. Esos proyectos se presentan desde las AMPAS y asociaciones y todos los que quieran entrar a ello, precisamente para la conciliación. Y lo hicimos así porque creemos, y corrijanme si me equivoco, que son ellos los mejores, los que saben qué horarios y que, y qué espacios y qué enfoque le quieren dar, ya que son las AMPAS las promotoras, las promotoras de dichos proyectos, al igual que otras entidades. En esas, en esos espacios, son espacios municipales, son públicos también de educación en los colegios, para que así el desplazamiento sea el mínimo posible. En tema de horarios y demás puedo estar de acuerdo aparentemente desde fuera, sin tener conocimiento como ahora después de tantos años que llevo con esta, con esta materia que ahora tengo. Los horarios aquí son, son de tardes, son horarios diferentes, tanto en Corresponsables, a través de una de las entidades que puso un proyecto en marcha, como el campamento urbano, las tardes, no sé por qué motivo o por qué no, no tienen una demanda alta. No la tienen. En este proyecto que se presentó en Corresponsables, las plazas creo recordar que eran hasta un máximo de 15 y era uno o dos niños, no siempre. Entonces, es verdad que se elimina o se enfoca ese dinero o esos o esos horarios en reforzar otros, siempre a demanda de quien propone el proyecto. Lo mismo nos pasa con el campamento urbano. Yo cuando entré en el, en el contrato que ya existía, ahí había, había las tardes, y de una demanda muy alta pasamos a que por las tardes había muy poca demanda. Entonces se suprimió para así reforzar las mañanas. Hablando y haciendo más hincapié del, del campamento urbano. En la moción que ustedes presentan pone que el servicio, hay gente, hay familias que quedan fuera. Ahora dice en principio. Claro que tiene que decir en principio, porque cuando se abren las inscripciones hay un plazo. Queda una lista provisional y luego con las posibles o no renuncias la lista va moviéndose y entran todos. Todos los que son del municipio y tienen necesidad de conciliación. Alguna familia queda de que no tiene conciliación porque entendemos que la prioridad de estos campamentos urbanos, y así lleva siendo durante unos años, antes quizás era algo más lúdico, pero ahora es de conciliación. Justamente ayer acabó el plazo de presentación de ofertas para un nuevo contrato, un nuevo contrato en el que se amplían por quincenas las plazas para precisamente no crear esta inseguridad, que yo puedo entender que durante una semana hasta que se resuelve, pueda haber en las familias que puedan o no quedar fuera. Y luego, cuando aquí ustedes hablan de iniciativas inclusivas, justas y ajustadas a las situaciones laborales, cuando hablan de inclusivas y justas, intentamos siempre hacerlo lo más justas e inclusivas. De hecho, en este, en este nuevo contrato así se refleja para que no queden fuera ninguno. No voy a entrar en por qué viene lo de las inclusivas. También es verdad que se colabora desde el Ayuntamiento con otras entidades con que ofertan diferentes campamentos con locales

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

municipales, con espacios que son propios del Ayuntamiento, se ponen a disposición con todo lo que puede conllevar el uso de esas instalaciones, como no podía ser de otra manera. Hablan de la eliminación del sistema de sorteo. Pues yo ahí no estoy de acuerdo porque puede a priori parecer como aleatorio, pero es que antes de tener este sistema, este sistema lo que hace es que tú tienes un tiempo de presentar tu solicitud y después no te garantiza porque hayas sido la primera o la última que va a ir en ese orden. Lo que nos pasaba antes, que no había ni siquiera prescripciones, es que cuando se abría el plazo la gente, y a mí hubo alguna madre que me lo dijo, que tuvo que pedir el día libre o entrar más tarde para venir corriendo, que si se abría a las 09:00 estar aquí antes para hacer fila y poder estar la primera. Porque si sabías que había 20 plazas y eras la 21, sabías que igual ya no entrabas. Entonces puede que haya otros sistemas. Igual sí y veremos cómo van funcionando. Podremos ir, pero de momento ese sistema lo vamos a dejar para que no tenga que depender de que tú puedas en tu trabajo o no, pedir el día, las horas o lo que sea para poder estar aquí a primera hora de la mañana. Cuando hablas de o hablás de construir una mesa de diálogo sobre la conciliación, ya existe el plan de infancia en el que estáis representados, cosa que hasta que no entró este equipo de gobierno no existía ese plan de infancia. Vale, pero en las demás iniciativas que había no se contaba nunca con quién no estaban en el equipo de gobierno. Aquí se cortaba y se decidía todo lo que tenía que ser. Ahora no, ahora no. En el punto número tres bien hablas de que se debería de expandir ahí. Estoy de acuerdo totalmente. Es algo que ahora mismo no podemos asumir de momento, económicamente y logísticamente porque, bueno, es complicado. Eso no quiere decir que no esté de acuerdo y no se tenga que trabajar para ello. También es verdad que, tanto en Posada como en Nueva, no tanto enfocado a la conciliación, pero sí a los adolescentes, estoy trabajando, estoy mirando a ver cómo podemos hacer para, para poder abrirles algún espacio en el que necesitan espacio, evidentemente techado, para que ellos puedan pasar el tiempo, estar y compartir sus momentos. Pues de momento hasta aquí, gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Muchísimas gracias, Pris. Muy claro. Gracias. Cuando quiera, tiene la palabra. Clarísimo. Más claro no puede ser, que vamos a hacer. Sí, lo dijо clarísimo. Cuando quieras, por favor.

Doña Laura Inguanzo Alonso: Pues yo, en primer lugar quiero incidir en la importancia que tiene. Vamos, veo que no os parece importante, pero el tema del sorteo hace que muchas familias no opten al campamento porque no quieren estar bajo esa incertidumbre. Y yo soy la primera. No quisiera estar a 15 o 20 de junio sin tener organizada la conciliación con mis hijos. Conozco perfectamente el tema de Corresponsables y también conozco de dónde viene el dinero de esas subvenciones, que viene del Ministerio de Igualdad. Ese dinero, de esas subvenciones que reciben diferentes asociaciones de nuestro Concejo, se utiliza durante un periodo de tiempo que, por ejemplo, no se puede utilizar en verano. Entonces yo por eso me refiero más al campamento urbano municipal. Por suerte pertenezco a la directiva de un AMPA y lo conozco perfectamente, Priscila, no me lo tienes que explicar. El campamento urbano municipal se queda pequeño. Te digo que hay gente que no opta por esa incertidumbre y creo que, que cuando más lo necesitamos las familias del Concejo, mal que nos pese, es en verano porque es cuando más trabajo tenemos todos y todos estamos relacionados la mayoría con el sector turístico. Entonces creo que hay que trabajar en ello. Hablas del plan de infancia que estamos todos. Yo las reuniones que estuve en el plan de infancia, que no estarían todas, tampoco llevo tanto tiempo en esas reuniones. No recuerdo que se hubiera hablado de este campamento urbano municipal y pedido, no lo recuerdo. A lo mejor sí se habló y yo no lo recuerdo, pero es que es importante. Son dos meses que son problemáticos para las familias y creo que la conciliación no puede depender de la suerte ni del dinero de las familias que puedan o no puedan acceder a un campamento privado o a otras opciones que no sean campamentos. Y creo que invertir en conciliación es invertir en igualdad, en bienestar y en el futuro de Llanes y de nuestros vecinos. Gracias.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, pues muchas gracias. Priscila, cuando quieras.

Doña Priscila Alonso Sánchez: Esa frase final te la suscribo. Vamos, vamos, de arriba a abajo. Porque, porque es verdad, Porque lo necesitamos. La incertidumbre que tú dices de, del, de la inscripción es una semana. Es una semana en la que.... Sí, sí, sí, se acaba de lunes y el viernes solemos tener. Evidentemente eso de Corresponsables.... Porque, claro, yo aquí, cuando leo moción de mejora de medidas de conciliación familiar o familiar, por eso hablo de los otros proyectos. Digo que, que, evidentemente, la, el Corresponsables no entra en verano, acaba el 30 de julio. Por eso quería remarcar también antes de que ese diálogo y ese todo que se hace, se hace con las AMPAS y demás, que tú formas parte de una de ellas, y creo que es además lo que tiene que ser, porque que desde las instituciones digamos que lo guay o lo que se necesita es a las 17:00 de la tarde, pues igual no, igual es a las 15:00. Bueno, esa incertidumbre de la que hablamos, y ya te digo, es una semana. Y, además, en el sistema también de criterios hay priorizaciones. Se prioriza. O sea que, si eres empadronado en el Concejo y necesitas conciliación, ya tienes prioridad para entrar en esas, en esas plazas. De ahí que estamos ampliando. Y ya le digo que ayer, ayer justamente acabó el plazo de presentación de las ofertas para, para llevarlo, lo ampliamos. Creo recordar que eran 108 en cada quincena, y no quisiera que mis palabras ahora es que dijiste en aquel pleno, casi 20 o 30 plazas más en cada, en el campamento. Se van a ampliar y, como bien le digo, lo de las tardes se suprimió a reforzar lo de la mañana y eso ya sin haber acabado el campamento. Cuando explico lo Corresponsables no es que te lo estoy explicando a ti, lo estoy explicando en general y porque venimos a hablar de la conciliación, igual que explico La Coruxa, igual que explico lo del campamento urbano, que es en lo que vosotros más os, os, os, pues hacéis eso porque entiendo que es en el verano cuando quedamos más, más desprotegidos. De ahí que lo intentemos hacer. Una de las cosas en las que sí también estuvimos viendo el poder adelantar lo máximo posible el sacar estas plazas para que no esté tan cerca de junio, el hecho de tenerlo con más previsión. ¿Qué pasa? Que si lo adelantamos mucho tampoco es real, porque la gente, desgraciadamente aquí tenemos contratos de hostelería y que son más indefinidos, no sabes cuando empiezas, cuando no, entonces es difícil tomarlo con tiempo y ajustarlo a las necesidades del propio verano. Y, pues lo dicho, intentaremos seguir siempre mejorando. Las puertas de mi despacho siempre están abiertas para cualquier cosa que necesitéis en este tema y en cualquiera de los otros llevo y, nada más. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, muchas gracias. Yo entrando en ese tema de que sean inclusivas, justas y ajustadas a la situación laboral de laborales de las familias. Yo no sé si, Laura, tú te acuerdas de cuando se eliminaban los sorteos, incluso las bolsas y se metía a dedo al presidente, al secretario de las Juventudes Socialistas en Llanes. ¿Te acuerdas de esa época? Fue hace poco. Fue hace muy poco. Fue un poco antes de que llegáramos nosotros, con lo cual yo estoy mucho más tranquilo de que esté Priscila gestionando esto y que sea aleatorio porque no me fiaría ni un pelo. Y los llaniscos tenemos memoria, así que, es lo que, es lo que hago, porque es que a veces se nos olvidan las cosas. Entonces, claro, yo entiendo que lo de los sorteos a ustedes pues no estaban muy acostumbrados a ellos, así que es normal que no lo entiendan. Y, por supuesto, suerte a las familias que aleatoriamente les toque, que es aleatoriamente, no por ser o no arrimado a nadie. Pasamos a la votación de este punto del orden del día. Lo dijo un juez, no lo digo yo, perdonad, no vaya a ser que haya sido yo que me lo inventé. Estaba ahí una sentencia que así lo proclama. Y pasamos la votación de este punto del día de la conciliación, tal y como viene en la moción del Grupo Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Bien, Muchas gracias.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

CONSIDERANDO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud, Infancia, Salud, Consumo, Igualdad, Emigración, Voluntariado y Cooperación, Educación, servicio de formación y empleo y asesoramiento empresarial, en votación ordinaria, con los votos favorables del PSOE (2) y la abstención de VXLL y PP (2).

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables del PSOE (6) y en sentido negativo de VXLL y PP (9), que forman mayoría legal, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista anteriormente transcrita.

12. - ORG/2025/350. MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MOVILIDAD EN EL CONCEJO

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista se somete a consideración de la Corporación la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Oscar Torre Rodríguez, concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llanes, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Llanes la siguiente **MOCIÓN***

MOVILIDAD EN EL CONCEJO

Como todos sabemos nuestro concejo, es un concejo costero y turístico con una población de unos 14.000 habitantes, que puede llegar a quintuplicar la población en verano. Aproximadamente el 80% de la gente que nos visita, si no son más, llegan en sus coches particulares lo que provoca una gran congestión tanto de los principales núcleos de población, nuestras playas y nuestros pueblos.

Crear un plan de movilidad debería de ser prioritario para cualquier ayuntamiento pero aún más si cabe para ayuntamientos de concejos turísticos que experimentan un crecimiento notable durante el periodo estival de verano como es nuestro caso.

A través de dicho plan se mejoraría la experiencia de los visitantes que nos eligen para pasar sus vacaciones y lo que aún es más importante mejoraría la calidad de vida durante esos meses de todos nuestros vecinos y vecinas.

Para la creación de dicho plan en primer lugar se debe llevar a cabo un diagnóstico de la situación actual, la cual ha quedado muy clara y todos pudimos comprobar durante el verano que acabamos de finalizar, aunque ya son varios los años en los que se veía venir la situación que actualmente padecemos.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

La situación en términos de movilidad en nuestro concejo es crítica, somos muchos los que por nuestros trabajos podemos conversar diariamente con los turistas que no eligen para pasar sus vacaciones y con los vecinos y vecinas que tienen que lidiar a diario con el tráfico, y el resultado de dichas conversaciones es claro, Llanes, es general, se está colapsando.

El gran motor económico de nuestro concejo es el turismo y es por ello que debemos poner el máximo empeño posible en ordenarlo, de lo contrario puede que veamos cómo nos convertimos en un destino incómodo y poco deseable para venir a pasar unos días de descanso.

Cuando nos referimos a elaborar un plan de movilidad nos estamos refiriendo a:

Aparcamientos tanto fijos como temporales.

Accesos a playas.

Aparcamientos para autocaravanas.

Movilidad peatonal y para ciclistas.

Comunicación y señalización.

Planes de implantación y seguimiento.

No se trata de implementar medidas y punto, un plan de movilidad requiere un seguimiento continuo que debe ser revisado y adaptado a lo largo del tiempo para garantizar que sea efectivo.

La movilidad en nuestro concejo no es un problema que podamos encontrarnos en el futuro, no, es un problema del presente, y desde este equipo de gobierno poco o nada hace al respecto para tratar de dar soluciones, tanto a los visitantes como a nuestros vecinos y vecinas.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llanes presenta la siguiente propuesta:

1. Que se encargue el estudio de un plan de movilidad para nuestro concejo que ayude a que Llanes siga siendo un lugar atractivo tanto para los que nos visitan como para los que vivimos aquí todo el año.
2. Que para la elaboración de dicho plan se escuche la opinión de los vecinos y vecinas afectados con el objetivo de que puedan colaborar en dicho plan debido a que son conocedores de las casuísticas de cada zona.
3. Que dicho plan se elabore durante el próximo otoño e invierno con el objetivo de que pueda ponerse en práctica la próxima Semana Santa.

En Llanes ,20 de agosto de 2025.

Oscar Torre Rodríguez"

Don Enrique Riestra Rozas Siguiente punto del orden del día es la siguiente moción, es sobre movilidad. Cuando quiera, tiene la palabra el Grupo socialista.

Don Esteban Amieva Heras: Buenos días a todos y a todas. Como todos sabemos, como todos

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

sabemos, nuestro concejo es un concejo costero y turístico con una población de unos 14.000 habitantes que puede llegar a quintuplicar la población en la temporada estival de verano. Aproximadamente el 80% de toda esta gente que decide visitarnos, si no son más, llegan principalmente en sus coches particulares, lo que provoca una gran congestión tanto de los principales núcleos de población, nuestras playas y nuestros pueblos. Crear un plan de movilidad debería ser prioritario para cualquier Ayuntamiento, pero más aún si cabe para Ayuntamientos de concejos turísticos que experimentan un crecimiento notable durante el periodo estival de verano, como es nuestro caso. A través de dicho plan se mejoraría la experiencia de los visitantes que nos eligen para pasar sus vacaciones. Y lo que yo creo que es aún más importante, mejoraría la calidad de vida durante esos meses de todos nuestros vecinos y nuestras vecinas. Para la creación de dicho plan, en primer lugar, se llevará a cabo un diagnóstico de la situación actual, la cual ha quedado muy clara y todos pudimos comprobar durante este verano que acabamos de finalizar. Aunque ya son varios los años en los que se veía venir la situación que actualmente padecemos, la situación en términos de movilidad de nuestro consejo es crítica. Somos muchos los que por nuestros trabajos podemos conversar diariamente con turistas que deciden visitarnos y con los vecinos y vecinas que tienen que lidiar en su día a día con el tráfico que se genera y el resultado de estas conversaciones es claro, Llanes en general se está colapsando. El gran motor económico de nuestro Concejo es el turismo y es por ello que debemos poner el máximo empeño posible en ordenarlo. De lo contrario, puede que veamos cómo nos convertimos en un destino incómodo y poco deseable para venir a pasar unos días de descanso. Cuando me refiero a elaborar un plan de movilidad me refiero a tener en cuenta aspectos como aparcamientos, tantos fijos, tanto fijos como temporales, accesos a las playas, aparcamientos para autocaravanas, movilidad peatonal y para ciclistas, comunicación y señalización. Y algo muy importante que se debe tener en cuenta, planes de implantación y, sobre todo, de seguimiento. No se trata de implementar medidas y punto. Un plan de movilidad requiere un seguimiento continuo que debe ser revisado y adaptado a lo largo del tiempo para garantizar que este sea efectivo. La movilidad en nuestro Concejo no es un problema que podamos encontrarnos en el futuro. No, es un problema que tenemos ya actualmente en nuestro presente y desde este equipo de gobierno poco o nada se hace al respecto para tratar de dar soluciones tanto a los visitantes como a nuestros vecinos y vecinas. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llanes presenta la siguiente propuesta. Que se encargue el estudio de un Plan de Movilidad para nuestro Concejo que ayude a que Llanes siga siendo un lugar atractivo tanto para los que nos visitan como para los que aquí vivimos durante todo el año. Que para la elaboración de dicho plan se escuche la opinión de vecinos y vecinas afectados con el objeto de que puedan colaborar en dicho plan, debido a que son conocedores de las casuísticas de cada zona. Que dicho plan se elabore durante el próximo otoño e invierno con el objetivo de que pueda ponerse en práctica de cara a la próxima Semana Santa. Gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Muchas gracias. Juan Carlos, cuando quiera tiene la palabra.

Don Juan Carlos Armas Sierra: Buenos días de nuevo. Otra vez, bueno, esto yo creo que es la tercera vez que viene a Pleno, lo de la elaboración de un plan de movilidad urbana sostenible. Y las otras veces fue la misma contestación. Es decir, nosotros es un compromiso del equipo de gobierno, también es un compromiso del Partido Popular que lo llevaba en su, en su programa, de realizar ese programa. La realidad del municipio en cuanto a la movilidad, todos tenemos constancias porque todos la sufrimos, ¿no? El éxito de nuestro turismo, de nuestro turismo, pues tiene esa pequeña, una particularidad que quizás se agrava más, como bien decía Esteban en su exposición, en lo que son los aparcamientos de las playas y concretamente los aparcamientos de las tres Villas, Llanes, Posada y Nueva. Realmente el caso de Llanes es paradigmático porque posibilidad de aparcar ahí. Lo que pasa es que todos queremos aparcar en el centro. Por eso ya en

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

el anterior equipo de gobierno había hecho la..., en el que participaron todas las fuerzas políticas y se tomaron ideas de iniciar lo que era la zona azul. Pero esta zona azul que, por un lado, la gente te dice que, sobre todo los que son de fuera, que cumple su función, porque ellos pueden venir por la mañana y encontrar sitio para aparcar, se está quedando obsoleta. Y entonces estamos, ya lo tenemos prácticamente realizado y lo podrán ver en breves días en información pública para que, lo traeremos a Pleno para aprobarlo y todo eso. Ese es el primer paso de lo que es el Plan de Movilidad Sostenible. Intentamos de alguna manera que los llaniscos puedan aparcar y los que los vienen a visitar también. Y esa es la primera parte. A su vez, tenemos otro problema con las autocaravanas. Las autocaravanas es cierto que es una modalidad ahora que está en auge, pero también es cierto que uno que tiene una autocaravana tiene que saber a dónde va. No porque tenga una autocaravana puede llegar a un sitio y reclamar que tenga aparcamiento en todos los sitios que él quiera estar. Nosotros tenemos un parque de autocaravanas, que ahora empezaremos brevemente a ampliar hasta 30, que tenemos con todos los servicios hasta 30 unidades, tenemos 19, hasta 30 unidades que por medio de una subvención de los fondos Next Generation, y vamos a dotarlos de más servicios como es la conexión eléctrica. Bien, 30 plazas siguen siendo insuficientes. A su vez, tenemos una parcela ahí que está aparcando. Pero es que no podemos seguir haciendo parcelas y parcelas y parcelas para todas las autocaravanas. Tienen que entenderse que, de alguna manera..., y además la normativa lo dice muy claro, las autocaravanas solo pueden pernoctar en las áreas habilitadas para pernoctar, no en cualquier sitio de la calle, como máximo 48 horas. O sea, nadie puede pretender venir con su autocaravana y quedarse 15 días en Llanes aparcado por todas las esquinas. Entonces, bueno, esto es un problema que habrá que solventar en este, en esta, de alguna manera lo tenemos ahí previsto un poco en esta nueva, como se ha hablado, del contrato de la zona azul. Y, por otro lado, ese plan de movilidad que estamos con una empresa en tratos para hacer, no sé, unas orientaciones y tal, porque los pliegos ya están muy avanzados para poder sacar a licitación, una vez que tengamos esta pequeña orientación, para que nos lo realicen varias empresas que ya, que de alguna manera hemos hablado que estarían interesados en hacernos nuestro plan de movilidad. Y va por ese sentido, de encontrar sitios en las playas, y aquí, y aquí hago un hincapié, nuestras playas están todas dentro del PESC, con lo que tiene de dificultad de encontrar zonas de aparcamiento próximo a las playas, a lo que son las playas urbanas y, por otro lado, la nueva redacción de la Ley de Costas, de alguna manera está abocando a que los Ayuntamientos, todavía no es firme, pero abocando a los ayuntamientos para que, de alguna manera, expropien los terrenos a personas para hacer parking. Ahora mismo funcionamos con un parking de empresarios que deciden abrirlo mediante un convenio con, en este caso entidades deportivas o ellos mismos. Como hay algún caso también que lo sacan adelante. Bueno, hasta que no esté redactado eso, y eso lo tendrá en cuenta el PMUS. Básicamente hablamos del carril bici. Bueno, pues habrá que, la posibilidad de que hubiera carriles bici en Llanes sería retirando los vehículos de la calle, porque ya tenemos calzadas pequeñas de un solo destino, de un solo, de un solo sentido, intentar hacer carriles bici en eso, pues deberíamos quitar los coches que aparcen en esa misma calzada. Bueno, pues todo eso lo tiene que solventar el PMUS, básicamente en estas cuestiones. Y yo creo que, por un lado, sí vamos a tener para la Semana Santa la nueva zona azul que se iba a dar, entendemos. Lo hemos comprobado con la empresa que nos ha hecho los pliegos y todo eso del nuevo sentido y tal. Yo creo que va a dar facilidades para encontrar aparcamiento. Nosotros hemos hecho varios parkings disuasorios que, por primera vez este año, el parking de La Talá sí ha funcionado porque ha estado lleno en ciertos, creo que 15 o 20 días ha estado lleno porque es cuando Llanes realmente está a tope. Pero digo, la gente lo que quiere es ir a aparcar al centro de Llanes cuando realmente si aparcara, por poner un ejemplo, en la piscina digo. Otro caso un poco más complicado es Nueva. Nueva tiene ahí muy poco sitio y en el Plan General está previsto en la esquina de la carretera que baja Cuevas del Mar, instalar ahí un parking. Bueno, pues el PMUS tiene que recoger todas estas cosas y en ello estamos. Y va a coincidir con lo que solicitáis vosotros. Es decir, que en este periodo de otoño

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

inviero podamos tener este PMUS, que no será definitivo porque entiendo que va a haber mucho de prueba y ensayo, porque no es lo mismo un plan de movilidad de una gran ciudad que está muy bien definidas todas las necesidades y, además, todos los manuales que hay se basan en grandes ciudades, porque claro, hablan de autobuses urbanos, de autobuses, bueno, de todo tipo de, de vehículos y tal. Claro, nosotros tenemos otras dimensiones, pero bueno, hay experiencias en otros municipios, no hay muchas experiencias en municipios de nuestra entidad y con una fisionomía, vamos a decir, como la que tenemos de poder de tal, pero bueno, lo intentaremos sacar adelante y que sea el primer peldaño de una escalera que habrá que ir subiendo poco a poco. Nada más.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, muchas gracias. Turno de réplica cuando quiera.

Don Esteban Amieva Heras: Bueno, este es un tema que, es un tema que yo creo que deberíamos o estamos la mayoría de acuerdo en que es un tema que es urgente, que, que requiere tomar cartas en el asunto cuanto antes. Y me dices que ya es la tercera vez que vino. Es que si viene la primera y se soluciona o se toman medidas no hubiera venido, no vendría ni una segunda ni una tercera. Viene porque, además, es ahora cuando tenemos todos muy presente, porque acabamos de pasar la temporada de verano, que tenemos una necesidad inmediata de darle solución a esta problemática que tenemos. El tema de la zona azul que se está quedando obsoleta. Yo creo que más que obsoleta, yo creo que más que obsoleta debido a la falta de esta previsión, yo creo que lo que está quedando es insuficiente, no obsoleta. Es algo que es insuficiente. Yo le daría más bien esa definición. El tema de las autocaravanas. El tema de las autocaravanas es un turismo que nos guste más o nos guste menos, no voy a valorar eso, es un turismo que vino para quedarse, no es una moda. Yo creo que cada vez hay más gente que opta por ese tipo de turismo, porque es un turismo que, si es cierto que te da algunas cosas que no te da el turismo habitual, como puede ser el ser independiente a la hora de moverte. Lógicamente tenía que ser moverse a donde debes de moverte no donde te dé la gana, que eso es un tema también ya de educación, que no vamos a entrar, pero lo que nos compete a nosotros y desde esta institución yo creo que no podemos ponernos de espaldas. Y nuestra obligación desde aquí está clara, es regularlo, es regularlo porque no sirve de nada, no sirve para nada ponerse de espaldas, porque la realidad que existe ahora mismo es una, que esas autocaravanas que aparcen aquí donde deben aparcar en La Talá. No, no es suficiente, eso no es suficiente. Creo que se deberían adoptar medidas urgentes dentro de este plan de movilidad, que digo de otoño invierno, como por ejemplo instalar algún, este tipo de áreas en localidades como Posada o alrededores o Nueva y alrededores. También es cierto que no vamos a focalizar todo ese turismo en Llanes, que lo repartamos a lo largo y ancho de nuestro concejo. La realidad, ¿cuál es? La realidad es que, si no se toman cartas en el asunto, como no se están tomando, y como yo llevo viendo ya desde hace varios años que este tipo de turismo llegó y creo que llegó para quedarse, vuelvo a repetir, vas a aparcamientos de cementerios y están tomados por caravanas y ya no es el problema la caravana, veo más problema en las furgonetas y está todo igual. Vas a aparcamientos de cementerios, aparcamientos de cementerios. Vas a un pueblo y finca privada en un camino, además, que piensan que no se, deben pensar que no tiene salida, pues aparcen en mitad del camino. Pero todo eso es culpa de esa persona que no tiene, que no se informa dónde va. Sí, pero nosotros debemos de preocuparnos por darle herramientas y después, cuando esté el..., acabo de nombrar Nueva, Posada y Llanes, tres áreas de caravanas estén completas, pues esas personas tendrán que hacer lo mismo que nosotros hacemos cuando vamos a al Corte Inglés a Oviedo, que veo que está completo y me tengo que ir a aparcar a otro lado. Pues eso, debemos nosotros, de darle esa herramienta a ese tipo de turismo para tener el argumento también nosotros de decir, oye, es que estás aparcado aquí en el Prao de Pepe y no debes aparcar aquí, te tienes que meter, que lo tienes a tres kilómetros el aparcamiento, y pagar. Pero claro, si no le damos ese servicio se van a buscar la vida. Con todo y darle el servicio también se la van a buscar. Pero ya tenemos nosotros que tener creo, ese tipo de argumentos. El

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

tema de las caravanas dices que, que no se puede dar, que no podemos seguir haciendo áreas de caravana o darle, haciendo, creando plazas para autocaravanas. Yo creo que todavía no estamos en ese punto, estamos en el, estamos en pañales todavía. Yo creo que estamos en el punto de ordenar ese tipo de turismo de forma controlada, de forma controlada y ordenada. Y después, sí hombre, cuando esté, tengamos, en base al municipio o al Concejo que somos, ordenado ese tipo de turismo y hasta donde podamos tenerlo establecido, pues claro, lógicamente no se pueden seguir haciendo de forma infinita áreas. Los parkings para caravanas tendrán que ir a buscar a un concejo limítrofe o cambiar o, es lo que hay, no hay sitio para todos. Y luego el tema de, este tema, por ejemplo, que estamos hablando de las autocaravanas, es algo que se debe meter mano desde aquí rápido y de manera urgente, porque estamos poniéndonos, como dije antes, de espaldas. Y tengo muchos ejemplos actualmente y soy consciente de ello. Existen acampadas ilegales, cosa que está prohibida totalmente, acampadas y son ilegales y existen. Pero no estoy hablando de áreas de caravanas de 20, 30 o 40 furgonetas o autocaravanas, no estoy hablando de eso. Estoy hablando de que yo tengo controladas zonas, todas las conocéis, que se ven desde kilómetros bajando por la recta de Posada se puede observar en la Cuesta de Niembro, y es que estamos hablando de caravanas, no sé si seguirá siendo pasar por esa zona, de caravanas. Yo tengo allí videos hechos grabados con caravanas. Pasan de 150 caravanas pernoctando de forma gratuita sin ningún tipo de servicio, sin ningún tipo de servicio allí, ni basura, ni contenedores, ni nada. Nada más que ellos, como se autorregulan ellos, y el acceso que hay allí es el que es. Yo creo, yo creo que eso no podemos permitirlo. De nada o de poco sirve el ir y multar porque es que me.... No, no, no, creo que no sirve. Sobre todo, ¿sabes para que no sirve? Sobre todo, no sirve para el vecino, porque el vecino, aunque multe al coche, sigue teniendo el mismo problema. Porque hoy voy yo con mi caravana, aparco y me multas, o mi coche o mi furgoneta, pero yo mañana me voy y llega aquí de turismo también y a pasar unos días otro y vuelve a aparcar y tú le, tú lo vuelves a multar, pero el vecino sigue teniendo el mismo problema que sube con el tractor, o con el coche, o con lo que sea y cuando llega a la mitad no pasa. Sigue teniendo el mismo problema. Creo, y estoy completamente seguro que desde esa parte, desde el equipo de gobierno, es algo que tiene que ser, vamos, preocupar u ocupar. Está claro, porque si no tendría otro tipo de, de explicación, pero, pero yo creo que luego también hay que completar todo este tipo de acciones con cosas, tema de movilidad. Creo que el tema de la señalización, la comunicación y la señalización creo que es algo importantísimo. Está señalizado, se puede tener señalizado todo al dedillo como se debe. No siempre hay que, siempre se puede mejorar y siempre hay margen de mejora. Creo que el margen de mejora en esto que estamos comentando ahora mismo creo que es brutal. Luego hay otro tema, luego hay otro tema que se está pasando por arriba, pero yo en mi primera, en mis inicios en este mundo, una de las primeras cosas que escuché y que me llamó la atención en el debate aquel del Colegio de Mormón fue escuchar al señor Alcalde hablar de planes de movilidad concretos para poblaciones concretas. Y yo no volví a escuchar nada más de esos temas. Y ahí unos tomates y unos fregados con respecto a eso, importantes. ¿La solución? No seré yo el que la dé porque no me compete. Pero nunca más se volvió a hablar de temas, de planes de movilidad concretos, de poblaciones concretas como Posada o como Nueva. Estamos en el invierno, nos metemos, la gente y llegamos a noviembre, diciembre, enero, nos olvidamos de que el verano pasó. Ya está muy lejos. Llega Semana Santa. Bueno, es un apretón. Tres días, cuatro. Quedamos todos otra vez así. Y luego ya nos vemos otra vez dentro del caos del verano. Digo caos porque sigue sin haber ningún tipo o ningún tipo de medida. Y yo sí es verdad que me llamó la atención en, concretamente en aquel debate que hubo en el pasado 2023 y yo nunca más escuché hablar de eso. Y creo y lo considero un tema para todos, fundamental. Y, nada más, que me alegra, me alegra escuchar que, como no podía ser de otra manera, me alegra escuchar que, con lo que dice Juan Carlos, que, que próximamente se tomarán cartas en el asunto y que se tendrá en cuenta este otoño invierno, pues un plan. A ver si somos capaces entre todos de que, para el próximo, la próxima Semana Santa cambie bastante todo el tema de ordenación de

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

la movilidad y ordenación del tráfico en nuestro Concejo y que todos, para todos sea más cómodo y que, y que, que, que a trabajar y que, y que así sea. Nada más.

Don Enrique Riestra Rozas: Muchas gracias, Esteban. Juan Carlos.

Don Juan Carlos Armas Sierra: A ver, he dicho obsoleto porque quiero decir que se ha quedado obsoleto, que se ha quedado pequeño, que es insuficiente. Son sinónimos. Vamos a ver, el tema de la, el tema de la, de las autocaravanas es un tema complejo y difícil que ha venido para quedarse. Si el Principado ha hecho una ley de estacionamientos de autocaravanas que no ha servido para nada, creo que fue el año pasado, el anterior. Un empresario puso un, una, una cabina de autocaravanas y no funcionó. ¿Por qué? Porque los que vienen no quieren pagar, no quieren pagar. Esa es la única explicación. Tenemos el parking de Llanes, el que es gratis, la calle otra que permitimos y tal, ahí van, de las 19 plazas no se llena hasta que llega.... Este año lo hemos dejado libre para todos, pero no se llenaba nunca hasta que llegábamos a agosto. La gente no quiere pagar. Y las leyes que se ha hecho desde el Principado y desde el Gobierno español no han servido para nada porque no existe. Es decir, a nadie se le ocurriría. Y usted, que sé que viaja mucho cuando va a hacer esas carreras por ahí, de no reservar una habitación de hotel, ¿no? Uno cuando va a un sitio reserva una habitación de hotel. Uno cuando tiene autocaravana tiene que reservar dónde puede aparcar. ¿Y qué es lo que tienen? Aplicaciones de donde pueden aparcar porque ahí no te pillan, que están muy lejos o no sé qué. La policía no puede ir a todos los sitios. Y otra cuestión, el Ayuntamiento tiene que dar y regular esa cuestión, pero no tiene que hacer competencias a los campings de Llanes. Ahí pueden ir, porque claro, si vinieran para un día para pernoctar, pero vienen para quedarse una semana, y eso es acampar porque abren todo, sacar las mesas, se ponen a comer en la calle. Eso es acampar. Eso no lo pueden hacer. Y eso están todos multados. Entonces, ¿cuál es la solución? ¿Que le hagamos un sitio gratis también para que vuelvas a hacer lo mismo? No, porque si ponemos cobrar van a ese camino que tú dices, al otro lado. Pero sí que está plagado porque están toda la tarde en las playas. Bueno, están aparcando ahí para la playa, y cuando llega la tarde se van para Llanes si encuentran sitio y si no... Mira, tenemos, tenemos cerrado Torimbia ¿Por qué está cerrado Torimbia? Aquel mirador que está unas piedras, ¿por qué? Porque era, y encima con furgonetas. ¿Cómo estaba aquello? Y tú lo conoces bien. ¿Y por qué hubo que poner eso? Porque da igual las multas. Porque en sus aplicaciones allí, nos quedamos, aquí, nos quedamos allí. Lo mismo en el mirador de La Boriza, en la playa de Pendueles, en Buelna, en, en la.... Bueno, puedo citar que todas las playas que están por ahí. Sí. Y te digo una cosa, y, y tú vas en el mes de julio, que está medio ocupado y esa gente sigue estando en ese sitio porque no quiere pagar, no quiere pagar. ¿No entendemos eso? El problema que tenemos con las autocaravanas es la definición que hace de lo que es un vehículo vivienda, y entonces siempre están, yo puedo aparcar, yo no puedo, y en esa cuestión nosotros, en nuestra ordenanza que ahora estamos revisando con la, con la nueva zona azul, ya lo justificamos por qué podemos multar a las, a las, a las caravanas desde el punto de vista medioambiental. Pero hay otros ayuntamientos que las han declarado, otros ayuntamientos, no este, no, Llanes, las han declarado no gratas y no las quiere y las atacan. Nosotros no estamos en eso. Nosotros lo que queremos es que la gente venga y busque. Tenemos campings donde pueden aparcar, tenemos áreas donde debemos acampar y posiblemente tendremos que poner alguna más, pero el plan de sostenibilidad eso lo contemplará y más cosas. Pero bueno, me gustaría que si sabes de algún sitio donde aparcen y no tiene el conocimiento de la policía, que nos lo digas donde es. Bueno, quizás no lo tengan. Tenemos casi todos los sitios localizados, pero esas cifras que me hablabas de caravanas.... Vale, pues para que lo conozcan, para que lo conozcan, para que estemos prevenidos para el año que viene. Ah, bueno, vale, vale. No, pensé que, pensé que decías que no sabías. Bueno, pues ahí.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

Don Enrique Riestra Rozas: Vamos a respetar el turno.

Don Juan Carlos Armas Sierra: Bueno, lo dicho. Es decir, no es que nos hayamos puesto, ya iniciamos, como he dicho, el primer paso de ese plan de movilidad era la revisión de la zona azul. Y luego vamos con ello, porque con esa forma que vamos a dar para el aparcamiento y tal, se van a liberar la circulación y plazas. Entonces, bueno, de ahí va a ir caminando. Esa es la opción.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, pues muchas gracias. Yo creo que esto es un claro ejemplo de que, bueno, que votaremos en contra por los, por los tiempos y demás, pero creo que en el concepto estamos de acuerdo. Lo que no, lo que no estamos de acuerdo es en seguir lo que dice la moción estrictamente. Eso es lo que no estamos de acuerdo, porque todos, como explicó mi compañero, estamos en el proceso ya, con lo cual no podemos estar de acuerdo en que nos marquen unos pasos que estamos avanzando ya, pero creo que sí, el diagnóstico del problema, ahí sí que estamos de acuerdo, que es a lo que me estaba refiriendo, no a las conclusiones que tenemos nuestra propia forma de concluir. Pero el diagnóstico yo lo comarto con ustedes, desde luego yo creo que todo el mundo. Es un problema y hay que, hay que abordarlo, eso no cabe la menor duda. Pasamos a la votación de esta moción, como dije anteriormente. ¿Votos a favor de la misma tal y como viene? ¿Votos en contra?

CONSIDERANDO el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Promoción Económica y Sectorial, Hacienda y Patrimonio, Fomento de la Cultura, Deportes, Festejos, Seguridad e Interior, Transportes y Comunicaciones, Turismo, en votación ordinaria, con los votos favorables del PSOE (2) y la abstención de VXLL y PP (2).

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables del PSOE (6) y en sentido negativo de VXLL y PP (9), que forman mayoría legal, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista anteriormente transcrita.

13.- ORG/2025/351. MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA REDUCCION DE LAS LISTAS DE ESPERA EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE 0-3 EN POSADA Y LLANES

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista se somete a consideración de la Corporación la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Óscar Torre Rodríguez, concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llanes, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Llanes la siguiente **MOCIÓN***

MOCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE 0-3 EN POSADA Y LLANES

La etapa educativa de 0 a 3 años es cada vez más demandada por las familias en nuestro país. Se trata de una etapa fundamental tanto para el desarrollo temprano de los niños y niñas como para la conciliación de la vida familiar y laboral.

En nuestro concejo, un año más, se repite el mismo problema: la falta de plazas suficientes en las escuelas infantiles, lo que ha dejado a numerosas familias en lista de espera sin una alternativa adecuada. Esta situación genera una gran preocupación e incertidumbre, ya que muchas de ellas confiaban en poder escolarizar a sus hijos e hijas en este curso.

Lo más grave es que, a pesar de que el problema es conocido y recurrente, el equipo de gobierno bipartito no ha adoptado las medidas necesarias para dar una respuesta a las necesidades crecientes de la ciudadanía. No se puede seguir mirando hacia otro lado mientras decenas de familias ven frustrado un derecho básico de acceso a la educación infantil.

Un ejemplo evidente de esta falta de gestión se encuentra en la Escuela Infantil de 0-3 años de Posada, donde dos aulas permanecen cerradas. Su reapertura permitiría atender a buena parte de las familias en lista de espera, así como reorganizar los grupos por edades (aulas de bebés, de 1-2 años y de 2-3 años), evitando las actuales aulas mixtas con ratios reducidas y condiciones menos adecuadas para el alumnado.

El Grupo Municipal Socialista considera imprescindible que el Ayuntamiento actúe con urgencia para garantizar este servicio educativo básico, que no solo es una herramienta de conciliación, sino también un derecho de igualdad de oportunidades.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Llanes propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. *Reabrir de las dos aulas actualmente cerradas en la Escuela Infantil de 0-3 años de Posada de Llanes.*
2. *Proceder a la contratación del personal necesario para la atención de los niños y niñas que se puedan admitir al abrir esas aulas.*
3. *Revisar los mecanismos de conciliación para su ampliación, como los horarios de apertura, para estudiar la posibilidad de ampliar la recogida hasta las 16 horas.*

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

En Llanes, a 21 de agosto de 2025.

Óscar Torre Rodríguez

*Portavoz del Grupo Municipal Socialista
en el Ayuntamiento de Llanes"*

Don Enrique Riestra Rozas: La siguiente es la número 13, que es sobre las listas de 0 a 3 de las escuelas de Posada y Llanes. Cuando quieran tienen la palabra. Muchas gracias.

Doña Laura Inguanzo Alonso: Hola, buenas tardes ya. Traemos de nuevo esta moción al Pleno, pues es realmente importante ya que en el Pleno de julio no se admitió la urgencia de la moción, pues volvemos a exponerla en el Pleno ordinario, ya que es un gran problema para muchas familias de nuestro concejo. Como sabéis, la etapa de educación infantil de 0 a 3 es cada vez más demandada por parte de las familias, ya que se trata de una etapa fundamental para el desarrollo temprano de los niños y niñas, así como para la conciliación de la vida laboral y familiar. Un año más en nuestro Concejo de Llanes se repite el mismo problema, la falta de plazas ha dejado a numerosas familias en lista de espera, lo que les genera un gran problema a estas familias que estaban, que pensaban que iban a escolarizar a sus hijos. Este problema es de sobra conocido por todos, recurrente año tras año tras año. Pero nuestro equipo de gobierno sigue, año tras año, sin tomar las medidas adecuadas para atajarlo, para dar respuesta a las necesidades de las familias del Concejo de Llanes. Esto no puede seguir así. Actualmente sigue siendo de competencia municipal. Sigue siendo su competencia dar una solución a nuestros vecinos y vecinas hasta que llegue la completa integración que se está asumiendo paulatinamente en los diferentes concejos de Asturias por parte de la Consejería de Educación del Principado de Asturias. Se trata de un derecho que tienen nuestros niños y niñas y sus familias y se les está privando de ese derecho, el derecho a la educación en la primera etapa de educación infantil de 0 a 3 años. Un ejemplo evidente de la ineeficacia de la gestión de nuestro equipo de gobierno municipal es la situación de la escuela Infantil de 0 a 3 en Posada de Llanes, donde solo permanecen abiertas dos aulas, siendo posible abrir una o dos aulas menos. Si al menos se abriese una de esas dos aulas que están cerradas, se podrían hacer aulas unitarias teniendo así mayor capacidad y pudiendo matricularse más alumnos, ya que actualmente al ser dos aulas mixtas las que están abiertas, lógicamente las ratios disminuyen. Se podría tener un aula de bebés, otra de 1 a 2 años y otra de 2 a 3 años y así aumentaríamos las ratios y no serían tan reducidas como las actuales. Desde nuestro Grupo Municipal Socialista consideramos imprescindible que actúen urgentemente para garantizar este servicio educativo básico que constituye un derecho de igualdad de oportunidades para todos nuestros niños y niñas y ahora mismo sigue siendo su responsabilidad, es municipal. Por todo esto, desde nuestro Grupo Municipal Socialista de Llanes proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción de las siguientes, de los siguientes acuerdos. En primer lugar, reabrir las dos aulas actualmente cerradas en la escuela de 0 a 3 de Posada de Llanes. En segundo lugar, proceder a la contratación del personal necesario para la atención de los niños y niñas que se puedan admitir al reabrir esas aulas. Y en tercer lugar, revisar los mecanismos de conciliación para su ampliación, como los horarios de apertura, para estudiar la posibilidad de ampliar la recogida hasta las 16:00 de la tarde. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Gracias. Aurora, cuando quieras.

Doña Aurora Aguilar Canovas: Bueno. Buenos días de nuevo. Voy a tratar de ser explícita y

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

para que me podáis entender, entender todos, porque esto es un poquito, un poquito complicado. Reconozco la necesidad que hay y estamos trabajando en ello. Lesuento, el 8 de mayo del presente, en reunión mantenida en la Consejería de Educación en la que se aborda la integración de las escuelas infantiles de Llanes, Posada en la red autonómica señalamos que con el personal disponible en este momento no era posible atender todas las solicitudes de plazas para niños de 0 a 3 años. Uno de los factores que han agravado esta situación es la renuncia de una de las personas que habían obtenido plaza a través, a través del proceso de estabilización. A ello se suma que, debido a la actual legislación laboral, resulta imposible realizar contratación temporal, salvo en las supuestas expresamente circunstancias imprevisibles por un máximo de seis meses o previsibles por 90 días, lo cual nos impide efectuar contratos con la duración necesaria para el curso completo. Como ya indiqué, la solución más adecuada hubiera sido que la integración a la red autonómica se produjera en septiembre del presente. Sin embargo, esto no ha sido posible, y tras finalizar el proceso de matriculación han quedado niños, como bien sabemos, en situación de lista de espera en Posada, según el informe emitido por su directora. Esto se debe a que únicamente se han podido proponer dos aulas como resultado de la combinación de las restricciones legales en la contratación y de los ratios establecidos de niños y técnico por aula. Con el fin de resolver esta situación, y dado que la Escuela Infantil de Vibaño pertenece a la red autonómica, y mencionada en la reunión, encontrándose solo a cuatro kilómetros de Posada, consideramos que su elección, dada las circunstancias actuales, podría ser una solución adecuada. Por ello, se ha propuesto desde este equipo de gobierno que, en tanto se formalice la integración prevista para el mes de enero a la Comunidad autónoma, que disponemos, de que disponen, que disponen de mayores recursos y posibilidades para la contratación del personal, proceda a la apertura de un aula adicional en la escuela de Vibaño con el fin de atender a los niños que han quedado en situación de lista de espera. No obstante, como no hemos, no obtuvimos respuesta, el 18 de julio del presente, visto que ante el inicio del nuevo curso escolar de las escuelas municipales de 0 a 3 y teniendo conocimiento de la alta demanda de matrícula en Posada de Llanes, se comenta o se dice la posibilidad de apertura de un aula en la escuela, como bien dices Laura, en la Escuela infantil de Posada, que podría dar respuesta a las necesidades de las familias hasta la incorporación de los centros de Llanes y Posada a ser competencia del Principado, que sería necesario a los efectos de cubrir las necesidades de matriculación de los niños afectados, con la contratación de dos técnicos de educación infantil a jornada completa durante todo el curso. Tenemos un problema con.... ¿Quieres contestarme o tienes...? ¿No? Bueno, finalizo. Finalizo siquieres. ¿Turno de réplica?

Don Enrique Riestra Rozas: Pues cuando quieras. Cinco minutos.

Doña Laura Inguanzo Alonso: El tema que expone sobre la ampliación en Vibaño. Creo que tienes conocimiento de que, el que está completa ya no hay más plazas ni posibilidad de ampliación ahí. El tema es que en Posada hay unas instalaciones con dos aulas cerradas que se podían abrir, que yo creo, lo desconozco porque yo no soy técnico y los técnicos municipales tendrán que buscar la forma de contratación para a lo mejor, no el curso completo, pero a lo mejor seis meses si en enero se va a integrar dentro de la red autonómica. Ahora mismo son tres meses en los que tendrás que contratar esas, esas dos educadoras para poder reabrir al menos un aula de Posada y dar solución a unas cuantas familias. Creo que había 25 en lista de espera y 15 eran las que ponían opción de Posada o Posada y Llanes. Ya os, os marcaríais un tanto y solucionarías el problema a 15 familias que, como digo, hay familias que se tienen que plantear dejar de trabajar un miembro de la familia, y los trabajos no están como para perder una plaza en tu trabajo. Yo, por suerte, eso, lo que hablábamos antes, la integración está avanzando, pero, pero es que ahora mismo la pelota está en vuestro tejado, es municipal y tenéis que resolverlo vosotros. Si ya lo sabíais en junio, cuando, antes, en mayo, yo creo que sois vosotros los que tenéis que buscar la

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

forma de contratar. ¿Que pidáis asesoramiento al Principado o a otros ayuntamientos? Pues sí, pero, pero es que los tenéis que resolver vosotros. Gracias. No tengo más que decir.

Don Enrique Riestra Rozas: Vale, gracias. Aurora.

Doña Aurora Aguilar Canovas: Pues mira, cuando se hizo la solicitud de lo de Vibaño, no estaba, no estaba el cupo cubierto. Entonces luego hemos procedido a la segunda actuación que se pide la apertura del aula. Es que no sé cómo, estamos atados. Ya sé que tenemos que resolver la situación, pero no sé cómo me proponen la apertura de dos aulas en Posada porque estaríamos incumpliendo la Ley de contratación y no respetaríamos la RPT de este, de este Ayuntamiento. Si lo hiciéramos, si lo hiciéramos, seguro que tendríamos una inspección y nos cerrarían el aula. Cierre cautelar como en el Rinconín. ¿Y entonces? No podemos. La ley de contratación está así y está así. Seguimos trabajando y ahora mismo estoy pendiente de informe jurídico y de una serie para pedir dos TEIS, uno para Posada y otra a jornada completa, y otra para Llanes a media jornada. La situación está así, pero yo no me puedo saltar la contratación porque estaríamos incumpliendo. Es que nos la cerrarían. Seguro, seguro, porque yo no me puedo saltar la contratación. Y, nada más. No tengo más nada que decir. Gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Vale, pues muchas gracias. Esto es más de lo mismo. Igual que en Vibaño no caben más críos. Y es que no se puede en Vibaño. Pues es lo que tenemos por imposibilidad de contratación. Llevamos muchos años con esto, fluctuantes. Depende de la necesidad, porque hay veces que, que no hubo necesidad, otras sí, pero, pero volvemos a lo mismo, hay una imposibilidad jurídica. Yo no sé si, si en un momento dado, pues teniendo en cuenta la realidad del informe, y que quede constancia de que se entiende el informe jurídico por quien lo firme, pues igual, igual Pablo, igual tú querías firmarlo porque puedo abocar las competencias y lo firmas tú, por ejemplo, Pablo, sabiendo lo que dice, porque, ¿por qué no lo harías? Seguramente porque caerías en una prevaricación que te impediría continuar tu carrera política. Pues igual no lo harías, pero igual podemos intentarlo. Entonces es lo que te quiero decir. Ahora nos vemos atados de pies y manos y por eso solicitamos que fuéramos en septiembre nosotros sabiendo que éramos, que teníamos informes jurídicos que nos imposibilitaba la contratación, hacemos todo lo que podemos, pero es lo que podemos. No vamos más allá porque no podemos hacerlo. Hay informes que nos lo impiden y el Principado en su momento, porque esto lleva ya años, ¿recuerdas Laura? Igual no estabas aquí. Pero se le pidió un, no, no, fue anterior porque fue el vicesecretario Ricardo quien hizo el informe y ese informe se pasó al Principado para ver si había un contra informe firmado por un jurídico del Principado para poder contratar, porque con dos informes de dos personas, de dos jurídicos, tú puedes ya elegir sin caer en que, a sabiendas de lo que estás leyendo, tú haces lo que quieras. Y no hubo manera de volver ese contra informe. No lo pudieron emitir porque no podían contradecir lo que tenía el informe del vicesecretario. Y eso es la realidad, una realidad que no nos gusta ni a vosotros ni a nosotros, más a nosotros, que encima se nos pone como que sí, que podemos hacer algo y sabiendo que no es verdad, sabiendo que podemos hacer lo que podemos hacer y lo que está claro, y de momento creo que es meridiano, es que la Ley de contratos está como está y ya está. No hay más. Con lo cual es lo que se puede hacer sin más. Así que nada, pasamos a la votación de la moción presentada de 0 a 3 tal y como vienen los términos de la moción del Grupo Socialista. ¿Votos a favor de la misma? ¿Votos en contra?

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

CONSIDERANDO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud, Infancia, Salud, Consumo, Igualdad, Emigración, Voluntariado y Cooperación, Educación, servicio de formación y empleo y asesoramiento empresarial, en votación ordinaria, con los votos favorables del PSOE (2) y la abstención de VXLL y PP (2).

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables del PSOE (6) y en sentido negativo de VXLL y PP (9), que forman mayoría legal, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista anteriormente transcrita.

14.- ORG/2025/352. MOCION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CREACION DE VIVIENDA PUBLICA Y ASEQUIBLE

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista se somete a consideración de la Corporación la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

"Óscar Torre Rodríguez, concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llanes, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Llanes la siguiente:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE LLANES PARA LA CREACIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA Y ASEQUIBLE

El acceso a la vivienda se ha convertido en uno de los principales problemas del concejo de Llanes. Jóvenes, familias trabajadoras del concejo, profesionales, autónomos y, en definitiva, muchas personas que quieren fijar aquí su proyecto de vida se encuentran con precios de compra y alquiler insaumibles.

En julio de 2025, según el portal Idealista, el precio del metro cuadrado en Llanes alcanzó los 2.242 euros por metro cuadra, su máximo histórico, lo que sitúa al municipio como el segundo más caro de Asturias, solo por detrás de Gijón/Xixón.

Mientras los precios crecen de forma imparable, los sucesivos gobiernos municipales de Vecinos por Llanes y Partido Popular llevan más de una década sin dar respuestas reales, limitándose a medidas parciales y a un urbanismo que ha dejado fuera parcelas municipales clave para el desarrollo de vivienda pública, como las situadas entre Llanes y Poo.

El Principado de Asturias ha mostrado su total disposición a colaborar, pero el Ayuntamiento debe cumplir con su obligación de poner a disposición el suelo necesario y planificar una política local de vivienda. Es momento de pasar a la acción, de dejar a un lado los parches, y de trabajar por un parque de vivienda pública que garantice derechos y oportunidades.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llanes propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Ceder suelo de titularidad municipal al Principado de Asturias para la creación de vivienda pública a precios asequibles, como es el caso de los terrenos situados entre Llanes y Poo, en Barru o en Posada, entre otros.
2. Tener en cuenta las alegaciones presentadas en la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana de Llanes para ampliar las reservas de suelo destinadas a vivienda protegida de alquiler, precio tasado o mecanismos análogos.
3. Buscar de manera activa suelo adecuado para vivienda pública, incluyendo la negociación con entidades como la SAREB u otras instituciones que dispongan de terrenos o inmuebles en Llanes susceptibles de destinarse a este fin.
4. Elaborar un Plan Municipal de Vivienda 2025-2035 con objetivos y un calendario de ejecución, estableciendo como prioridad la creación de vivienda asequible y pública en el concejo.
5. Impulsar incentivos fiscales y ayudas directas para propietarios que destinen sus viviendas vacías al alquiler de larga duración, acompañados de un seguro municipal frente a impagos y desperfectos.
6. Garantizar que el parque público de vivienda en Llanes respete los índices de referencia estatales relativos al precio del alquiler.

Llanes, 21 de agosto de 2025

Óscar Torre Rodríguez

Portavoz del Grupo Municipal Socialista
en el Ayuntamiento de Llanes"

Don Enrique Riestra Rozas: La última moción es del Grupo Socialista es de la vivienda pública y asequible. Cuando quieran, tienen la palabra. Diez minutos y cinco de réplica, como siempre. Muchas gracias.

Don Pablo Cueto Parcero: Muchas gracias, señor Alcalde. Volvemos a traer a este Pleno una moción para resolver o intentar resolver el grave problema de acceso a la vivienda. Uno de los mayores problemas que tiene este Concejo, que no nos cansaremos de reiterar ni de proponer

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

soluciones alternativas, ideas para tomar cartas en el asunto. El acceso a la vivienda se ha convertido en uno de los principales problemas del Concejo de Llanes. Jóvenes, familias trabajadoras del concejo, profesionales autónomos y, en definitiva, muchas personas que quieren fijar aquí su proyecto de vida se encuentran con precios de compra y alquileres inasumibles. En julio de 2025, el portal Idealista el precio por metro cuadrado en Llanes alcanzó los 2.242 € por metro cuadrado, el máximo histórico desde que hay registros en Idealista. En julio de 2025, según este portal que agrega muchos anuncios la mayoría de ellos se alcanzó el máximo histórico por metro cuadrado. Ante esto, la pasividad de un equipo de gobierno que no ha tomado medidas a tiempo ni parece que las quiera tomar. Esto nos sitúa a Llanes como el segundo municipio de Asturias, con el precio de la vivienda más caro, solo por detrás de Gijón. Mientras los precios crecen de forma imparable los sucesivos gobiernos municipales, como mencionaba ahora, de Vecinos por Llanes y el Partido Popular lleva más de una década sin dar respuestas reales, limitándose a medidas parciales, a parches y a un urbanismo que ha dejado fuera a parcelas municipales clave para el desarrollo de vivienda pública. El Principado de Asturias ha mostrado también su disposición a colaborar a través del consejero de Ordenación que visitó, incluso, el Concejo. Pero el Ayuntamiento debe cumplir con esa obligación de poner a disposición el suelo necesario para planificar una política local de vivienda. Es el momento de pasar de los, de las palabras a los hechos, de pasar a la acción y dejar a un lado esos parches, de trabajar por un parque de vivienda público que garantice los derechos y oportunidades de todas las familias de Llanes. Porque estoy seguro, como ya iremos repitiendo, que conocemos a mucha gente que no tiene, no encuentra un sitio que alquilar a un precio que pueda pagar y que, aún pudiendo pagarlo, tampoco se encuentra porque no hay oferta de alquiler para todo el año. Por eso se hace necesario un parque de vivienda público y eso hay que incentivarlo desde los poderes locales, autonómicos, estatales, todos ellos. Pero tiene que partir la iniciativa, como no, desde el municipio. Por lo tanto, proponemos desde el Grupo Municipal Socialista varios acuerdos, varias ideas, varias alternativas, con el único objetivo de crear vivienda pública en Llanes, de afrontar el problema, de ver qué solución puede ser la más idónea, pero hacer algo, porque no podemos permanecer impasibles ante esta grave problemática que afecta a las vidas de nosotros como vecinos de Llanes. Por lo tanto, proponemos ceder suelo de titularidad municipal al Principado de Asturias para la creación de vivienda pública a precios asequibles, como es el caso de los terrenos situados entre Llanes y Po, en Barro, en Posada, entre otros. Tener en cuenta las alegaciones presentadas en la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana para ampliar las reservas de suelo destinada a vivienda protegida de alquiler de, del precio tasado o de mecanismos análogos. Es decir, contemplar en el Plan general una verdadera oferta, una verdadera planificación de vivienda pública, con una planificación mínima o que dependa exclusivamente de promotores privados. También por eso proponemos buscar de manera activa suelo adecuado para vivienda pública, incluyendo la negociación con entidades como la Sareb u otras instituciones públicas privadas, lo que sea, pero que dispongan de terrenos o inmuebles en bienes susceptibles de destinarse a viviendas de un precio tasado. Viviendas asequibles para la gente de Llanes. Y por ello también proponemos elaborar una planificación, un plan municipal de vivienda que podría ir, por ejemplo, de 2025 a 2035, con objetivos y un calendario de ejecución, estableciendo como prioridad la creación de esa vivienda asequible y pública en el Concejo que permita desarrollar proyectos de vida. Porque estoy seguro de que todos coincidimos en que queremos un Llanes en el que poder trabajar, en el que poder disfrutar, en el que poder divertirnos, en el que poder tener familia y, sobre todo, para eso hace falta tener donde vivir, y a través de esta vivienda pública es una de las mejores opciones y las más necesarias, como decíamos, para establecer el proyecto de vida en Llanes. Porque ahora esta situación de la vivienda, que es cierto que existen muchos otros concejos, sobre todo los turísticos, pero hay que afrontarla con decisión porque se está expulsando población, se está expulsando al talento, jóvenes, familias, trabajadores y trabajadoras que no encuentran donde quedarse todo el año, funcionarios también en este caso. Por tanto, proponemos

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

también impulsar incentivos fiscales, ayudas directas para propietarios que destinen sus viviendas vacías de alquiler de larga duración. Puede ser con bonificaciones, puede ser con el seguro municipal, que proponíamos un seguro que asegura a los propietarios que alquilen su vivienda todo el año frente a posibles impagos o posibles desperfectos para incentivar, sobre todo, esa oferta del alquiler a largo plazo que se está desarrollando también en otros concejos y que proponían también otras formaciones políticas de signos diferentes al nuestro, pero que coincidimos en que todas estas medidas incentivadas pueden ser positivas para esta oferta de alquiler a largo plazo. Y también otro de los puntos que proponíamos en esta moción es el de garantizar que el parque público de vivienda en Llanes, el existente desde hace muchos años aquí en el Concejo, como el que pueda venir, ojalá venga un parque de vivienda pública muy amplio, respete los índices de referencia estatales que fija el Ministerio de Vivienda para estos alquileres en función de las zonas de los servicios que tenga la vivienda y de diferentes criterios que están tasados en ese índice de referencia para los alquileres. Eso es la moción que presentamos y espero contar con su voto a favor y con el trabajo conjunto para solucionar o para tratar de solucionar este problema de la vivienda, porque cuando salgamos de aquí podemos enfrentarnos políticamente, podemos estar debatiendo sobre el pasado, sobre el presente, sobre el futuro, pero lo que nos van a exigir son medidas concretas y nos, que nos van a exigir que tomemos medidas reales y efectivas contra este grave problema. Y creo que en esto tenemos que estar todos de acuerdo. Tenemos que trabajar eso codo con codo, echando a un lado las diferencias políticas y, sobre todo, garantizando en Llanes vivienda pública de alquiler asequible para todo el año. Gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, muchas gracias. Bueno, lo primero que tengo que decir al respecto es que creo que compartimos diagnóstico cuando las cosas son claras. Evidentemente, el diagnóstico es compartido. Hay un, hay un problema de vivienda en Llanes, no solo en Llanes. No somos una isla en medio del Océano Pacífico. El problema de vivienda en zonas turísticas punteras como esta es una realidad. Ahora, lo que sí que estoy completamente en desacuerdo es quién nos imposibilitó, quiénes nos imposibilitan a los llaniscos tener terreno, en este caso dotacional, para dárselo ahora a El Principado, nos venga a exigir nada. Lecciones ustedes en urbanismo no nos pueden dar y en vivienda pública, después de lo que les voy a leer, tampoco. Y esto no se lo leo a ustedes porque deberían de saberlo. Se lo leo a la gente que pueda estar viendo este Pleno. En el año 2006, el 11 de abril de 2006, se firmó un convenio aprobado en este Pleno, en este mismo Pleno. Ese convenio lo trajo el Partido Socialista y se aprobó por distintos grupos. No lo firmó Izquierda Unida, que es el que tiene la Consejería exactamente, pero se firmó por la mayoría de este Pleno y yo creo que mi grupo, si hubiera estado presente, sí que lo hubiera firmado porque el convenio era muy bueno, era un convenio decente, un convenio que se ajustaba a lo que necesitábamos, con lo cual evidentemente lo hubiera firmado y hoy, si lo llego a firmar, evidentemente le hubiera dicho que nos engañasteis a todos. Evidentemente hablo del Grupo Socialista, que es el que lo trajo en su momento. Ese convenio del 11 de abril, firmado en esta santa casa el día 15 de noviembre de noviembre del 2016 se convirtió en un convenio que lo firmó el Principado el 28 de diciembre en el acuerdo y el 26 de enero del 2007 en la resolución. Todas las partes implicadas en ese convenio, la Consejería en el Principado o el Consejo de Gobierno, en su momento, y el Ayuntamiento de Llanes firmaron un convenio para llevarlo a efecto. Ese convenio se proponía en la zona de la Reserva Regional del Suelo, unos 60.000 metros cuadrados, 60.000 metros cuadrados. Imagínense ustedes todo lo que cabe en 60.000 metros cuadrados para poder tener vivienda pública, precio tasado, vivienda pública. Era una parte del convenio que todo fuera para vivienda pública. Una cosa que, evidentemente, por eso creo que lo hubiéramos votado. A partir de ahí el convenio se hace efectivo, como saben ustedes. Y luego ese convenio, por algún motivo, no se lleva a efecto, con lo cual, los, y los terrenos dotacionales, que es lo que quiero decir después, en mi turno de réplica, que tenía el Ayuntamiento de Llanes por un mecanismo, que luego igual alguien tiene que explicar. Yo no sé si prescribiría la explicación, no sé jurídicamente si el

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

possible delito prescribiría, pero la explicación yo creo que eso no prescribirá. Y, por favor, en su Junta preguntén a los más veteranos. Tampoco tienen que ser muchos, tiene que estar en el 2006, 2007, 2008, 2009, como se hacían estas cosas. Pero por arte de magia, esos terrenos dotacionales desaparecieron del Ayuntamiento, no están en disposición del Ayuntamiento, porque se preguntaron. Con lo cual no podemos dar lo que no tenemos, pero no lo tenemos porque lo permutaron ustedes, no porque no lo tuvieran los llaniscos, sí lo teníamos los llaniscos, pero ustedes se lo robaron a los llaniscos. Y luego les diré porque se lo robaron. Con lo cual, en tema de vivienda pública, y se está hablando con el consejero desde hace tiempo, y tenemos conversaciones y también vía, vía escrita para poder retomar ese convenio, para poder reactivarlo ese convenio y para poder seguir con otras medidas que puedan facilitar la vivienda pública en este Concejo. Nosotros, dentro de nuestras posibilidades, arreglamos ocho casas que ya están ocho familias en esas mismas casas, y este año, antes de acabar el año, seguramente podamos poner otras cuatro o cinco a disposición. Evidentemente no se arregla el problema. El problema se hubiera arreglado si no nos hubieran mentido y no hubieran jugado con el dinero y con la vida de los que hoy decís proteger con palabras muy dignas y muy suaves, pero completamente fuera de la realidad que el papel nos marca. Porque las palabras se las lleva el viento. Los papeles están aquí y los pueden leer. Tienen la obligación de leerlo y la nuestra la obligación de explicarlo, con lo cual a partir de ahí no pueden pedir lo que ustedes nos robaron de alguna manera a los llaniscos, tener suelo dotacional. Eso es así. Así que en mi primera intervención es lo que quiero decir. Y luego en mi segunda, quizás ahonde más en los dineros y el cómo, por si acaso ustedes no lo saben, pero sí que lo saben. Puede usted decirlo ahora mismo en su turno de réplica. Muchas gracias.

Don Pablo Cueto Parcerio: Muchas gracias por el turno de palabra, señor Alcalde. Lo primero que le pediría es un poco de respeto, porque ninguno de estos concejales robó ni un trozo de suelo ni ocultó nada. Lo que ocultaron fue ustedes este convenio, que me gustaría saber que hasta que este grupo Municipal Socialista lo sacó a la opinión pública, destapó este suelo público existente entre Llanes y Po, ¿cuántas reuniones solicitaron ustedes con la Consejería de Ordenación? ¿Cuántas solicitudes hicieron en estos más de diez años que llevan gobernando el Concejo de Llanes para activar ese suelo que, ahora mismo, hasta donde pudimos comprobar, es propiedad del Ayuntamiento de Llanes? El Ayuntamiento de Llanes tiene la propiedad de ese suelo en lo que iba a ser la Reserva Regional de suelo. ¿Por qué no lo activaron en estos diez años simplemente hasta que el Grupo Municipal Socialista lo sacó públicamente? Ustedes tienen un instrumento más poderoso todavía y, sobre todo, ¿por qué no lo sacaron? Ustedes tienen aquí a personas que llevan 20 años en la corporación. Seguro que conocían los términos de ese convenio. ¿Por qué no exigieron su cumplimiento hasta el 2025? ¿Por qué no lo hicieron? ¿Por qué no utilizan el instrumento más poderoso que tienen ustedes, que es el planeamiento urbanístico de este Concejo para activar ese terreno municipal que existe entre Llanes y Po? En el Plan general que ustedes están tramitando no se contempla ese suelo para vivienda pública. Consultamos al equipo redactor y en ningún momento recibieron la solicitud para activar ese suelo. ¿Por qué no lo hicieron? Están ustedes siendo hipócritas, diciendo aquí que hubieran votado a favor, que hubieran activado ese terreno y cuando tienen que tramitar el plan general no lo hacen. ¿Se están riendo ustedes de toda esa gente que tiene problemas para alquilar una casa todo el año? ¿No ves? Le decía antes, dejémonos de contiendas políticas, dejémonos de diferencias. Y usted solo navegó en su intervención en el pasado, pasado, pasado, pasado. En cambio, no navegó en estos diez años que lleva gobernando en las medidas que tomaron, eficaces para la vivienda, porque no fue ninguna. En cambio, le podemos responder con hechos los socialistas, le podemos responder con las viviendas que están en la estación de tren. Le podemos responder también con la vivienda del arcoíris. Le podemos responder también con las viviendas en Nueva. Le podemos responder también con las viviendas en Posada. Lo podemos responder también con las viviendas en las

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

escuelas públicas que ustedes ahora están alquilando al mejor postor, y para lo que les pedimos que cumplan el precio de referencia estatal. Por todo eso, con hechos le respondemos. No navegamos en el pasado, no, porque nos centramos en el futuro, que es lo que podemos resolver desde esta Corporación, porque a la gente no le interesa que estemos discutiendo aquí día tras día y no tomemos ninguna medida para que cuando vaya a buscar un alquiler que vengan a trabajar aquí Llanes tenga donde vivir. Por eso llevamos proponiendo medidas para fomentar el alquiler a largo plazo todo el año desde que entramos en esta legislatura. Discúlpeme que le pueda responder mi joven edad desde, desde el 99 que fue cuando nací o desde el 2023 que es cuando formo parte de esta Corporación. Pero me gustaría saber cuántas veces exigieron que se cumpliera ese convenio que destapó este grupo Municipal socialista y esos terrenos que existen entre Llanes y Po. Pero existen más terrenos, según el inventario municipal, que figura en su propia página web, en Posada. Existen fincas también en Barro, que ninguna de esas se activaron. Y lo que le pedimos es que tomen cartas en el asunto, que actúen, que se dejen de contiendas políticas, que estamos aquí para ayudar y para resolver problemas. Y por eso seguiremos proponiendo medidas todo el tiempo que sea necesario. Seguros para el alquiler, llegar a convenios también, por ejemplo, con FEVE, con la actual Renfe, para que ceda también las casas, las estaciones de los pueblos que se puedan rehabilitar como viviendas. Activar más escuelas antiguas, escuelas que se puedan habilitar como casas, que todo el terreno municipal que se pueda destinar a vivienda lo hagan. Que activen el plan general que están tramitando todo ese suelo municipal que es el que se podría construir vivienda y que no lo contemplan. Entonces no nos digan aquí que ustedes estarían a favor de establecer en ese terreno vivienda pública cuando ni lo contemplaron en el Plan general que ustedes mismos están redactando. Es que se les desmonta con hechos compactos. No hacen falta nada más. Pero es que no me quiero centrar en el rifirrafe, sino en las medidas concretas, que es lo que traemos en esta moción y por eso seguiremos trayéndolas. Y es desesperante y decepcionante. Imagino que, como para mí y para el resto de los ciudadanos que tienen problemas para alquilar una vivienda todo el año, encontrarnos con que quien tiene que resolver estos problemas, quien tiene que hablar con otras administraciones, no lo hace, no lo hace y no parece tener más interés político que en rebuscar en los cajones que echar en cara pues tú más, tú más. Pues no, tenemos que echarnos en cara el tú más propuestas, sí, traemos más propuestas. Así que les pedimos que voten a favor de esta moción, que se lo tomen en serio y que resuelvan de una vez por todas el problema de vivienda. Gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Bueno. Pues muchas gracias. Tomen buena nota el resto de los parlamentarios en este pequeño y excelentísimo a la vez Ayuntamiento de Llanes. Vamos a dejar un poco el que pase el tiempo para poder responder, porque realmente estoy abrumado de su actitud en la respuesta, pero seguramente sea programada y algún motivo tendrá o a alguien querrá convencer de algo. Mire, le comento, no puede usted decir que ocultamos nada cuando está en el BOPA, puede decirlo y lo dice, pero es una barbaridad. ¿Y lo sabe o no lo sabe? No sé si a su corta edad, como dice usted, lo sabe o no lo sabe, pero se lo digo yo. Lo que está en el BOPA es imposible que sea oculto. Otra cosa que le digo. El Principado de Asturias se compromete a través de la Consejería correspondiente al mejor y más pronto éxito de la gestión urbanística objeto de esta actuación. Dice, entre otras cosas, este convenio, que le animo a que lo lea pausadamente y sin exaltarse de lo que vaya leyendo, porque seguramente igual tiene que dejar el carné al lado. Pero yo voy a ir un poquito más allá, sin exaltaciones. Lo que no pueden ustedes bajo ninguna circunstancia es eludir el pasado que es presente actual, porque si no tenemos suelo dotacional, eso es actual. Y entonces si nos quedamos ahí decimos, hay que mirar al futuro. Sí, pero alguien podrá preguntar, ¿pero por qué no tenemos suelo dotacional? Pues se lo voy a decir a los llaniscos. Mire, si bien el convenio firmado dice textualmente, y te voy a leer lo siguiente para que ya los que puedan ver este Pleno puedan recapacitar y pensar y reflexionar sobre lo que acaban de escuchar de la bancada contraria. Dice que el Ayuntamiento encomienda al Principado el ejercicio de la

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

potestad expropiatorio, que la tiene como competencia propia y para la obtención de los terrenos, y la beneficiaria de los mismos sería la sociedad Sedes. Cualquiera que lea este documento entiende que el Ayuntamiento tiene la obligación de lo que se ceda, conservar o demás, entiende que el Principado se va a encargar de expropiar esos 60.000 mil metros cuadrados para hacer vivienda pública, por lo que en este Pleno se votó mayoritariamente. Sí. Bien, pues, y esto es muy importante para los que quieran entenderlo, evidentemente los fanáticos o los que no tengan comprensión lectora, esos pueden apagar, pueden no verlo o esperar que les digan ustedes cualquier cosa, para el resto de llaniscos creo que es muy importante saber si esto marca el convenio, ¿por qué el Ayuntamiento de Llanes permuta con empresas que previamente habían adquirido esos terrenos a pequeños propietarios la friolera de 3.650.000 €? Los llaniscos compramos suelo que iba a expropiar el Principado de Asturias, pero dijimos no, lo compramos nosotros, que somos llaniscos. 3.645.000 € repartidos en lo siguiente: 1.700.000 € en prados. De aquella, señor concejal, estaba en plan de urbanismo y en el convenio viene perfectamente un plan de urbanismo donde estaban fuera estos terrenos y, como bien pone esto, no hay ningún problema y no se van a meter, aunque estaba en tramitación, porque se hace a través de un plan especial de ordenación. Lo viene exactamente en el convenio, 3.700.000 €, 1.700.000 € de los llaniscos los compramos en prados, en prados para pacer, para pacer. No estaba, no eran urbanos, eran prados para pacer con un convenio firmado. Eso sí, ya las empresas o el Ayuntamiento se encargaron de firmar previamente esto para que los propietarios vendieran. ¿A qué precio? 1.700.000 en prados. 1 millón en una ruina. En una ruina que, para más, cosa más hilarante, iba a ser un centro científico de exposiciones técnicas y maravillosas, como bien dijo el señor Teniente Alcalde en el 2008, la Casa de Gracia Noriega que estamos rehabilitando. 1.700.000 en prados, 1 en ruinas y 922.000 € en dinero contante y sonante que la ley te exige que sea para compra de suelo. ¿Dónde está ese suelo para darle hoy a la Consejería? ¿Dónde está? Miren para abajo. ¿Dónde está ese suelo? 922.000 € en cash que la ley dice que es para compra de suelo. ¿Dónde está? ¿Dónde está? Pregúntenles ustedes. Ustedes fueron. ¿Dónde está? Y ustedes que hicieron esto, tanto le gusta ver esto, ¿nos van a exigir a nosotros por muchas formas y por mucha, mucho teatro que haga usted para que le fichen en el Real Madrid nada? Mira, pues lamento decirle que esto es lo único. El Ayuntamiento de Llanes en el año 2008, 7, 8 y 9 a los llaniscos les compró 18 fincas no edificables por 1.700.000 €, una ruina de 1 millón de euros, y 922.000 € en dinero para comprar suelo que nunca compró, y esto lo hizo a través de permutes con tres empresas inmobiliarias de esos que les encantan promotoras inmobiliarias, Cantábrico S.L., Hercanor S.L., Marina S.L., que previamente habían comprado a los particulares. Y esto fueron 25.214 metros cuadrados de esos 60.000 que iba a expropiar el Principado, pero que los llaniscos tuvimos a bien hacer nosotros bajo estas formas tan maravillosas de permutes con empresas, promotoras urbanísticas. Estaban, estábamos muy bien con ustedes en el tema del urbanismo, estamos a salvo como para fiarnos de ustedes, como para fiarnos de ustedes. Esta es la realidad. A partir de aquí, grite, exponga, rece, vaya caminando a Lourdes. Haga lo que quiera usted, haga o que quiera y para quien quiera. Esta es la realidad. Hablamos con la Consejería, con el señor Consejero, que evidentemente no siendo del partido que hizo esto, alucinó. Pregúntenle. Alucinó. Claro, con tranquilidad, pero alucinó. ¿Sabes por qué con tranquilidad? Porque no es llanisco. Si fuera llanisco, alucinaría. No tiene que haber ni un solo llanisco que sepa esto. Y ahora les, les, prepárese porque esto va a ser una y otra vez. Vamos a intentar averiguar dónde está esto, Dónde está esto, dónde están los 922.000 € que tiene que estar para comprar un terreno para darle al señor Consejero, ¿dónde están? ¿Me va a exigir usted, me va, me va a exigir usted esto después de, esto? ¿Van ustedes a hablar con las empresas, con las inmobiliarias, promotoras? Esta es la realidad que nos dejó y es el presente el que estamos viviendo. Pero el presente es consecuencia de este pasado, con lo cual no pueden exigir nada, deberían pedir perdón, deberían pedir perdón, no porque no estaba, pertenece al grupo que hizo esto. Debería pedir perdón o dejar el carnet en algún otro lado. Y si lo asumen, asuman todo esto. No diga que no, lea el convenio, el acuerdo. Lea el convenio, el acuerdo, el

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

convenio, el acuerdo firmado aquí y la resolución y las permutas. Por favor, estoy hablando con la misma efusividad que su compañero no vaya, no vaya a ser menos. Que yo también igual viene el Barcelona a tirarme el picau. Nunca se sabe. Así que, dicho lo cual, dicho lo cual, y fuera de broma, porque no es ninguna broma, son 3.600.000 € que ustedes nos burlaron a cambio de un prado, de 18 prados rústicos, una ruina que estamos rehabilitando y 922.000 € que se gastaron ustedes en cosas, en cosas que la ley no permitía porque tenía que ser para suelo. Con lo cual esto es bastante grave como para reírse. Es bastante grave. Es muy grave. Hoy no estaríamos en esa situación si en esta época hubiera estado este tipo de gobierno, no estaríamos en esta situación. Pero pasaban estas cosas porque son muy dados a eso. Decía antes lo de saltarse las bolsas y el sorteo. Claro que nos saltamos el sorteo, nos saltamos porque metemos al presidente del Partido Socialista en las Juventudes. ¿Cómo no lo vamos a meter si es el presidente de las juventudes listas? Y el secretario de Estado, para dentro también. Eso lo hacían ustedes, ¿que hay una multa? ¿A quién multan ustedes? A tomar por saco la multa. Lo hacían ustedes. ¿Cómo vamos a estar orgullosos? El presente es este, afortunadamente. Pero hay que mover la rueda, que es muy difícil porque nos dejaron ustedes unos marrones encima imposibles de gestionar, que estamos haciendo de una manera absolutamente casi, casi, heroica, porque esto no es normal, esto no es normal. Como no era normal lo del Kaype, ni la deuda, ni todo lo que estamos encontrando, no es normal. Y me excito así, pero solamente para, porque es la forma en que me trató su compañero. Así que, dicho lo cual, y esperando que nos digan dónde están al menos esos 922.000 € en suelo, esos 922.000 €. A ver, a ver. Yo lo que le estoy diciendo es que el grupo... ¿Cómo que nosotros? El Grupo Municipal Socialista hizo esto y los llaniscos, que somos mucho más que el grupo municipal socialista..., los que está, ah, bueno, ¿pero y ustedes de donde son? ¿Del grupo del Alimerka o de dónde? Claro, no, no, no, no estaban ustedes. Bueno, pues pregúntenles a quienes estaban. Igual conocen a alguien en su junta directiva. Pregúntenle a alguien. Sea lo que sea. 3.700.000 €. Y, dicho esto, vamos a votar en contra y a seguir indagando. Perdón. Disculpen. A seguir indagando dónde está ese dinero. Así que, agotados los turnos de réplica.... No tiene usted la palabra porque ha acabado su turno de réplica. Si quiere usted seguir con ello, le voy a dar paso para que pueda usted....

Don Pablo Cueto Parcero: Por una cuestión de orden. En base al artículo 94.1.D del ROF, le pido una cuestión de orden por el teatro, por el Real Madrid. Le pidió por una cuestión de orden responder por alusiones, breve y concisamente, tal y como recoge el ROF con base en el artículo 94.1. Y pido que conste en el acta.

Don Enrique Riestra Rozas: No es una cuestión de orden. Pasamos

Don Pablo Cueto Parcero: No es una cuestión de orden, pero...

Don Enrique Riestra Rozas: Primer aviso.

Don Pablo Cueto Parcero: Por alusiones, 94.1.

Don Enrique Riestra Rozas: No es una cuestión de orden.

Don Pablo Cueto Parcero: Por alusiones.

Don Enrique Riestra Rozas: Señora Secretaria, ¿es una cuestión de orden?

Don Pablo Cueto Parcero: No, no.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

Don Enrique Riestra Rozas: Dice la señora Secretaria...

Don Pablo Cueto Parcero: Por alusiones.

Don Enrique Riestra Rozas: Que no es una cuestión de orden.

Don Pablo Cueto Parcero: Por alusiones.

Don Enrique Riestra Rozas: Me dice la señora Secretaria que no es una cuestión de orden y es la máxima autoridad administrativa de este Ayuntamiento. No tiene usted la palabra, es el primer aviso.

Sra. Secretaria: Por alusiones puedes darla o no darla. Sí, por alusiones sí, puede darla o no darla.

Don Enrique Riestra Rozas: O no darla, por eso. Pero no hubo ninguna alusión más que a un grupo municipal. Siempre se sienten aludidos, siempre, sin más. Y yo le estaba, le estaba respondiendo a usted porque usted es el que estuvo exponiendo el punto. Entonces, a veces se supone, como decía Mónica a Oscar, siempre alusiones. Así que, con los turnos correspondientes, 5, 10 minutos en el primer turno y 5 en el segundo y se acabó.

Don Pablo Cueto Parcero: Pido que conste en acta, tal y como recoge el ROF, el artículo 94.1...

Don Enrique Riestra Rozas: Segundo aviso, no tiene usted la palabra.

Don Pablo Cueto Parcero: Por alusiones.

Don Enrique Riestra Rozas: Al tercer aviso, al tercer aviso se va usted a abandonar el Pleno. Seguramente es lo que quiera. Seguramente es lo que quiera. Así que le comino, le animo a ver si es lo que quiere, hágalo. Y si no, pues vamos a seguir con este Pleno. Pasamos a votar el punto del día, no sin recordarles que averiguaremos dónde está ese dinero que ustedes manejaron. El punto 14 del orden del día. ¿Votos a favor del mismo? ¿Votos en contra?

CONSIDERANDO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, coordinación y modernización de la administración, gestión de obras y servicios públicos, proyectos y contratación pública, medio rural y sector primario, vivienda, en votación ordinaria, con los votos favorables del PSOE (2) y la abstención de VXLL y PP (2).

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables del PSOE (6) y en sentido negativo de VXLL y PP (9), que forman mayoría legal, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista anteriormente transcrita.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

15. - MOCIONES URGENTES

Por el Grupo Municipal Socialista se somete a consideración de la Corporación la urgencia sobre la siguiente moción:

"Pablo Cueto Parcero, Concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llanes, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 91.4, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Llanes la siguiente:

MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE LLANES SOBRE LA SITUACIÓN EN PALESTINA

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

La crisis humanitaria en Palestina alcanza dimensiones insoportables, con miles de víctimas que aumentan cada día y una población civil al borde de la hambruna. La comunidad internacional, y en particular el Gobierno de España, han adoptado en los últimos días medidas firmes frente al Gobierno de Israel.

Tal y como reclaman al Ayuntamiento colectivos sociales, resulta imprescindible que esta Corporación, en coherencia con sus valores democráticos y con las declaraciones aprobadas anteriormente, se pronuncie de inmediato. La urgencia queda, por tanto, plenamente justificada para que el Pleno pueda debatir y acordar una posición institucional clara y solidaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 7 de octubre de 2023 marcó el inicio del actual ciclo de violencia, tras el ataque perpetrado por Hamás contra población civil israelí, que causó la muerte de más de 1.200 personas y la captura de decenas de rehenes. Desde entonces, la respuesta militar del Gobierno de Israel sobre la Franja de Gaza ha derivado en una campaña de destrucción masiva sin precedentes, afectando principalmente a la población civil palestina. A fecha de septiembre de 2025, más de 63.000 personas han sido asesinadas en Gaza, entre ellas al menos 18.500 niños y niñas, aunque estudios recientes y organizaciones internacionales apuntan que existen muchas más víctimas mortales. En este sentido, más de 156.000 personas han resultado heridas, y más de 1,9 millones de personas – el 85% de la población gazatí- han sido desplazadas internamente, muchas de ellas de forma repetida, sin acceso garantizado a alimentos, agua potable, atención médica ni refugio seguro.

La intensidad y prolongación de los ataques aéreos y terrestres ha provocado el colapso total del sistema sanitario, la destrucción de viviendas, escuelas, universidades, hospitales, infraestructuras eléctricas y de saneamiento, y la devastación de centros gestionados por organismos humanitarios. Entre las víctimas se cuentan más de 150 trabajadores de Naciones Unidas, lo que convierte esta ofensiva en la más letal registrada para el personal de la ONU desde su creación. Además, al menos 220 periodistas han sido asesinados, la mayoría de ellos palestinos, mientras cubrían los efectos del conflicto sobre la población civil.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

Desde la ruptura unilateral del alto el fuego por parte del Gobierno de Israel en marzo de 2025, la ofensiva militar se ha intensificado, acompañada del bloqueo sistemático de la ayuda humanitaria y del uso deliberado del hambre como instrumento de guerra, lo que ha llevado a agencias internacionales a advertir de una hambruna inminente.

Organismos internacionales como la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU (OCHA) han advertido que más del 70% del territorio de Gaza ha sido convertido en zona de evacuación o de combate. La población ha sido forzada a desplazarse una y otra vez, sin garantías de protección ni lugares seguros. La comunidad humanitaria denuncia una situación insostenible, en la que incluso las mínimas entregas de ayuda son utilizadas como herramienta de control militar.

A esta situación en Gaza se suma la intensificación de la violencia en Cisjordania, donde el aumento de los ataques por parte de colonos armados, con apoyo o permisividad del ejército israelí, está provocando desplazamientos forzados, expropiaciones ilegales y una mayor expansión de los asentamientos en abierta violación del derecho internacional.

Diversas organizaciones internacionales, juristas y expertos en derechos humanos han alertado de que en Gaza podrían estarse cometiendo crímenes de guerra y actos de genocidio, conforme a lo establecido en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948. La relatora especial de la ONU para los Territorios Palestinos Ocupados, Francesca Albanese, ha señalado que existen motivos razonables para considerar que Israel está llevando a cabo al menos tres de los actos tipificados en dicha Convención. Organizaciones como Human Rights Watch, Amnistía Internacional y Médicos Sin Fronteras han coincidido en denunciar la existencia de prácticas sistemáticas de exterminio, desplazamiento forzoso, y privación deliberada de alimentos y servicios esenciales.

Mientras tanto, la población civil -especialmente la infancia- sigue atrapada en condiciones de extrema vulnerabilidad, expuesta a bombardeos constantes, al hambre y al colapso absoluto de toda infraestructura humanitaria. Frente a esta situación, España ha asumido un papel destacado a nivel internacional. En mayo de 2024, reconoció oficialmente al Estado de Palestina, y desde entonces ha trabajado para ampliar ese reconocimiento entre otros países. En el marco de la Unión Europea, ha impulsado la revisión del Acuerdo de Asociación con Israel, exigiendo su cumplimiento en materia de derechos humanos, y ha defendido la aplicación de un embargo de armas.

De hecho, esta misma semana el Ejecutivo español ha anunciado nuevas medidas contundentes para detener el genocidio en Gaza y ayudar a la población palestina, entre las que destacan la consolidación legal del embargo permanente de armas a Israel, la prohibición de tránsito en puertos y espacio aéreo españoles de material militar destinado a sus fuerzas armadas, la prohibición de importación de productos de asentamientos ilegales y el refuerzo del apoyo a la Autoridad Palestina y a la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina (UNRWA), con un incremento sustancial de la ayuda humanitaria destinada a Gaza.

España ha anunciado además su intención de promover, junto a Palestina y otros países, una resolución ante la Asamblea General de Naciones Unidas que exija el fin del bloqueo humanitario y garantice el acceso completo, seguro y sin restricciones de la ayuda internacional. Esta iniciativa se enmarca también en los esfuerzos internacionales por reactivar el proceso de paz, con base en la solución de dos Estados, que garantice los derechos del pueblo palestino y la seguridad de Israel e instar a todas las partes implicadas a retomar negociaciones orientadas a ese objetivo.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

El Grupo Municipal Socialista de Llanes ya expresó en noviembre de 2023, mediante declaración institucional registrada en este Ayuntamiento, y aprobada por unanimidad, su condena de la violencia venga de donde venga, su solidaridad con las víctimas y su apuesta firme por la paz. Hoy reafirma ese compromiso, a la vista del agravamiento de la tragedia humanitaria.

Por tanto, en los concejos, los ayuntamientos, como instituciones más próximas a la ciudadanía, no pueden mantenerse al margen. La defensa de la dignidad humana, el rechazo a la violencia indiscriminada y el respeto al Derecho Internacional Humanitario forman parte de los valores que definen nuestro compromiso democrático. En este contexto, alzar la voz desde el ámbito local no solo es legítimo, sino necesario.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llanes propone al Pleno del Ayuntamiento de Llanes los siguientes:

ACUERDOS

1. Exigir el cese inmediato de las hostilidades en la Franja de Gaza, así como el respeto estricto al Derecho Internacional Humanitario y la protección de la población civil, con especial atención a la infancia.
2. Condenar enérgicamente el genocidio en curso contra la población palestina en Gaza y toda forma de violencia indiscriminada.
3. Reclamar el acceso completo, seguro y sin restricciones de la ayuda humanitaria a la población palestina, conforme a los principios de imparcialidad, independencia y neutralidad, y rechazar el uso de la asistencia humanitaria como instrumento de guerra.
4. Reafirmar el respaldo institucional del Ayuntamiento de Llanes al reconocimiento del Estado de Palestina, como medida indispensable para avanzar hacia una solución política basada en la coexistencia de dos Estados.
5. Solicitar al Gobierno de España que continúe impulsando en el marco de Naciones Unidas y de la Unión Europea todas las medidas diplomáticas, económicas y jurídicas necesarias para garantizar el fin de la ofensiva y el respeto de los derechos humanos.
6. Colgar en la fachada del Ayuntamiento de Llanes la bandera palestina como muestra visible de apoyo al pueblo palestino y de rechazo al genocidio.
7. Manifestar el compromiso de este Ayuntamiento con la legalidad internacional, la defensa de los derechos humanos y la paz, así como su solidaridad con el pueblo palestino, especialmente con quienes han sido víctimas directas de la violencia, el desplazamiento forzoso o la destrucción de sus hogares e infraestructuras.
8. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; al Presidente del Principado de Asturias, a los portavoces de los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, al Parlamento Europeo, a la Embajada del Estado de Palestina en España y a la FEMP.

Llanes, 11 de septiembre de 2025

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

Pablo Cueto Parcero

Portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista
en el Ayuntamiento de Llanes.

Don Enrique Riestra Rozas: Pasamos al siguiente punto, que es el número 15. Mociones urgentes que no tenemos.

Don Pablo Cueto Parcero: Sí, tenemos una.

Don Enrique Riestra Rozas: Venga, pues. Tiene que exponer la urgencia primero. Leerla. Vale. Vale. Hacemos un pequeño receso de cinco minutos para poder leerla. Vale. Venga. Muchas gracias. Bien. Vamos a..... Perdón. Perdón.

(A las 13:52 se hace un receso)

Don Enrique Riestra Rozas: Retomamos, disculpen, el Pleno con una moción urgente presentada por el Grupo Socialista. Así que, cuando quiera el Grupo Socialista, que nos la puede hablar y explicar la urgencia de por qué se presentó en el mismo Pleno de hoy. Gracias.

Don Pablo Cueto Parcero: Vale. Muchas gracias, señor Alcalde. Procedo a leer la justificación y la exposición de motivos, si os parece. La crisis..., moción urgente del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llanes sobre la situación en Palestina. La crisis humanitaria en Palestina alcanza dimensiones insoportables con miles de víctimas que aumentan cada día y una población civil al borde de la hambruna. La comunidad internacional y en particular el Gobierno de España, han adoptado en los últimos días medidas firmes frente al gobierno de Israel. Tal y como reclaman al Ayuntamiento colectivos sociales, resulta imprescindible que esta Corporación, en coherencia con sus valores democráticos y con las declaraciones aprobadas, aprobadas anteriormente, se pronuncie de inmediato. La urgencia queda, por tanto, plenamente justificada a nuestro juicio, para que el Pleno pueda debatir y acordar una posición institucional clara y solidaria. Por eso, en la exposición de motivos explicamos la moción que presentamos de urgencia. Comienza así, el 7 de octubre de 2023 marcó el inicio del actual ciclo de violencia tras el ataque perpetrado por Hamás contra la población civil israelí, que causó la muerte de más de 1200 personas y la captura de decenas de rehenes. Desde entonces, la respuesta militar del gobierno de Israel sobre la Franja de Gaza ha derivado en una campaña de destrucción masiva sin precedentes, afectando principalmente a la población palestina civil. A fecha de septiembre de 2025, más de 63.000 personas han sido asesinadas en Gaza, entre ellas al menos 18.500 niños y niñas. Aunque estudios recientes y organizaciones internacionales apuntan que existen muchas más víctimas mortales. En este sentido, más de 156.000 personas han resultado heridas y más de 1,9 millones de personas. El 85% de la población gazatí, han sido desplazadas internamente, muchas de ellas de forma repetida, sin acceso garantizado a alimentos, agua potable, atención médica ni refugio seguro. La intensidad y prolongación de los ataques aéreos y terrestres ha provocado el colapso total del sistema sanitario, la destrucción de viviendas, escuelas, universidades, hospitales, infraestructuras eléctricas y de saneamiento y la devastación de centros gestionados por organismos humanitarios. Entre las víctimas se encuentran más de 150 trabajadores de Naciones Unidas, lo que convierte esta ofensiva en la más letal registrada por el personal de la ONU desde su creación. Además, al menos 220 periodistas han sido asesinados, la mayoría de ellos palestinos, mientras cubrían los efectos del conflicto sobre la población civil. Desde la ruptura unilateral del alto al fuego por parte del gobierno de Israel en marzo de 2025 la ofensiva militar se ha intensificado, acompañada del

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

bloqueo sistemático de la ayuda humanitaria y del uso deliberado del hambre como instrumento de guerra, lo que ha llevado a agencias internacionales a advertir de una hambruna inminente. Organismos internacionales como la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU han advertido que más del 70% del territorio de Gaza ha sido convertido en zona de evacuación o de combate. La población ha sido forzada a desplazarse una y otra vez sin garantías de protección ni lugares seguros. La comunidad humanitaria denuncia una situación insostenible en la que incluso las mínimas entregas de ayudas son utilizadas como herramienta de control militar. A esta situación en Gaza se suma la intensificación de la violencia en Cisjordania, Cisjordania, donde el aumento de los ataques por parte de los colonos armados con apoyo o permisividad del ejército israelí está provocando desplazamientos forzados, expropiaciones ilegales y una mayor expansión de los asentamientos en abierta violación al derecho internacional. Diversas, diversas organizaciones internacionales, juristas y expertos en derechos humanos han alertado de que en Gaza podrían estarse cometiendo crímenes de guerra y actos de genocidio, conforme a lo establecido en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948. La relatora especial de la ONU para los territorios palestinos ocupados, Francesca Albanese, ha señalado que existen motivos razonables para considerar que Israel está llevando a cabo al menos tres de los actos tipificados en dicha convención. Organizaciones como Human Rights Watch, Amnistía Internacional y Médicos Sin Fronteras han coincidido en denunciar la existencia de prácticas sistemáticas de exterminio, desplazamiento forzoso y privación deliberada de alimentos y servicios esenciales. Mientras tanto, la población civil, especialmente la infancia, sigue atrapada en condiciones de extrema vulnerabilidad, expuesta a bombardeos constantes, al hambre y al colapso absoluto de toda infraestructura humanitaria. Frente a esta situación, España ha asumido un papel destacado a nivel internacional y en mayo de 2024 reconoció oficialmente al Estado de Palestina, y desde entonces ha trabajado para ampliar ese reconocimiento entre otros países. En el marco de la Unión Europea ha impulsado la revisión del acuerdo de asociación con Israel, exigiendo su cumplimiento en materia de derechos humanos y ha defendido la aplicación de un embargo de armas. De hecho, esta misma semana el Ejecutivo español ha anunciado nuevas medidas contundentes para detener el genocidio en Gaza y ayudar a la población palestina, entre las que destacan la consolidación legal del embargo permanente de armas e Israel, la prohibición del tránsito en puertos y espacio aéreo españoles de material militar destinado a sus Fuerzas Armadas, la prohibición de importación de productos de asentamientos ilegales y el refuerzo del apoyo de la Autoridad Palestina y de la Agencia de las Naciones Unidas para los refugiados de Palestina, con un incremento sustancial de la ayuda humanitaria destinada a Gaza. España ha anunciado, además, su intención de promover, junto a Palestina y otros países, una resolución ante la Asamblea General de las Naciones Unidas que exija el fin del bloqueo humanitario y garantice el acceso completo, seguro y sin esfuerzos y sin restricciones a la ayuda internacional. Esta iniciativa se enmarca también en los esfuerzos internacionales por reactivar el proceso de paz con base en la solución de los dos estados que garanticen los derechos del pueblo palestino y la seguridad de Israel, e instar a todas las partes implicadas a retomar negociaciones orientadas a ese objetivo. El Grupo Municipal Socialista de Llanes ya expresó en noviembre de 2023, mediante una declaración institucional registrada en este Consistorio y aprobada por unanimidad, su condena de la violencia venga de donde venga, su solidaridad, solidaridad con las víctimas y su apuesta firme por la paz. Hoy reafirmamos ese compromiso a la vista del agravamiento de la tragedia humanitaria en Gaza. Por tanto, en los concejos, los Ayuntamientos como instituciones más próximas a la ciudadanía no podemos mantenernos al margen. La defensa de la dignidad humana, el rechazo a la violencia indiscriminada y el respeto al derecho internacional humanitario forman parte de los valores que definen nuestro compromiso democrático. En este contexto, alzar la voz en el ámbito local no solamente es legítimo, sino que es necesario y justo. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista proponemos al Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos. Uno, exigir el cese inmediato de las hostilidades en la Franja de Gaza, así como el respeto estricto al Derecho internacional

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

humanitario y la protección de la población civil, con especial atención a la infancia. Condenar enérgicamente el genocidio en curso contra la población palestina en Gaza y toda forma de violencia indiscriminada. Reclamar el acceso completo, seguro y sin restricciones de la ayuda humanitaria a la población palestina conforme a los principios de imparcialidad, independencia y neutralidad y rechazar el uso de la asistencia humanitaria como instrumento de guerra. Reafirmar el respaldo institucional del Ayuntamiento de Llanes al reconocimiento del Estado de Palestina como medio indispensable para avanzar hacia una solución política basada en la coexistencia de los dos estados. Solicitar al Gobierno de España que continúe impulsando, en el marco de las Naciones Unidas y de la Unión Europea, todas las medidas diplomáticas, económicas y jurídicas necesarias para garantizar el fin de la ofensiva y el respeto a los derechos humanos. Seis, colgar en la fachada del Ayuntamiento de Llanes la bandera palestina como muestra visible de apoyo al pueblo palestino y de rechazo al genocidio. Siete, manifestar el compromiso de este Ayuntamiento con la legalidad internacional, la defensa de los derechos humanos y la paz, así como la solidaridad con el pueblo palestino, especialmente con quienes han sido víctimas directas de la violencia, el desplazamiento forzoso o la destrucción de sus hogares e infraestructura. Y, por último, dar traslado del presente acuerdo al presidente del Gobierno de España, el Ministerio de Asuntos Exteriores, al Presidente del Principado, a los portavoces de los grupos parlamentarios en el Congreso y en el Senado, al Parlamento Europeo, a la Embajada del Estado de Palestina en España y a la Federación Española de Municipios. Eso es todo, muchas gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, pues muchas gracias. Bueno, creo que este es un tema absolutamente sensible. Es un horror que nos vamos a, ¿para qué se va a negar la realidad? Comparto absolutamente la palabra genocidio, pero hay una cosa que también me gustaría y no es, y no es posible porque al final, en estos, en estos tiempos que corren, estamos tan politizados que hasta lo humanitario y esto se politiza. Y yo me gustaría, bueno, aparte que ya creo que va a haber una manifestación en breve en el Ayuntamiento. Me gustaría que estos temas no se politicen porque creo que es unánime el sentimiento de la población que es una auténtica barbaridad. Y nadie, por supuesto, creo que está a favor de que se mate a los críos de ninguna manera. Ni que seáis de un pueblo, o sea, ya vimos el gueto de Varsovia. No queremos vivir el gueto de Gaza, que es lo que estamos viviendo, y más con unas circunstancias que, que tiene, haber vivido, digamos, en propia persona, por poner un ejemplo, el gueto de Varsovia iba a ser el autor de otro gueto, si cabe aún más atroz o de la misma atrocidad. Dicho esto, y para no politizarlo, evidentemente creo que el hecho de que esta atrocidad que lleva, como bien se plantea, mucho tiempo cometiéndose desde esta última, viene de muchos años atrás. Podremos empezar a hablar de por qué los ingleses cedieron el terreno para esa tierra prometida y seguramente el debate será amplio. Pero creo que el presentar esta moción ahora mismo de carácter de urgencia, en este mismo pleno, sin poder tener los dos grupos que aquí estamos, poder tener un criterio para poder aportar o decir, creo que sí que se quiere politizar, eso está claro, porque esta misma moción se podía haber presentado perfectamente ayer o antes de ayer, porque estábamos en la misma atrocidad. No hay nada, nada que sea diferente. Por eso, y siendo consciente de esta realidad, creo que la urgencia, y así lo decimos, la urgencia no está justificada y está puesto, está hecha para esto exactamente. El tema es tan sensible que me gustaría despolitizarlo. Y, como tantas veces se habló aquí, yo lo que propongo es después de votar, nosotros votaremos en contra de la urgencia, porque se podía haber presentado ayer para que los grupos políticos pudieran haber aportado su opinión o dicho alguna enmienda, si algún grupo tenía alguna cosa, porque estamos hablando de algo humanitario más que político. La propuesta que hago directamente antes de pasar a la votación es reunir esta Junta de Portavoces que nunca se reunió, y ustedes siempre proclamaron, esta misma semana que viene para poder tener un comunicado conjunto donde todos los partidos se sientan a gusto en cuando lo hablen con su gente y poder hacer, creo que vamos a llegar a las mismas o algún punto más, conclusiones porque todos somos conscientes de esta atrocidad, pero lo que sí que queremos

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

dejar claro es que no nos gusta politizar las cosas. Y esto mismo nos hubiera gustado que nos lo hubieran presentado ayer o anteayer, porque estábamos en el mismo escenario atroz que hoy, y eso hubiera permitido a estos grupos haber hablado y alguno de ellos, o los dos, haber intentado hacer alguna enmienda o aprobarlo o no aprobarlo o hablarlo entre, entre su gente, como es lógico. Así que, entiendan por qué vamos a votar que no a la urgencia, pero así mismo convocamos para la semana que viene directamente al portavoz, en este caso Óscar, a una reunión con los portavoces, con Aurora y conmigo, en este caso, para poder intentar llegar a un comunicado conjunto. Podemos partir de esta base y hacer del Ayuntamiento algo conjunto en el que todos nos sintamos cómodos y puedan hablar y se llega a una conclusión que, que tendrá que ser, si no está, muy parecida evidentemente, y poder mostrar nuestro rechazo y repulsa a esto que creo que todo el mundo puede entender que es un error. Así que creo que me expliqué claramente. Vamos a pasar a votar la urgencia y directamente después, al finalizar el Pleno, pues podemos quedar Aurora, Óscar y yo, si queréis por escrito lo que sea, para, para la semana que viene poder intentar hacer un comunicado conjunto y poder hablarlo. Así que, dicho esto, y espero haberme explicado bien, es muy sensible y yo creo que por lo sensible del tema también es por lo que se presenta, intentando también, pues eso, que haya alguna cosa para poder decir. Mira, yo conmigo, yo tuve un pasado también que me precede en labores humanitarias también. Y, desde luego, no hay que tener un pasado en esto para darse cuenta de que matar críos está fatal, por así decir, por dejarlo ahí, y que eso y que hay crímenes de guerra.

Don Pablo Cueto Parcero: Totalmente de acuerdo. Pero, por favor, si decimos que no lo politicemos...

Don Enrique Riestra Rozas: Por eso mismo vamos a pasar a votar la urgencia y vamos, y vamos después a la Junta de Portavoces seguro de acordar. Vamos a ver votos..., Sí, cuando quieras, Pris.

Doña Priscila Alonso Sánchez: No sé si para no votar la urgencia o no y que no quede tal. Si ellos la retiran se podría.... No lo sé, lo digo ya....

Don Enrique Riestra Rozas: Vamos a ver.

Doña Priscila Alonso Sánchez: Lo digo ya por tal.

Don Enrique Riestra Rozas: La moción está presentada y creo que la intención está bien, lo mejor posible y espero que se entienda primero votar la urgencia. Yo creo, y vuelvo a repetir, que, y por eso no creo que la urgencia no sea como tal para.... Esto es, la atrocidad era igual ayer que anteayer y hubiera permitido seguramente llegar a ese consenso. Y creo que eso sí que tiene una intencionalidad que, particularmente, y es mi opinión, no me gusta porque es un tema demasiado sensible para jugar con él. Pero, no obstante, vamos a votar la urgencia y nos reunimos, quedamos para esa reunión de portavoces, que también hacía falta.

Don Pablo Cueto Parcero: Un inciso. ¿Pero con qué no están de acuerdo? ¿Cuál es el problema?

Don Enrique Riestra Rozas: El problema es, le expliqué, el problema de la urgencia, no es que el problema. El problema es que ustedes presentan esto hoy en el Pleno a última hora del Pleno y las mociones de urgencia es porque pasa algo sobrevenido. Esta misma moción se podría haber presentado ayer o antes, ¿o hay alguna atrocidad nueva que no que no sepamos, porque igual pasó algo hoy a las 9:00 que incita a esta moción?

Don Pablo Cueto Parcero: ¿No le parece suficiente urgencia?

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

Don Enrique Riestra Rozas: Ayer y antes de ayer, y entonces con eso, seguramente los dos grupos que formamos el equipo de gobierno, cada uno en sus juntas, podría haber decidido cómo consensuar un documento si están de acuerdo con esto o no.

Don Pablo Cueto Parcero: Tuvieron ahora cinco minutos.

Don Enrique Riestra Rozas: Eso es lo que me duele un poco que, que creo que tiene una doble intencionalidad. La conceptual me encanta, pero la política no me gusta, nada más. Pero más allá de eso, el voto, el votar la urgencia es porque si no hubo nada, entendemos, por lo que no se podía haber presentado esta misma moción ayer, anteayer o hace una semana o hace tres días.

Don Pablo Cueto Parcero: Tuvieron ahora un momento para reflexionar y para decidir el sentido del voto. Van a votar en contra de la moción.

Don Enrique Riestra Rozas: No, es que desde luego vamos a votar la urgencia. Y ustedes, claro, luego me imagino que esto es lo que quieran es para las redes sociales y para luego poder decir, pero bueno, todo el mundo. Mi opinión es clara, la de mi grupo lo será cuando llegue el momento y ustedes hagan lo que, lo que tengan que hacer. Yo ya más no puedo esperar, pero, pero es lo que hay. Así que, dicho lo cual, y agradeciendo que haya leído, pues lo que todos sabemos, pasamos a votar la urgencia. ¿Votos a favor de la urgencia? ¿Votos en contra de la urgencia? Pues dicho lo cual, pasamos al siguiente punto y al finalizar el Pleno convocaremos la reunión de portavoces para llegar a un consenso sobre un tema atroz e importante.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables del PSOE (6) y en sentido negativo de VXLL y PP (9), acuerda denegar la urgencia de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, por lo que no se procede a su debate.

16.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS ENTRE EL 26 DE MAYO Y EL 29 DE AGOSTO

Queda enterada la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas entre el 26 de mayo y el 29 de agosto de 2025.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Don Enrique Riestra Rozas: Y, por último, ya estamos en ruegos y preguntas. Solamente de la anterior hay una pregunta que voy a contestar muy rápido. Habla sobre el plan general y decía lo siguiente, y me extraña porque son preguntas, si los pueblos costeros de nuestro Concejo al nuevo Plan General tienen previsto reservar este tipo de suelo dotacional, volvemos a lo del suelo dotacional. Y lo mismo con los lugares, pueblos de nuestro interior, como por ejemplo El Camín Encantau, la ruta de los colores del nuevo plan. Yo aquí no puedo responder más que el plan está expuesto, estuvo expuesto, estuvieron más de dos días con el equipo redactor, con lo cual estas preguntas están resueltas en el planeamiento, así que les animo a que lo vuelvan a mirar, y si no

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

lo entienden, vuelvan a preguntarlo. Y luego, esa es la primera, y luego la segunda llegó una pregunta que no sé si es una pregunta o una solicitud de información ayer, la tomamos como una pregunta al pleno, pero luego no sé, es que no hay una pregunta hay una solicitud. Pero respondemos como pregunta. ¿Sí? Pues sí, pues la vamos a entender como pregunta y ahí va. De acuerdo. Vale, vale, que es una pregunta. Perfecto, pues bueno, la respuesta, Aurora, cuando quieras, a la pregunta. Gracias.

Doña Aurora Aguilar Canovas: Perdón a, la pregunta de ayer sobre el tema de la limpieza de, de los centros. Me puse en contacto, ya sabemos todos que la empresa de limpieza ha cambiado. Antes era ITMA empresa con la cual yo acabé hasta aquí o más arriba. Hemos cambiado de empresa. Ahora estamos con, con el grupo Samil, perdón, Iba a decirlo, Samil. Y bueno, tengo línea abierta con ellos. Están muy receptivos. Lo que pasa es que, bueno, que esto tendremos que ir poquitín a poquitín. Yo ayer me puse en contacto con ellos y les dije que, que, bueno, que tenían que informarme sobre la situación de los centros. Entonces, ante, ante mi pregunta ellos se personaron aquí, que creo que estuvieron en uno de los sitios donde estuvieron fue en Piñeres, bueno, estuvieron en todos, en todos los centros, revisando personalmente, porque además se toman muy en serio la limpieza, porque sabemos, estamos viviendo una herencia que nos, que nos dejó ITMA. Entonces me contesta que, me contestan que referente acerca de la limpieza de los edificios municipales, ellos tras la revisión de ayer, hay tres centros que aparecen que no se ha cumplido la limpieza. Pero no se ha cumplido con la empresa según el convenio y estatuto de los trabajadores, porque la persona que hace esa limpieza no cumple, no cumple. Entonces ellos están detrás de, han tenido que hacer un apercibimiento, han tenido que.... Pero bueno, todo dentro del marco de la legalidad. Los empleados de ITMA han tenido que ser subrogados y entonces nos hemos tenido que tragar o que asumir estos empleados. Hay gente que, desde luego, no cumple. Ellos no van a cesar, pero dentro de, dentro del marco de la legalidad, porque todos los empleados tienen un derecho a, en fin. Pero bueno, ya, a uno ya se le, se le, se le ha echado de la empresa y están pendientes de.... Porque claro, si estas personas no cumplen pues tendremos que ir.... Yo comunicaré a la empresa, siempre, desde luego, yo estoy muy contenta porque tengo línea abierta y me atienden, me atienden las peticiones, pero tendremos que ir poco a poco pues con, con, no sé, con el personal. Yo tenía, yo sé de una persona que tenía seis horas y estaba cumpliendo una y media y es muy.... Para mí es muy desagradable tener que denunciar estos hechos, pero hay que estar, está haciendo tres horas que tenía seis y porque, oye, Llanes es pequeño y en invierno nos vemos todos. Entonces, bueno, yo creo que tengo, he tenido buena, buena respuesta y estamos en ello. Seguimos trabajando, vale.

Don Enrique Riestra Rozas: Muchas gracias, Aurora. Ahora ha llegado el turno de las preguntas o ruegos del Grupo Socialista. Cuando queráis. Vale, pues muchas gracias. Y antes de cerrar el pleno, no voy a hacer ninguna homilía, como dicen ustedes, no se preocupen. Pero sí que, sí que me gustaría reseñar sobre las mociones presentadas, y alguna vez, escuchando estas intervenciones, o sobre todo leyendo, porque algunas intervenciones es verdad que suavizan un poco lo que escriben. Y si alguien está informado, podría pensar que ya se encuentra un poco al borde del caos y del colapso, como leía yo en alguna, en alguna moción. Y su retrato de nuestro consejo es pesimista y agorero. Eso es verdad por las palabras que dicen. Y según ese relato, todo, absolutamente todo, funcionaba mucho mejor cuando el PSOE estaba en el Ayuntamiento. Pero esta percepción agorera contrasta con una realidad y con los datos, que a mí me gusta basarme en ellos. Unos datos que vemos publicados en los informes oficiales de organismos del Principado de Asturias y que demuestran que la realidad es muy distinta a como ustedes nos la quieren pintar. ¿Saben qué posición ocupaba Llanes en el ranking de concejos asturianos con mayor renta en 2014, después de 27 años de gobierno socialista? Pues se lo voy a decir, ocupaba el puesto 21, según los datos de la SADEI del Principado. ¿Y saben dónde está Llanes ahora después de una

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

5Q02 0I4S 2B37 0Y45 03LX



ORG19I01CW

LLA/PLE/2025/9

década de este equipo de gobierno? Pues está en el puesto número 10. Es decir, es el único concejo de la Comarca Oriental que se cuela entre los diez concejos asturianos con mayor renta disponible por habitante, algo que nunca había sucedido. Pero ustedes siguen instalados en ese catastrofismo agorero que niega esta realidad que los datos, el Principado de Asturias, en este caso a través de la SADEI nos proporciona. Llanes no solo se ha convertido en el 10.^º concejo asturiano con mayor renta disponible por habitante, sino que además ha aumentado su población en el periodo que contempla el informe del 20 al 22. Un repunte muy ligero, eso es cierto, pero que contrasta con la caída generalizada de la población en el conjunto de Asturias, cercana al 1%, en la que 54 de los 78 concejos asturianos han visto decrecer su población. Algo tendrá que ver también en ellos las políticas autonómicas del PSOE. Espero, y desde aquí le ruego que, que se mejoren nuestros datos. El informe SADEI constata también que Llanes tiene un crecimiento importante en la tasa de empleo, un crecimiento que alcanza el 4,5% con 4.962 empleos en el Concejo y en la tasa de ocupación que alcanza los 5.087 trabajadores, la mayor de toda la comarca oriental. Las cifras referidas al valor añadido bruto del Concejo son también las más elevadas de toda la comarca oriental asturiana, alcanzando los 285 millones de euros, cifra solo superada por los concejos del centro de la región y por Navia. Y si atendemos a las rentas primarias netas de los llaniscos y las llaniscas, esto es, excluyendo las pensiones, prejubilaciones y otras rentas secundarias, nuestro Concejo mantiene una posición superior a la media de Asturias y, además, estas rentas primarias netas se han incrementado en Llanes un 16,4%, muy por encima del 13,9 del incremento medio de la región. Así que ya ven, el retrato pesimista y agorero que ustedes traen de aquí lo refutan estos datos que nos proporciona la SADEI. Se lo repito, cuando ustedes dejaron la alcaldía estábamos en la posición 21 en los concejos asturianos con mayor renta por habitante. Hoy estamos en la 10.^a posición. Así que, ¿que queda mucho trabajo por delante? No cabe la menor duda. ¿Y que el Concejo debe abordar nuevos retos y aquí se trataron muchos de ellos? Desde luego, y estamos trabajando en ello. Pero los informes hablan claramente del crecimiento y el dinamismo económico de nuestro Concejo, principal motor económico de la comarca. En cualquier caso, la constatación de los buenos datos económicos y demográficos no nos harán dormirnos en los laureles, como se suele decir, pero nos indican que vamos por un buen camino y, además, nos anima a seguir por la senda trazada, trabajando con más empeño si cabe. Muchísimas gracias Y se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las 14 horas y 16 minutos, de lo que como Secretaria, certifico.

Vº Bº